

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley N° 13.064)	N° 38	Ejercicio: 2024
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente: EX-2024-38530-MPD-DGAD#MPD		
Rubro comercial: Construcción		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de una empresa que ejecute los trabajos necesarios para el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima.		
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).		
Sistema de contratación: “Ajuste alzado” conforme Ley de Obra Pública 13.064		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: Sin costo		
Fechas únicas de visita: 12 y 13 de NOVIEMBRE de 2024, en el horario de 8.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar		
Consultas administrativas y/o técnicas: Toda consulta deberá ser realizada hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza Tel: (0261) 429 - 8618 / 425- 1216	Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	Día y Hora
Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza Tel: (0261) 429 - 8618 / 425- 1216	12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.
	<u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA
LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO

ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA

ARTICULO 3° - DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS

ARTICULO 4° - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO
POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

ARTICULO 5° - DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 6° - CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS.
CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE
APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD

ARTÍCULO 7° - ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

ARTICULO 9° - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION

ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A
SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN
RESPALDATORIA

ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.

ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
CONTENIDO.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16° - PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL
PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD
Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

ARTICULO 17° - ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.

ARTICULO 18° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA. EFECTOS

ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS

ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA

ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES

ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS

ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.

ARTICULO 28° -VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.

ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 32° - LETREROS

ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA

ARTICULO 34° - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO

ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTICULO 43° - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTICULO 44° - JORNALES MÍNIMOS.

ARTICULO 45° - PAGO DEL PERSONAL.

ARTICULO 46° - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS

ARTICULO 48° - SEGUROS

ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS

ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO

ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE
DESPERFECTOS

ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTICULO 57° - AGUA PARA LA CONSTRUCCION

ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES

ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN

ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS
PARCIALES

ARTICULO 64° - CERTIFICADOS, FACTURACION

ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTICULO 66° - REDETERMINACION DE PRECIOS

ARTICULO 67° - FONDO DE REPARO

ARTICULO 68° - INTERÉS POR RETARDO

ARTICULO 69° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 70° - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 71° - RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTICULO 72° - PLAZO DE GARANTÍA

ARTICULO 73° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 74° - RECEPCIONES PARCIALES

ARTICULO 75° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 76° - RESCISIÓN . NOTIFICACIONES RECIPROCAS

ARTICULO 77° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTICULO 78° - INVENTARIO

ARTICULO 79° - AVALÚO

ARTICULO 80° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ARTICULO 81° - CUESTIONES JUDICIALES



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1º: OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

ART. 2º: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Licitante/Ministerio Público de la Defensa: es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Aprobado: significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

Días: salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

Mes: período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

Obra: todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

Oferente o Proponente: es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

Adjudicatario: proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

Contratista: adjudicatario que ha firmado el contrato.

Inspección o Dirección de obra: son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

Plan de trabajos: es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

Planos: los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales.

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Proveedor: persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

Representante técnico: es el Profesional Técnico Universitario Ingeniero matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58) Ingeniero especializado con matrícula del COPIME vigente, según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Subcontratista: es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.

ART. 3º: DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS.

Inciso 1: Lineamientos para la evaluación de las propuestas técnico-económicas: En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

Inciso 2: Efectos de la presentación de las ofertas: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

Asimismo, implica la aceptación sin condicionamientos de los efectos jurídicos que el artículo 4 del presente régimen establece para las direcciones constituidas por los oferentes de conformidad con este pliego y el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 3: Normas de aplicación supletoria: Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

ART. 4º: RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o contratista, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Los oferentes, proveedores y/o adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Los actos administrativos que se emitan durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo.

Si la notificación tuviera lugar a través de dos o más medios de notificación, se considerará que el acto administrativo fue notificado, a todos sus efectos legales, en la fecha que haya acaecido en primer término.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los medios fehacientes de notificación para el presente procedimiento de selección del contratista son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

e) Sitio web oficial de este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuya dirección del sitio de internet deberá ser expresada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos en los que se haga uso del presente medio, ya sea de modo único o complementario, deberá dejarse expresa constancia en P.C.E., salvo que el presente régimen lo prevea específicamente para determinados actos administrativos.

En todos los casos se tomará como fecha de notificación el día hábil siguiente al de la difusión en el sitio aludido.

ART. 5º: DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO de “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”, del Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

presente pliego. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran. **NO DEBERÁN ADJUNTARSE LOS PLIEGOS A LA OFERTA**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes. **Sin embargo, se recuerda que deberán extraer de dicho Pliego los Anexos y Formularios que lo integran, para que una vez completados y suscriptos sean agregados a la oferta que finalmente será presentada en el lugar, día y horario que se establezca para el acto de apertura de ofertas.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ART. 6º: CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD.

Este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias y/o Circulares Modificatorias al Pliego de Cláusulas Especiales y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas –de corresponder–, de acuerdo con las previsiones que se expondrán en los siguientes incisos.

Cuando la elaboración de tales Circulares conlleve la necesidad de suspender la fecha de apertura de ofertas, deberá emitirse una Circular de suspensión o prórroga de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del presente artículo.

Las Circulares emitidas –ya sea de oficio, como así también como consecuencia de la consulta efectuada por algún interesado– llevarán numeración corrida e integrará la documentación que rige el procedimiento de selección, como así también el eventual contrato administrativo que se perfeccione.

Inciso 1: Circulares aclaratorias.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego, del P.C.E y del P.E.T. que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en dichos pliegos.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Cláusulas Especiales estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O DE ARQUITECTURA la consulta es pertinente –aun cuando fuera presentada fuera del término indicado en el párrafo que precede– y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria.

Deberán emitirse hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO del Pliego de Cláusulas Especiales “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 del presente Pliego.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se notificarán, a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 5º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se publicarán en el sitio web oficial del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. La publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA importará, además, su notificación fehaciente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que estime pertinentes. En estos casos deberá observar los plazos aludidos precedentemente, como así también los requisitos de notificación y publicidad.

Inciso 2: Circulares Modificatorias.

Las Circulares Modificatorias podrán ser emitidas de oficio o como consecuencia de las consultas efectuadas por interesados.

Serán emitidas por la misma autoridad que los hubiere aprobado o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, previo dictamen jurídico, y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Serán notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo. También se difundirá y notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo, deberá publicarse y difundirse por UN (1) día en los mismos medios oficiales previstos para la convocatoria del presente procedimiento de selección en el cual fueran emitidas, como así también en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Inciso 3: Circulares que suspenden o prorrogan la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas.

Las Circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura de ofertas podrán ser emitidas por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o el órgano que a través del P.C.E. disponga la Máxima Autoridad.

Deberán ser notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

También se notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Respecto de las Circulares que suspenden la fecha de celebración del acto de apertura, las mismas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, con al menos UN (1) día de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Por otra parte, las Circulares que prorroguen la fecha de celebración del acto de apertura, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, y deberán cumplir los plazos mínimos de antelación para la publicidad previstos en el art. 58 del REGIMEN PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

ART. 7º: ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Se podrá requerir anticipo financiero y/o acopio de materiales, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales lo prevea expresamente y, además, establezca el porcentaje máximo. Ello de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos.

INCISO 1: Anticipo Financiero. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantías. Afectación específica y acreditación del destino. Mecanismo de deducción del anticipo. Prohibición de cesión de importes otorgados en concepto de anticipo financiero.

1.1.- El contratista podrá solicitar un anticipo financiero que no supere el porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que se observen los siguientes presupuestos:

- i) El porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales deberá calcularse sobre el monto de la adjudicación, es decir el importe inicial del contrato de obra pública.
- ii) Deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos.

1.2.- El importe solicitado, de acuerdo a los límites cuantitativos establecidos en el apartado 1.1, será liquidado al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que las características de la obra a realizar lo aconsejen.

1.3.- El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.6 del presente inciso, para el caso en que se materialice el supuesto que lleve a la caducidad del anticipo.

Las garantías podrán constituirse a través de los instrumentos que a continuación se establecerán – susceptibles de combinación entre sí– a saber:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Mediante fianza bancaria a satisfacción del comitente, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Mediante seguro de caución en los términos de la ley 17.804 y su reglamentación, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas por compañías aseguradoras del ramo con autorización vigente de ese organismo, a favor del Ministerio Público de la Defensa, y a entera satisfacción del comitente.

La garantía podrá ser devuelta progresivamente –a pedido del contratista– en la proporción del anticipo reembolsado por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.5. La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin que se pueda reducir el monto de la garantía presentada.

1.4.- El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Para acreditar que ha destinado el anticipo financiero de consuno con la afectación específica prevista, habrá de presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

La documentación por medio de la cual se acredite lo dispuesto en los párrafos que preceden deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del presente pliego.

1.5.- El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

1.6.- Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino, o no se hubieran presentado los comprobantes respectivos conforme lo estipulado en el apartado 1.4, el comitente declarará la caducidad –total o parcialmente, según sea el caso– del anticipo.

El importe que resulte de la caducidad prevista en el párrafo que precede será descontado de los certificados de obra pendientes de pago. En caso de que no haya certificados pendientes de pago, o que estos resulten insuficientes para recuperar la totalidad del anticipo financiero, se procederá a su descuento de los fondos retenidos en concepto de fondo de reparo. De no resultar suficientes los fondos pendientes de percepción, se procederá al descuento de la garantía que quede en concepto de anticipo financiero, y –en su caso– de las garantías que se hayan constituido en reemplazo de los fondos de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

1.7.- En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el contratista.

INCISO 2: Acopio de materiales. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantía. Caducidad. El oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta.

Procederá en la medida en que se cumplan con los presupuestos que se regulan mediante los apartados que conforman el presente inciso.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

2.1.- El oferente deberá solicitarlo en su cotización, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales prevea dicha posibilidad. En consecuencia, dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

De omitirlo, no podrá hacerlo con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

2.2.- El importe consignado en la oferta no podrá superar el porcentaje tope establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales.

2.3.- Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

La Contratista será depositaria de los materiales, provisiones o equipos acopiados, quien será la única responsable por su pérdida o deterioro cualquiera sea su causa, incluido los casos fortuitos o de fuerza mayor, el robo o hurto y por daños a terceros. Los gastos que ocasione la guarda y traslado de lo acopiado estarán a exclusivo cargo de la Contratista, quien será la única responsable ante pérdidas o deterioros.

Queda terminantemente prohibido que haga uso o disponga de los materiales acopiados en cualquier otro destino que no sea su aplicación en obra.

La Contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

2.4.- El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, presentar una garantía por el monto total que se liquidará en concepto de acopio de materiales, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

En caso de incumplimiento, que conlleve a que no entregue la obra o lo haga en términos que no se adecuan al proyecto, corresponderá que se proceda a la deducción del importe no utilizado en materiales de los certificados pendientes de cobro. De resultar insuficientes, se procederá al descuento de los fondos líquidos retenidos en concepto de fondo de reparo. Para el caso en que los fondos aludidos no alcancen a cubrir el importe correspondiente, corresponderá que se proceda a la ejecución de la garantía constituida en concepto de acopio de materiales y, en su caso, de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

INCISO 3: Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del presente pliego.

CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ART. 8º: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incurso en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

ART. 10º: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación arquitectura@mpd.gov.ar (tel: 011-7093-2060 int. 2061/5). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

ART. 11º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

ART. 12º: FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

Inciso 1: Las propuestas se presentarán en original conforme lo establezca el Pliego de Cláusulas Especiales, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma. Asimismo, si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

Inciso 2: Documentación que deberá contener la propuesta.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

a) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.

En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

b) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.

c) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.

d) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

e) Constancia de Inscripción extendida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas u organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente al sitio de la obra, la cual detalle la capacidad anual para contratar del oferente. De no surgir tal información, el órgano competente podrá requerir información adicional.

Tal constancia, deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días corridos al momento de su presentación en el procedimiento.

f) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.

g) Constancia de inscripción en AFIP o nota por medio de la cual denuncien el CUIT a efectos de que la Oficina de Administración General y Financiera compruebe y acredite en el expediente –conforme lo estipulado en el artículo 16 del presente régimen–, que el oferente no se encuentra alcanzado por el supuesto de inhabilidad establecido en el artículo 9, inciso 4 del presente pliego; y en el artículo 53, inciso e), del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

h) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.

i) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en el P.C.E. y en el P.E.T. y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;

j) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13º de este pliego.

Inciso 3: Documentación a agregar por este Ministerio Público a las propuestas.

La Oficina de Administración General y Financiera deberá adjuntar en el expediente administrativo donde tramita el procedimiento de selección del contratista el instrumento que acredite que el/los oferente/s no se encuentran incursos en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el artículo 53, inciso e), del régimen aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019, en virtud de la remisión efectuada en el artículo 9, inciso 4, del presente régimen.

Dicha diligencia deberá ser cumplida en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del presente régimen.

ART. 13º: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

- 1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- 2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la "Defensoría General de la Nación".

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisibles.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

ART. 14º. APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.



Ministerio Público de la Defensa *Defensoría General de la Nación*

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Junto con su oferta el oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 2 del presente pliego.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se procederá a labrar un acta, que deberá contener: a) lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas; b) número de acta; c) número de orden asignado a cada oferta; d) monto de las ofertas; e) nombre de los oferentes y CUIT; f) montos y formas de las garantías acompañadas; g) las observaciones y/o impugnaciones que se formulen en el acto de apertura.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FORMALIZACION DEL CONTRATO

ART. 15º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestare su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

ART. 16º. PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

En esta etapa deberá incorporarse la constancia emitida por la AFIP (de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 4164-E/2017) que dé cuenta de que el oferente cuya adjudicación fuera propiciada por los órganos intervinientes no registra deuda tributaria y/o previsional. Dicha constancia tendrá una validez de DIEZ (10) días y deberá encontrarse vigente al momento de emitirse el dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación deberá ser notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicha notificación deberá cursarse –de modo indistinto– a la dirección de correo electrónico o a la dirección postal constituidas.

Además, dicho dictamen se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y se difundirá en la cartelera del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello dé lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los TRES (3) días computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El P.C.E. podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones.

Si se hubieran formulado impugnaciones, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ART. 17°. ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR. VIGENCIA. FIRMA DEL CONTRATO.

Inciso 1: Disposiciones comunes respecto de la finalización del procedimiento de selección.

La Máxima Autoridad de la Defensoría General de la Nación, o el órgano en el cual se delegue la competencia, emitirá el acto administrativo por medio del cual se apruebe el presente procedimiento de selección.

Asimismo, y según corresponda, deberá adjudicar el requerimiento formulado, y/o declarar desierto el procedimiento –para el caso en que no se hayan presentado oferentes–, y/o declararlo fracasado –para el supuesto en el cual se presenten ofertas que resultan inadmisibles y/o inconvenientes–, y/o dejarlo sin efecto por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En todos los casos deberá intervenir, en forma previa, el órgano de asesoramiento jurídico a efectos de que se expida en el marco de sus competencias y proyecte el acto administrativo pertinente.

Inciso 2: Adjudicación del requerimiento. Presupuestos.

De resultar conducente la adjudicación, en el sentido expuesto en el párrafo que precede, corresponderá que intervenga el órgano de asesoramiento jurídico a fin de que emita el dictamen pertinente y proyecte el acto administrativo conducente.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. Si se hubieran deducido impugnaciones al dictamen de preadjudicación, en los plazos y términos previstos en el artículo 16 del presente pliego, deberán ser resueltas mediante dicho acto administrativo.

Asimismo, se hará saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento al artículo 18 del presente régimen.

La firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, C.A.B.A.

Inciso 3: Notificación y difusión.

El acto administrativo por medio del cual se disponga la aprobación del procedimiento, y cualquiera de las decisiones previstas en el tercer párrafo, deberá notificarse en forma fehaciente al correo electrónico constituido, o al domicilio postal constituido, por cada uno de los oferentes que participaron en el procedimiento de selección. Dicha diligencia deberá tener lugar dentro de los TRES (3) días de la emisión del acto administrativo.

Asimismo, el órgano competente deberá difundirlo en el sitio oficial de este Ministerio Público de la Defensa. Dicha difusión conllevará la notificación prevista en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En caso de discrepancia entre las fechas de notificación, rige lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Inciso 4: Emisión de la orden de compra.

Notificado el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso que precede, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá emitir la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibido el expediente.

Dicho documento contractual deberá notificarse al adjudicatario en forma fehaciente, a cualquiera de las direcciones constituidas. Tal diligencia deberá ser cumplida dentro del plazo de TRES (3) días de su emisión.

En la notificación de la Orden de Compra emitida se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación fehaciente, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo de TRES (3) días sin haberse rechazado la adjudicación, se tendrá por aceptada.

Inciso 5: Suscripción del contrato de Obra Pública.

Aceptada que fuese la orden de compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública.

Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los QUINCE (15) días corridos de la aceptación de la orden de compra, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

ART. 18º: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento presentando constancia de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto del convenio a la orden de la Defensoría General de la Nación, o en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. Esta garantía podrá ser integrada asimismo en las formas previstas en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 19º. DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA. EFECTOS.

El contratista deberá constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Hasta tanto ello no sea cumplido, tendrán el carácter de domicilio especial o constituido aquellas direcciones (de correo postal y de correo electrónico) que hayan sido consignadas en el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del presente régimen.

Los actos administrativos, como así también los dictámenes, informes y toda otra actuación, que se cursen a dichas direcciones tendrán el carácter de notificación fehaciente en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente régimen.

Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 20°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Especiales;
- c) Los planos y planillas de la licitación;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- f) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g) La oferta;
- h) El acta de la adjudicación;
- i) El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;
- b) El acta de iniciación;
- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e) Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 21°: PLAN DE TRABAJOS

En el plazo que se fija en las Cláusulas Especiales, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ART. 22°: INICIACIÓN DE LA OBRA. ANTICIPO FINANCIERO

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Especiales, fecha a partir de la cual el contratista



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos el contratista podrá solicitar anticipo financiero por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 1 del presente pliego.

ART. 23º: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ART. 24º: ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ART. 25º: CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

ART. 26º: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

ART. 27º: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

ART. 28º: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ART. 29º: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ART. 30º: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

ART. 31º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ART. 32º: LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 33º: LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ART. 34º: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD



Ministerio Público de la Defensa *Defensoría General de la Nación*

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

ART. 35º: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) casos fortuitos o de fuerza mayor;
- d) meteorología;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación: a) el presente Pliego de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Especiales, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra que estará a cargo de un Arquitecto designado por el MPD, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato,



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado, que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe -al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos -tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58.

ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos, en caso de considerarlo necesario, podrá ser requerido por la Inspección de Obra. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario.

ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ART. 48º: SEGUROS.

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

De acuerdo con las exigencias de la LRT N° 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

2. Responsabilidad civil hacia terceros.

En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.
4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.
5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.
6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.
7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.
8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible. En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra.

La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales.

ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley N° 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará, asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P.

Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto "Exento", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. N° 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 18/97, sus modificatorias y complementarias.

ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Especiales establecieran otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Especiales no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

ARTÍCULO 66: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. PRESUPUESTOS Y REQUISITOS. PROCEDIMIENTO.

Inciso 1: Exclusiones. Ámbito de aplicación.

Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto N° 691/16 de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como tampoco el Decreto N° 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

Sin embargo, los precios del contrato de obra pública que se integren con el presente pliego de bases y condiciones, se regirán por las directrices del presente artículo y sus concordantes.

Inciso 2: Requisitos de admisibilidad del pedido de redeterminación de precios.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La solicitud de redeterminación de precios deberá observar –ineludiblemente– los requisitos que se detallarán a continuación, puesto que de lo contrario será rechazado *in limine*.

- a) El contratista deberá efectuar la solicitud de redeterminación de precios en forma escrita mediante Nota de Pedido incorporada en el libro correspondiente, expresando los fundamentos de tal requerimiento y detallando particularmente el porcentaje de variación que pueda haber sufrido el Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General– publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- b) La primera solicitud de redeterminación de precios no podrá ser solicitada antes de la presentación del primer certificado de obra.
En consecuencia, deberá ser presentada en forma concomitante con la primera medición o bien dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 del presente pliego.
- c) El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.
Por tal motivo, ante el requerimiento del contratista, el Departamento de Arquitectura deberá constatar y, de corresponder, dejar asentado si se produjeron suspensiones o si la obra se ejecuta de acuerdo al plan de trabajos.

Inciso 3: Presupuestos normativos de la redeterminación de precios.

De encontrarse reunidos los requisitos de admisibilidad establecido en el inciso 2, corresponderá entonces que la procedencia del pedido de redeterminación de precios se analice de conformidad con las reglas que se consignan a continuación:

- a) El pedido de redeterminación comprenderá a los precios de la parte faltante de ejecutar, es decir, aquella que al momento de formular el pedido no se encuentre certificada por la Dirección de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 y 63 del presente pliego.
No resultan alcanzados por el pedido de redeterminación aquellos trabajos que encuadren dentro del supuesto regulado en el inciso 4 del presente artículo.
- b) Las solicitudes de redeterminación de precios deberán formularse ante el Ministerio Público de la Defensa, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.
- c) Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financiera y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.
- d) El diez por ciento (10%) del precio total del contrato –con sus eventuales redeterminaciones– se mantendrá fijo e inamovible.
- e) Resultará procedente en la medida en que los precios de plaza registrasen un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General– publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.
La obtención de dicha información oficial, su certificación e incorporación al expediente estará a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera de la Defensoría General de la Nación.
Si se reducen las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- f) A efectos del cómputo del porcentaje variación mencionado en el párrafo precedente, serán consideradas las variaciones que el aludido indicador haya experimentado a partir de la fecha de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

apertura de ofertas, de conformidad con la metodología de cálculo de variación de costos publicado en el Índice de Costo de la Construcción (ICC).

Inciso 4: Solicitud de redeterminación de precios de trabajos ejecutados fuera de plazo.

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajo aprobado oportunamente por el Departamento de Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Inciso 5: Trabajos suplementarios. Requisitos. Presupuestos normativos.

En caso de que la redeterminación se efectuó sobre precios de trabajos adicionales ordenados por Dirección de Obra, resultan de aplicación las disposiciones del artículo 59 y ss. del presente pliego.

Para ello deberá tenerse en consideración si existen trabajos de características semejantes o análogas a los previstos en los pliegos de bases y condiciones. De configurarse este supuesto, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.

Cualquiera sea el supuesto de los trabajos adicionales (existan o no trabajos análogos o semejantes), la solicitud de redeterminación de precios deberá adecuarse a lo establecido en los incisos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

Inciso 6: Fondo de reparos. Integración.

En caso de que resulte procedente la redeterminación de precios, corresponderá que se retenga el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe redeterminado, a fin de integrar el fondo de reparo, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 7: Acta de redeterminación de precios.

Reunidos los extremos señalados en los incisos 2 y 3, la Máxima Autoridad –o la autoridad en la cual se delegue la competencia– emitirá el acto administrativo por medio del cual se disponga la redeterminación de precios.

Dicho acto administrativo deberá ser notificado fehacientemente y en forma indistinta a cualquiera de las direcciones (de correo electrónico o de correo postal) constituidas por el oferente. Ello no obsta a su notificación a través de los mecanismos previstos en el artículo 4, incisos b) y c), del presente régimen.

Cumplido dicho recaudo, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios.

Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

Inciso 8: Carácter de la redeterminación de precios. Redeterminación provisoria y definitiva. Facultades del organismo. Procedencia de la redeterminación definitiva.

- a) En principio las redeterminaciones que recaigan a lo largo de la ejecución del contrato tendrán el carácter de provisorias y se aplicará –tal y como se encuentra previsto en el inciso 3, apartado a)– sobre la parte del contrato pendiente de ejecución.
- Ello siempre y cuando se configure el presupuesto de admisibilidad establecido en el inciso 3, apartado b).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- b) Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente artículo. Ésta comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.
- c) En virtud de lo dispuesto en los acápites a) y b) del presente inciso, el Ministerio Público de la Defensa procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.
- d) Por otro lado, y para el caso de que dicha redeterminación se efectuó a requerimiento del contratista, su solicitud deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de pago del último certificado de obra por parte de este organismo o la recepción provisoria de obra –lo que ocurra primero–.

A tal fin deberá adjuntar el cálculo correspondiente, conforme la normativa vigente.

ART. 67º: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparo, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65 de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

- 1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Cláusulas Generales, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 74 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1.273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

ART. 78º: INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

ART. 79º: AVALÚO.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ART. 81º: CUESTIONES JUDICIALES.

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

En mi carácter de, declaro bajo juramento que la firma
..... (Nombre de la firma)
no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas
Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.-----

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.
- b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759 y sus modificatorias.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

.....en mi carácter de
(Nombre del declarante) (Función en la empresa)

de la firma, declaro bajo juramento que:
(Nombre de la empresa)

no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.-----

“ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA: No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.
- b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759 y sus modificatorias.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la **Contratación de una empresa que ejecute los trabajos necesarios para el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima;** conforme detalle obrante en Anexo IX – Planilla de cotización- del presente.

El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.

2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los/as interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del **ANEXO X- “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”**- del presente Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO X del presente pliego -Constitución de domicilio especial y correo electrónico-. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.

A los efectos de su notificación y eficacia, rige –para cada una de las circulares que se emitan– lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Generales.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

Las ofertas deberán ser presentadas en SOPORTE DIGITAL (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del oferente y los datos de la licitación.

Sólo el Anexo IX (“Planilla de Cotización” conforme art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales), el Anexo XI (“Documentación Acompañada en Soporte Electrónico”) y la garantía de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas en formato PAPEL.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:

“LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 5 DEL P.C.G. ESTABLECE PARA LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE LA “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO”, COMO ASÍ TAMBIÉN MEDIANTE EL ANEXO X PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE PCE, DEBIDAMENTE SUSCRITO.”

Se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior incorporación a la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en la Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza o en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo, y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de Mendoza, provincia homónima.

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el **Anexo X** del presente, debidamente completo y suscripto.

6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las empresas, antes de formular su propuesta, deberán realizar la visita de obra previa, a los lugares de trabajo, tal cual lo establece el Pliego de Cláusulas Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

LA OMISIÓN DE LA VISITA DE OBRA POR PARTE DEL OFERENTE DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA SIN MÁS TRÁMITE.

Dicha visita se coordinará con el Departamento de Arquitectura – Tel.: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o bien al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita, el que será extendido por el Departamento de Arquitectura.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR TODOS LOS RENGLONES E ÍTEMS.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente la planilla que forma parte de la presente como **Anexo IX – Planilla de cotización**.

8. ACOPIO – ANTICIPO FINANCIERO

8.1- Acopio: El oferente podrá solicitar, en los términos del artículo 7 inciso 2º del Pliego de Cláusulas Generales, un adelanto por acopio de materiales para su aplicación exclusiva a la obra de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del importe total de la oferta. Dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

En ese caso el contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

8.2- Anticipo financiero: El adjudicatario podrá solicitar, en los términos del inciso 1º del artículo citado anteriormente, un anticipo financiero de hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto adjudicado, el cual deberá ser usado únicamente para el pago de equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Dicho anticipo deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos y le será liquidado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto en cualquier de las formas previstas en el artículo antes citado.

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en materia de caducidad del anticipo.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

Dicha documentación deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del Pliego de Cláusulas Generales.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo podrán ser cobrados por el contratista.

8.3- Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del Pliego de Cláusulas Generales.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello a efectos de que al momento de emitir el dictamen de preadjudicación el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017- que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” (aprobado mediante Res. DGN N° 1484/2019) y el art. 16 del Pliego de Cláusulas Generales.

Si el oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta.

11. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del “Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación” de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Generales.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un único oferente, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

13. PLAZO DE OBRA

El plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos involucrados en la presente contratación es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, sin restricciones de días ni horarios, sujeto a coordinación con los titulares de las dependencias que presten funciones y atienden al público en el edificio, tomando en cuenta las buenas costumbres, conveniencia vecinal y regulaciones municipales vigentes.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa de conformidad a lo previsto en el art. 35 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa sustanciará el pedido de prórroga dentro del plazo de cinco días hábiles, y en caso de vencimiento del mismo sin emitirse pronunciamiento se tendrá por denegada la petición.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

15. FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá tres (3) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

16. PLAN DE TRABAJOS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Luego de la suscripción del contrato y de la celebración del Acta de Inicio, dentro de los 5 (cinco) días corridos el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y Certificaciones Mensuales, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra (en concordancia con lo indicado en la Cláusula 13 – Plazo de Obra-), para consideración y aprobación por parte de la D.D.O., en todo de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación técnica de obra, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el mencionado organigrama, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr una precisión acorde a la complejidad de los rubros inherentes.

17. ACTA DE INICIO DE OBRA

Será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

18. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente acompañará su oferta con la siguiente información detallada:

- ✓ Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo, lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- ✓ Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico (Art. 19 del presente PCE). En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La DDO se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- ✓ Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ Folletería técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación, incluyendo alternativas de marcas comerciales conforme lo establecido en el punto 3.d. y 10 del Apartado A del PET.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista contará con un Representante Técnico, profesional de 1º categoría, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes locales (municipales y/o provinciales, según correspondiere), que se desempeñará desde un primer momento, iniciando con las tramitaciones municipales inherentes.

20. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

Se deberá tener en cuenta que, si hubiera que mover los muebles de lugar, estará a cargo de la empresa adjudicataria dicha tarea.

21. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario.

22. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la DDO los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

23. PERSONAL

Dentro de los diez (10) días hábiles de aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Arquitectura, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato.

En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la realización de los trabajos deberá contar con las herramientas propias y específicas de su oficio.

24. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

24.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar, además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente del rubro, conforme las necesidades de las intervenciones involucradas en el presente Pliego, presentando la siguiente documentación con carácter de OBLIGATORIO, a saber:

- ✓ Programa vigente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor de la Defensoría General de la Nación, correspondiente al personal que ingresará a trabajar en el establecimiento.
- ✓ Constancia de entrega de Equipos de Protección (EPP) y de Capacitación al Personal.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

24.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos treinta millones (\$ 30.000.000).

En caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá integrar un nuevo seguro que dé cobertura a las obligaciones descriptas en el primer párrafo.

Para el caso en que acaezca un daño cuyo importe sea inferior al monto asegurado, el contratista deberá presentar un nuevo seguro por la diferencia hasta alcanzar la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000).

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños acaecidos, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario, quien deberá dejar liberado a este Ministerio Público de la Defensa de cualquier responsabilidad al respecto.

24.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de “reconocida responsabilidad” a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

25. FONDO DE REPARO

Según el artículo 67 del Pliego de Cláusulas Generales, se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

26. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

27. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

28. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en Tacuarí N° 139/47, 5° piso, C.A.B.A.

29. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Oficina de Administración General y Financiera exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para OBRA PÚBLICA

A- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del llamado a licitación

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la ejecución de los trabajos necesarios para el **replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral** del edificio propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicado en la calle **Pedro Molina N° 83**, de la ciudad de **Mendoza**, provincia homónima, con motivo de la ocupación por parte de las dependencias del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción. Al respecto, cabe señalar que el inmueble se encuentra parcialmente ocupado (por la Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2) y en funcionamiento, conforme (tentativamente) la sectorización propuesta en el Anexo N° III, por lo que deberá prestarse especial atención en la programación de los trabajos involucrados en la presente contratación, iniciando por aquellos sectores de uso común (garantizando una factibilidad de circulación acorde) o bien desocupados, luego procediendo a reubicar al personal, redistribuyéndolo interna y paulatinamente (durante la duración de las intervenciones de cada local y/o sector), de modo tal de no entorpecer en demasía la prestación de funciones, en los horarios habituales para dependencias judiciales.

La contratación alcanza tanto a la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares, como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado - de corresponder, **necesarios para la ejecución completa de la obra**. Los oferentes deberán considerar en la formulación de su propuesta que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, probadas y ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento y completas de acuerdo a sus fines, así como las obligaciones que se derivan del período de garantía, debiendo asimismo la contratista gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado, que resultaren pertinentes en la materia. La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicables al día de presentación de las ofertas.

2. Documentación anexa

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, valiendo la aclaración de que la mencionada reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a saber:

- ✓ **Anexo N° I.1-6:** Relevamiento fotográfico (realizado in situ el 30/05/2023).
- ✓ **Anexo N° II.1-7:** Demolición y obra nueva.
- ✓ **Anexo N° III.1-4:** Sectorización y locales (con rótulos alfanuméricos).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ **Anexo N° IV.1-5:** Solados. Carpinterías y herrería.
- ✓ **Anexo N° V.1-4:** Instalaciones sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, prevención de incendios, acondicionamiento del aire.
- ✓ **Anexo N° VI.1-6:** Instalaciones eléctricas. Plano de instalación (aprobado, año 1998-2001). Propuesta de nueva distribución de luminarias. Circuito cerrado de televisión (CCTV).
- ✓ **Anexo N° VII:** Hoja de Datos Garantizados de los Tableros Eléctricos y otros.
- ✓ **Anexo N° VIII:** Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro).

3. Generalidades

- a. El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.
- b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.
- c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su carácter de órgano técnico competente a cargo de la Dirección e Inspección de Obra (en adelante, DDO e IO respectivamente), quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.
- d. En los casos en que en el presente PET o en los anexos gráficos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca específica, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, siempre que sean de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas (folletería, muestras patrón, hojas técnicas, notas certificadas de los fabricantes, comprobantes de cumplimiento de normas vigentes, etc.).
- e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- f. Para el desarrollo de los trabajos, de ser necesario, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los empleados del edificio, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la IO, las normas y las ordenanzas municipales vigentes.
- g. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

4. Reglamentos y normativa

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la SETOP.
- ✓ Código Urbano de la ciudad de Mendoza, y su normativa accesorio.
- ✓ Código de Edificación de la ciudad de Mendoza, y su normativa accesorio.
- ✓ Ordenanzas y Decretos vigentes, de la municipalidad de la ciudad de Mendoza.
- ✓ Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. Muestras

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la IO dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada. Esta podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

La aprobación por parte de la IO de las muestras tendrá en todos los casos carácter de PROVISORIA, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

6. Materiales para la ejecución de los trabajos

Serán de 1° (primera) calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

7. Materiales de reposición

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo. Los materiales serán los que se indican a continuación y representarán el 5% de las cantidades empleadas en la obra (o el equivalente a su número entero inmediatamente superior, para el caso de las luminarias), a saber:

- ✓ **Solados para reposición en circulaciones comunes y expansión descubierta** (punto 10.1.).
- ✓ **Solado en núcleos sanitarios** (punto 10.2. y 11.1.).
- ✓ **Solado en áreas de trabajo y despacho** (punto 10.5.).
- ✓ **Solado en expansiones descubiertas** (punto 10.7.).
- ✓ **Panel LED 604x604, iluminación interior** (punto 15.5.).
- ✓ **Panel LED 225x225, iluminación interior** (punto 15.6.).
- ✓ **Artefacto spot LED, iluminación interior y exterior** (punto 15.7.).
- ✓ **Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de SALIDA”** (punto 15.8.).
- ✓ **Artefacto bidireccional LED, iluminación exterior** (punto 15.9.).
- ✓ **Reflector LED, con sensor de movimiento, iluminación exterior** (punto 15.10.).

Estos elementos (desarrollados en los puntos indicados del apartado B, dentro del presente PET) serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la DDO.

8. Informe de estado de obra

Mensualmente y en calidad de “documentación anexa” al Certificado de Obra del período, la contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la IO.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

9. Orden de prelación

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el PET, la “Planilla de Cotización” y los planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la DDO, a fin que se resuelva su definición, que correrá a exclusivo criterio de aquella.

10. Modificaciones, adicionales y/o deducciones

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato de OP, la DDO podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través de Órdenes de Servicio (vía correo oficial), anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el mencionado contrato, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.

A menos que la DDO autorice expresamente un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la mencionada Orden de Servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

11. Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna, de todos aquellos sectores a intervenir, estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la IO. Asimismo, correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la IO las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

12. Energía eléctrica

Se trata de un edificio actualmente ocupado y parcialmente en funcionamiento, cuyo uso previo se considera inherentemente análogo. No obstante, si surgieran necesarias tramitaciones de cualquier índole, la obtención y tramitación frente a la prestataria del servicio Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima, EDEMSA, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico-reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, debiéndose considerar todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la IO; o en su defecto, de no existir tal alimentación el contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.

El contratista deberá proveer e instalar todos los tableros de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

13. Planos Municipales

La contratista confeccionará y presentará frente a las autoridades que así lo requirieran, **los planos necesarios para cada etapa de obra**, frente y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de la municipalidad de la ciudad de Mendoza y de las compañías proveedoras de servicios de agua y cloaca, electricidad (EDEMSA) y fuerza motriz, etc. Estarán a su cargo la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requirieran.

La contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria entregará formalmente a la DDO los planos conforme a obra de arquitectura, en escala 1:100 o 1:50, o según lo determine la mencionada, y 2 (dos) copias de cada uno. Adicionalmente a lo indicado, la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, a coordinar con la DDO.

Todo ello en conformidad de lo estipulado expresamente a continuación en el punto 14.

Conforme lo expuesto, la contratista deberá obtener por parte de todas las empresas proveedoras de servicios y de la municipalidad de la ciudad de Mendoza el correspondiente visado y/o aprobación de planos (en caso de ser reglamentariamente necesario). En caso de que alguno de estos organismos no entregue a la contratista el correspondiente plano conforme a obra debidamente aprobado o visado, ésta deberá presentarlos ante la DDO, con la pertinente constancia de trámite ante dicho organismo.

14. Planos de Obra



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

De acuerdo a lo estipulado en el punto precedente, la contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos (parciales y finales) que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la IO. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la DDO, los archivos digitales en formato AutoCAD®, a coordinar con la DDO, correspondientes a los planos de ejecución para su consideración y/o aprobación, con todos los detalles requeridos (técnicos, constructivos, etc.), en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la DDO, antes del comienzo de los trabajos.

La DDO podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos y/o detalles, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la IO no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la IO y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la IO tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la DDO.

Además, será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, y demás documentación, conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar a la DDO, los archivos digitales en formato AutoCAD®, a coordinar con la DDO, conforme a obra tanto de arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.).

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para la confección de los planos, se deberá utilizar AutoCAD®, a coordinar con la DDO.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Trabajos preliminares (Anexo N° IX)

1.1. Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.

En cumplimiento de lo descrito en el punto 13 del apartado A, el contratista deberá elaborar, presentar y efectuar el seguimiento de toda aquella documentación municipal que surja necesaria, desde el inicio de las obras (con los avisos y/o permisos para iniciar los trabajos inherentes) hasta su conclusión (con los planos conforme a obra que den un cierre a la mencionada), en todos los casos a su costo y cargo, y sin derecho a reclamaciones futuras por desconocimiento de lo expuesto en el presente PET.

Asimismo, deberá disponer de los medios para efectuar todas aquellas tramitaciones (frente a entes o prestatarias, sean públicas o privadas) tendientes a la re-categorización energética (que pudiera requerirse) frente a la prestataria EDEMSA, y demás modificaciones de todos aquellos servicios que fueran necesarios a priori o bien surgieran durante el transcurso de los trabajos, debiéndose contemplar todos los pagos y erogaciones monetarias que cupieran (normalmente, a excepción de deudas por servicios impagos y/o gravámenes municipales que pudieran existir previo a la firma del contrato de obra pública, que serán debidamente notificadas a la IO para su toma de conocimiento y resolución administrativa).

1.2. Sector obrador.

La contratista deberá seleccionar un sector de obrador, cuya propuesta será previamente presentada, sujeta a aprobación formal por parte de la IO. En virtud de la envergadura de los trabajos, el plazo de ejecución previsto y la presunta necesidad de seguimiento diario (con sus definiciones, correcciones, observaciones, etc.), se deberá armar para el inmueble sito en la calle **Pedro Molina N° 83**, una oficina técnica de mayor importancia. Además de las características y elementos previamente mencionados, se deberán proveer e instalar dos equipos de trabajo y/o de control, para uso EXCLUSIVO de la DDO, a saber:

- Computadora del tipo Escritorio COMPLETA, optimizada para alto rendimiento operativo, basada en ETAP V22 PC-004-00 (de 1° marca y calidad superior), conforme disponibilidad de mercado y las siguientes características técnicas mínimas:
 - ✓ Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
 - ✓ Setup residente en ROM, con password de booteo y setup.
 - ✓ Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.
 - ✓ Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
 - ✓ Placa madre de 1° marca y modelo acorde.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ Unidad de procesamiento, marca Intel® (no inferior a Core i9 de 12 núcleos) o AMD (no inferior a Ryzen 9 7000-Series 12 núcleos).
- ✓ Memoria RAM dinámica del tipo DDR4 2133 Hz (o superior) de 64 GB mínimo, de 1º marca y calidad superior.
- ✓ Disco duro, SSD con un mínimo de 480 GB de capacidad para el arranque del sistema operativo (solicitado más adelante). Deberá proveerse instalado en el disco primario de arranque.
- ✓ Disco duro, HDD SATA 3 (6 GB por segundo, cache 64 MB, y 7200 RPM o superior) con un mínimo de 1 TB de capacidad.
- ✓ Grabadora de DVD, para múltiples escrituras y lecturas.
- ✓ Controladora de vídeo SVGA/XGA (o superior) con soporte de color de 32 bits (mínimo). Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.
- ✓ Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) para reproducción de audio 16 bits 8-44.1 KHz estéreo con interface o conectores Line In, Line Out, CD audio y micrófono.
- ✓ Placa de Red On-Board (chipset integrado), Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet (IEEE 802.3) Bit rate: 10/100/1000 Mbps (autosensing). Estándar IEEE 802.3i, 10 Base T, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT, Conexión UTP, conector de salida RJ45, capacidad de operación full dúplex, con driver para manejo (mínimo) de Windows 7 / Windows 8 / Windows 10. Además, capacidad de conexión WiFi 6 (802.11ax) y Bluetooth 5.0 (o superior).
- ✓ Teclado ergonómico inalámbrico wave keys con reposa manos - Primera Marca, tipo Logitech o similar, color gris grafito, escritura confortable y natural, Easy-Switch, Bluetooth, Logi Bolt, multisistema, compatible con Windows/Mac.
- ✓ Mouse vertical ergonómico - Primera Marca, tipo Logitech o similar, Ergonómico Lift, color grafito, sensor óptico, conexión bluetooth, conexión USB, resolución del sensor 4000 dpi, 6 botones, rueda de desplazamiento, orientación de mano diestro, alimentación inalámbrica con pilas.
- ✓ Al menos 4 (cuatro) puertos USB (incorporados en motherboard). Al menos 1 (uno) de los puertos debe ser USB 3.0 de alta velocidad o superior. Al menos 2 (dos) puertos USB deben estar en el frente o lateral, fácilmente accesibles. 1 (un) puerto para mouse y 1 (uno) para teclado (podrán emplearse los puertos USB traseros). 1 (un) puerto VGA. 1 (un) puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface) o bien 1 (un) puerto DVI-D o I (Digital Visual Interface) o ambos.
- ✓ Chasis, ATX de tipo escritorio, con ranura para cerradura Kensington®.
- ✓ Fuente del tipo Pc ATX tensión de entrada 220 V, potencia efectiva real mínima 850 watts, eficiencia típica =>80% (certificación 80 plus mínimamente OVP/UVP - OPP -



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

SCP) de 1º marca y calidad superior. La fuente de alimentación deberá estar correctamente dimensionada a fin de soportar la carga generada por el equipo y contemplar posibles ampliaciones de componentes y periféricos. Se proveerá el cable correspondiente para la alimentación a 220 V.

- 1 monitor LED 32" (mínimo) para PC avanzada (basado en el ETAP para diseño gráfico MM-007-00) de 1º marca y calidad superior, conforme disponibilidad de mercado y las siguientes características técnicas mínimas:
- Tamaño de la pantalla visible, medido en diagonal 32" (o superior) con montura del tipo VESA. Relación de aspecto ampliado o widescreen (16:9). Separación entre pixel $\leq 0,25$ mm.
- Interfaz de conexión DIGITAL del tipo HDMI o DVI-I o D (analógico y digital o Digital solo) o ambos. Indicar adicionalmente Interfaz de conexión a monitor dsub DB15 (VGA).
- Tecnología de pantalla TN o IPS.
- Resolución máxima nativa de 1920 x 1080 (o superior) / 60Hz.
- Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms.
- Indicar Relación de brillo / contraste y si tratamiento anti-reflex.
- Ángulo de visión no menor a 170º Horizontal / 160º Vertical.
- Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
- Deberá cumplir con las normas ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para clase 1. Se admite 1 (un) pixel en blanco, 1 (un) pixel en negro, 2 (dos) subpíxeles RGB en ON / OFF y de 3 (tres) a 5 (cinco) subpíxeles en ON / OFF.
- **Placa de video ADICIONAL (no integrada a la placa madre), compatible con sistema operativo Windows® 10 de 1º marca y calidad superior, conforme disponibilidad de mercado y las siguientes características técnicas mínimas:
 - ✓ Salidas de video Display Port, HDMI y/o DVI.
 - ✓ Modelo NVIDIA® RTX 4090 con arquitectura Ada Lovelace para GPU. Núcleos CUDA 16384. Memoria de vídeo 24 GB GDDR6X. Frecuencia de la memoria 21 Gbps.**
 - ✓ Alternativa modelo AMD RX 7900 XTX (o superior) con Arquitectura RDNA 3. Núcleo Navi 31 en 5 nm. Memoria de video 24 GB GDDR6. Frecuencia de la memoria boost del núcleo de 2.5 GHz y base de 1.9 GHz.
- Sistema operativo Windows® 11 Professional, edición 64 bits en español con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.

- Conjunto de aplicaciones Microsoft® Office Standard 2021 con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Software específico para diseño AutoCAD 2024 de Autodesk® con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Software específico para diseño SketchUp Pro de Trimble® con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Software específico para diseño Photoshop de Adobe® con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Software específico para diseño Lumion de Act-3D® con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Lector de Códigos de barras y QR Imager 2D para DNI, con software para Control de Accesos, marca Amitosal® modelo MTS-IRIS, o calidad similar o superior, conforme disponibilidad de mercado y las siguientes características técnicas mínimas:
 - ✓ Voltaje, e 5v USB.
 - ✓ Con soporte.
 - ✓ Tipo de lector de código de barras, de mano.
 - ✓ Tecnología del sensor, Imager.
 - ✓ Tipo de escaneo, área Imager.
 - ✓ Patrón de escaneo, 2D.
 - ✓ Interfaces soportadas, Windows®, Linux®, Mac® y Android®.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ Temperatura máxima de funcionamiento, 60 °C.
- ✓ Peso, 150 (ciento cincuenta) grs.
- ✓ Ángulo de lectura horizontal, 34°.
- ✓ Ángulo de lectura vertical, 26°.
- ✓ Profundidad mínima de campo, 40 mm.
- ✓ Profundidad máxima de campo, 250 mm.
- ✓ Licencia comercial original, Falcon Control (para control de acceso por DNI).

La contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de aquellos, debiendo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Asimismo, será responsable de todos los elementos depositados (guardados, estibados), como así también por deterioros, pérdidas y/o subtracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados. En general todos los equipos (estén descriptos o no) deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc.; correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Se deberá tener en cuenta el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado (sanitarios de obra conforme normas vigentes) o bien la utilización de núcleo sanitario existente (a definir, previo al inicio de obra, en consideración de las intervenciones inherentes), debiéndose garantizar su correcto uso, mantenimiento y limpieza periódicas.

Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la contratista y deberán cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con aprobación del profesional competente en la materia.

1.3. Cartel de obra.

El mismo será ejecutado según normativa municipal vigente, colocado en lugar visible sobre fachada del edificio (hacia la vía pública).

1.4. Replanteo.

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos.

Previo al inicio de la ejecución efectiva de los trabajos, la contratista deberá ejecutar todas las mediciones y confeccionar la documentación en virtud de contar con los Planos de Replanteo de Obra, sujeto a aprobación por parte de la DDO. Esta documentación deberá ser preparada y presentada mediante, al menos, 1 (un) juego de copias impreso (para revisión “en obra”) y su correspondiente archivo en formato digital AutoCAD®, a coordinar con la DDO.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las escuadrías de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.

El contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la IO sobre cualquier discrepancia de los planos.

El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la IO no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

1.5. Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene.

Se deberán armar todos los tramos de andamios que sean necesarios, ya sean estos parciales o totales para alcanzar la altura del nivel de cubierta, en ambas caras del volumen construido, sobre vía pública (fachada frente) y en sector patio (fachada fondo). Los mencionados deberán estar perfectamente sujetos entre sí y al muro más próximo. Será de absoluta obligación y responsabilidad de la empresa contratista, el control y uso de todos aquellos elementos de seguridad (arneses, cascos, guantes, antiparras, etc.) por parte de los empleados de la construcción que se ocupen de la ejecución de los trabajos, ya sea en altura o a nivel.

Como condición de seguridad e higiene, se entregará formalmente a la DDO toda la documentación requerida conforme fuera indicado Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Especiales.

2. Demolición (Anexos N° I, II, VIII & IX)

En conformidad con lo establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en el anexo gráfico específico, se deberán llevar a cabo las demoliciones inherentes, incluyendo el retiro de los residuos generados y la limpieza integral de los espacios afectados.

Cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir de parte de la contratista (tanto para este como para el resto de los trabajos involucrados en el presente PET, en este apartado, en los anteriores y/o en los posteriores), deberá ser formalmente expuesto y fundamentado, quedando sujeto a definición y aprobación unilateral de la IO.

2.1. Vanos horizontales para nueva escalera.

Se deberán abrir dos vanos horizontales en losa para la colocación de la nueva escalera (local A105) que conectará el hall del primer nivel con el área de trabajo del segundo nivel (locales A104 y A208), según lo previsto en el proyecto. Esta intervención se realizará en la losa sobre planta baja y en la losa sobre primer nivel del edificio, y su ubicación exacta está detallada en los planos adjuntos (Anexo N° II).

De acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final, que será presentada como parte del proyecto mencionado, sometido a consideración y aprobación de la DDO.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Antes de proceder con la apertura de los vanos, se llevará a cabo un estudio exhaustivo del estado de la estructura portante existente. Este análisis determinará los refuerzos necesarios para asegurar la correcta distribución de cargas y la estabilidad estructural durante y después de la intervención.

Se prevé el refuerzo de columnas, vigas y losas de hormigón armado ($H^{\circ}A^{\circ}$) que pudiera ser necesario en el sector donde se realizará la apertura. Este refuerzo garantizará que la estructura no se vea comprometida de ninguna manera debido a la intervención. Las medidas de refuerzo incluirán, pero no se limitarán a, el uso de perfiles metálicos, fibras de refuerzo, y/o concreto de alta resistencia, según lo determine el estudio estructural.

Además, se implementarán los apuntalamientos temporales necesarios para mantener la estabilidad de la estructura durante el proceso de apertura del vano. Estos apuntalamientos deberán ser diseñados y colocados bajo la supervisión de un ingeniero estructural calificado.

Es fundamental prestar atención a todos los aspectos de la estructura, incluyendo posibles grietas y fisuras que puedan surgir durante la intervención. Cualquier debilidad identificada deberá ser reportada y reforzada de inmediato, asegurando así la seguridad y la integridad del edificio en todo momento.

2.2. Partes flojas en fachadas y muros medianeros (exterior).

Se procederá a la verificación de estado de todos aquellos planos verticales de cierre exterior del inmueble, considerando su capacidad de auto sustento, su estado de sujeción y se retirará todo aquel tramo y/o sector en donde no pudiera asegurarse su estado adecuado de mantenimiento, dejándolo preparado para las intervenciones de albañilería (desarrolladas a continuación, en el punto 4.1. del presente apartado).

2.3. Tabique divisorio, tabique con carpintería divisorio, mobiliario empotrado y solados varios.

Se procederá a la demolición y retiro total del tabique liviano (placa de yeso con puerta), que divide el área de trabajo (local B004), del tabique liviano (placa de yeso con ventana corrediza y puerta), que divide el hall de distribución y sala de espera de la sala de entrevistas (locales A104 y A105), del mobiliario fijo (empotrado al suelo) ubicado en uno de los vértices del despacho del primer nivel (local A100), de aquellos solados que se encuentran flojos o sueltos, en ambos niveles (fotografías N° 06 y 32), locales B002 y A105, y en el patio (fotografías N° 15, 16 y 17), local B012, prestando especial atención al retiro de todas aquellas piezas que puedan ser reutilizadas, en carácter de “reposición” (conforme desarrollo punto 10.1.), del plano horizontal completo del toilette (local B009), en donde se prevé la reinstalación del paquete sanitario que, según puede apreciarse, existía anteriormente (se utiliza en la actualidad como sector de guardado y depósito) y de la actual terraza transitable en el segundo nivel (donde se construirá el nuevo volumen), como así también de todo aquel sector y/o espacio interior que pudiera verse afectado de algún modo y no haya sido específicamente contemplado en el presente desarrollo, todo ello en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

2.4. Vano para nuevas ventanas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se deberá abrir un vano para colocar las nuevas ventanas en los baños del tercer nivel (locales A201 y A202). Esta intervención se realizará en el segundo nivel del edificio, y su ubicación exacta está detallada en los planos adjuntos (Anexo N° II).

De acuerdo a lo manifestado en el punto 2, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final, que será presentada como parte del proyecto mencionado, sometido a consideración y aprobación de la DDO.

Antes de proceder con la apertura del vano, se llevará a cabo un estudio estructural. Este análisis determinará los refuerzos necesarios para asegurar la correcta distribución de cargas y la estabilidad estructural durante y después de la intervención.

Se prevé el refuerzo de vigas (H°A°) que pudiera ser necesario en el sector donde se realizará la apertura. Este refuerzo garantizará que la estructura no se vea comprometida de ninguna manera debido a la intervención. Las medidas de refuerzo incluirán, pero no se limitarán a, el uso de perfiles metálicos, fibras de refuerzo, y/o concreto de alta resistencia, según lo determine el estudio estructural.

2.5. Retiro de tanque de agua, termotanque y caldera.

Se procederá al desmantelamiento del tanque de reserva, termotanque y caldera existente en el actual sector de servicios (fotografía N° 43). Previamente se deberá considerar la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un tanque de reserva provisorio (ubicación a definir) o la provisión e instalación del tanque de reserva definitivo (punto 14.4.), conexas a la cañería montante y bajada principal del actual sistema, en virtud de la no interrupción del servicio sanitario de agua para el inmueble durante el plazo de ejecución de los trabajos.

2.6. Retiro de equipos de aire acondicionado y radiador.

Se procederá al retiro de los equipos de aire acondicionado existentes considerando los equipos Split, las tuberías y las condensadoras con sus correspondientes estructuras. Previamente se deberá considerar la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de los equipos definitivos (punto 18), en virtud de la no interrupción del servicio para el inmueble en los sectores actualmente ocupados durante el plazo de ejecución de los trabajos. Se procederá al retiro del radiador ubicado en la sala de entrevistas actual donde se construirá la nueva escalera (local A105).

2.7. Retiro de empapelado.

Se deberá retirar el empapelado existente en las paredes de las áreas de trabajo y hall de distribución, tanto en la planta baja como en el primer nivel (locales B006, B010, B011, A104, A107 y A108), asegurándose de eliminar completamente cualquier residuo de papel y adhesivo.

3. Estructura (Anexos N° I, II, III, VIII & IX)

En conformidad con lo establecido en la "Planilla de Locales", en la "Planilla de Cotización", y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos, se



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

intervendrán paredes, tabiques y losas, de acuerdo a cada situación. Cabe señalar que de acuerdo a lo especificado en el presente PET (en el apartado 3.2.), el nuevo volumen será materializado exclusivamente en estructura metálica, lo cual deja suscripto al tipo de construcción tradicional a aquellas intervenciones puntuales en estructuras, muros y tabiques preexistentes, que surgieran necesarias de acuerdo a los trabajos inherentes.

El presente desarrollo reviste de carácter meramente orientativo, siendo obligación de la empresa contratista la presentación a la DDO para su aprobación, de todos los cálculos, planillas, gráficos, detalles, etc., DEFINITIVOS; que fueran necesarios para el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo de los nuevos volúmenes, a su cargo y costo, conforme las REGLAS DEL ARTE. Asimismo, deberá revisar toda la documentación suministrada y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detecte errores en el dimensionado, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por la contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.

3.1. Refuerzo de columnas, vigas y losas de hormigón armado (H°A°).

Previo estudio y consideración del estado de la estructura portante existente, se prevé el refuerzo que pudiera ser necesario para asegurar la correcta distribución de cargas en todo aquel sector del inmueble que fuese factible de intervención conforme este PET (ya sea por demoliciones, intervenciones adyacentes puntuales y/o ampliación de nuevo volumen), y pudieran verse debilitados o presenten grietas y/o fisuras evidentes (surjan o no durante el proceso de obra, como resultado de los trabajos inherentes).

3.2. Estructura metálica.

El nuevo volumen proyectado se ejecutará en estructura metálica de acero galvanizado, adicionándose a la construcción existente. Es menester señalar que sólo se deberán materializar los paneles portantes (internos y externos) en este sistema, mientras que los cerramientos interiores (no portantes) se proyectan en placa de yeso, tipo Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior), desarrollado en el punto 5.1. del presente apartado.

Se trata de un material que soporta las siguientes cargas de esfuerzo, a saber:

- Tracción, 280 N/mm².
- Compresión, 280 N/mm².
- E, 210.000 N/mm².
- Generalidades y componentes básicos.
 - Los perfiles en forma de 'C' y de 'Z' constituyen los elementos portantes de la estructura. Serán colocados cada 60, 61 o 62.5 cm.
 - Los perfiles en 'U' se utilizarán para realizar uniones rígidas y servirán de cerramiento de la estructura portante e incluso de refuerzo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Para las uniones de vigas, cerchas y demás elementos constructivos, se utilizarán ángulos y piezas a medida que se unirán a la estructura mediante tornillería de alta resistencia.
- Todos los elementos estarán unidos rígidamente con la mencionada tornillería y estarán situados respetando una modulación para el perfecto reparto de las cargas, a la vez que facilitarán el cerramiento exterior directo con paneles E.I.F.S. (desarrollado a continuación, en el punto 5.2. del presente), listo para aplicación de revestimiento hidrófugo texturado (punto 6.4. del presente).
- Para las luces en las cubiertas, se utilizarán cerchas.
- El perfil estructural 'C' es la forma dominante. La gran solidez del acero puede ofrecer amplios espacios entre todos sus elementos, una característica que incrementa la flexibilidad del diseño y reduce costes de material y mano de obra. Esta variedad nos lleva hacia la simplificación de la estructura, proporcionando máxima eficacia estructural, flexibilidad en el diseño y facilidad de instalación.
- Los elementos de construcción de la estructura estarán divididos en 3 (tres) grupos principales: suelos, paredes y cubiertas. Aunque estos grupos muchas veces son compatibles con construcciones de estructura convencional, algunos conjuntos de acero pueden también incluir sistemas para estructuras nuevas.
- Perfilería a utilizar.
 - Perfiles 'C' de 90, 140, 150, 175, 200, 250, 300.
 - Perfiles 'U' de 93, 143, 153, 178, 203, 253, 303.
 - Perfiles 'Z' de 150, 175, 200, 250, 300.
- Paredes.

Proyectadas con montantes de acero estructurales, en forma de 'C' (paredes maestras exteriores).

La dimensión de los montantes dependerá de las necesidades del material aislante y las cargas, utilizando por convención y sujeto a cálculo, C-90 y C-140.

De considerarse preciso, los paneles exteriores de aislamiento se podrán aplicar también a las paredes para aumentar su eficacia térmica o como alternativa para aumentar el espacio.

- Cubiertas de chapa nervada de acero galvanizado pre pintada.

La contratista tendrá a su cargo la fabricación, provisión y montaje de todos los elementos metálicos necesarios para su colocación, que deberá ejecutarse en base a los planos generales y de detalle (cuya confección corre exclusivamente por cuenta y cargo de ella), además de toda otra documentación que sea entregada al contratista por la DDO, durante el transcurso de los trabajos. Asimismo, proveerá todos los materiales, mano de obra, equipos e implementos.

Algunas generalidades que se deberán considerar son, a saber:

- ✓ Materiales y ejecución.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La estructura de la mencionada cumplirá con todas las especificaciones, condiciones, garantías, responsabilidades, etc. para estructuras metálicas.

La cubierta en cuestión se materializará con perfiles 'C' de acero galvanizado, según cálculo definitivo ejecutado por el contratista y aprobado por la DDO.

En todo su perímetro llevará un perfil estructural 'C' de acero galvanizado, según cálculo ejecutado por el contratista. Asimismo, contará con una zinguería perimetral de chapa galvanizada Nº 24, con pendiente única mínima del 2,5% (o lo que correspondiera según cálculo).

La cubierta se cerrará con chapa nervada de acero galvanizado pre pintada de BWG Nº 24 (sobre correas), color gris oscuro (a elección, según alternativas de mercado), las chapas tendrán una medida mínima de 3,00 mts, a excepción de aquellas donde debiese ejecutarse el corte de terminación. La chapa será galvanizada por inmersión de 270 g/m² (mínimo), de marca reconocida y sin uso alguno.

Las chapas se fijarán a la estructura mediante grapas tipo gancho J-50 de acero galvanizado con tuerca y arandela de neopreno de 4 mm. de espesor. El solape de la chapa será de 15 cms. en sentido longitudinal y de 1 ½ onda en sentido transversal.

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.

Se utilizarán aceros de diversas calidades según sea la función a cumplir por el elemento estructural de que se trate.

Los perfiles en general, serán ejecutados con acero Tipo F-24. En particular, los perfiles ángulo podrán ser de acero Tipo F-22, y las chapas y planchuelas, de acero Tipo F-20 siempre y cuando el espesor de estos elementos estructurales no exceda de 19,1 mm (3/4").

Todos los bulones y tuercas serán de forma hexagonal y llevarán un tratamiento de galvanizado en caliente. Los bulones deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las 2 (dos) condiciones siguientes:

- ✓ La sección de apoyo de la cabeza del bulón deberá ser como mínimo igual a la sección de apoyo de la tuerca correspondiente.
- ✓ La longitud roscada será función de la longitud de apriete de los bulones, de tal manera que con la adición de una arandela de 8mm de espesor no quede parte roscada de la caña dentro de los materiales a unir.

Las tuercas deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas para los bulones según normas IRAM - Capítulo 2 - CIRSOC 301 - como así también en lo referente a su forma hexagonal y tratamiento galvánico. Serán además del tipo autoblocante aprobado. Si ello no fuera posible, los filetes de rosca del bulón estarán inclinados hacia arriba para evitar el retroceso de la tuerca.

Los electrodos que se empleen en las soldaduras dependerán de las condiciones y clasificación del uso, debiendo cumplir las normas al respecto tanto para los de soldadura de acero liviano como los de soldadura de arco de hierro y acero.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se deben eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre superficies en contacto han de eliminarse.

La preparación de las piezas a unir ha de ser tal que puedan montarse sin esfuerzo y se ajusten bien las superficies de contacto.

No está permitido en general cerrar con soldaduras las zonas defectuosas. En este aspecto serán de aplicación obligatoria todas las indicaciones expresadas en los capítulos 10.1. y 10.2. del CIRSOC 103.

A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, las piezas deberán ser objeto de una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas.

La contratista suministrará todos los tensores, riostras o apuntalamientos necesarios para el sostén temporario de cualquier parte del trabajo, y los retirará tan pronto el trabajo montado haya sido inspeccionado y aprobado por la IO.

✓ Normas en Vigencia.

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, y en tanto no contradiga a este PET, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para Obras Civiles), Edición Julio de 1982, los que el contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones.

Asimismo, en todo cálculo que el contratista debe ejecutar, se ajustará estrictamente a las normas citadas precedentemente, aceptándose la utilización de otros reglamentos sólo en forma supletoria y en tanto no contradigan a este PET. En esos únicos casos serán de aplicación las normas IRAM, DIN, ASTM, e INPRES-NAA.

En caso de discrepancia sobre interpretación de las normas y/o reglamentos, el criterio sustentado por la DDO será de aplicación OBLIGATORIA.

✓ Aislaciones (térmicas e hidrofugas).

Se deberá considerar la ejecución de la aislación térmica mediante la colocación de lana de vidrio con papel Kraft® de 50 mm de espesor, y la aislación hidrófuga por medio de Tyvek®, todo ello apoyado en una placa OSB de 11 mm, debidamente atornillada a las correas metálicas.

Queda aclarado que correrán por cuenta de la contratista, todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la construcción por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como excusa que la DDO presenció la ejecución de los trabajos.

Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atravesase la cubierta metálica, irán previstos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

protección hidráulica y se habrá de ejecutar después de haber aprobado la DDO los planos generales y de detalles correspondientes.

3.3. Escalera.

Se proyecta una escalera (local A105) de estructura metálica de acero galvanizado, la cual se adicionará a la construcción existente para facilitar el acceso entre los niveles del nuevo volumen. La escalera se fabricará con perfiles de acero Tipo F-24, asegurando su resistencia y durabilidad. Los escalones estarán contruidos con chapa antideslizante de acero galvanizado, y la estructura portante de la escalera se unirá mediante tornillería de alta resistencia, conforme a las normas vigentes.

Los elementos de soporte de la escalera (largueros, huellas y contrahuellas) estarán diseñados para soportar las cargas especificadas, y se fijarán a la estructura principal del edificio con ángulos y piezas a medida. Los perfiles en 'C' y 'U' se utilizarán para realizar las uniones y proporcionar la rigidez necesaria a la estructura de la escalera.

La contratista deberá garantizar que todos los componentes de la escalera sean nuevos, sin deformaciones ni corrosión, y cumplan con las normas de seguridad y construcción vigentes.

4. Albañilería (Anexos N° I, II, III, VIII & IX)

En conformidad con las unidades establecidas en la "Planilla de Locales" y la "Planilla de Cotización", y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos, se plantean intervenciones puntuales y acotadas, tendientes al reciclado de aquellos sectores indicados.

Al respecto, se considerarán en todos los casos, las siguientes **"Generalidades de los materiales"** uso común y general, a saber:

✓ Cementos comunes.

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra®, San Martín®, similar o superior) y aprobada por la IO. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la empresa por parte de la Inspección. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

✓ Cemento de albañilería.

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

✓ Cemento de fragüe rápido.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la IO, debiendo ser de 1° (primera) calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 (treinta) minutos.

✓ Arena.

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509-1525-1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayores módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que trituren el grano.

✓ Cascotes.

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 (dos) y 5 (cinco) cms. aproximadamente.

✓ Agua.

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

✓ Mezclas.

Serán de los tipos indicados en el "Listado de mezclas", que se consigna. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland® que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland® y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el "Listado de mezclas" se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland® y las calles hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El “**Listado de mezclas**” será el siguiente, a saber:

- Tomado de juntas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena.
- Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Jaharro interior, bajo enlucido a la cal: $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 4 (cuatro) partes de arena mediana.
- Enlucido interior a la cal: $\frac{1}{8}$ (una octava) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena fina.
- Enlucido de concreto: 1 (una) parte de cemento / 2 (dos) partes de arena fina.
- Enlucido exterior: $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena.
- Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias: $\frac{1}{2}$ (media) parte de cemento / 1 (una) parte de cal hidráulica / 3 (tres) partes de arena mediana.
- Colocación de revestimiento de interiores (porcellanato, etc.): $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con Klaukol® o Iggam Multipropósito®, o calidad similar o superior.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento Portland® y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 (diez) mm. y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

4.1. Fachadas.

En la fachada de frente (hacia la vía pública) se evidencian desprendimientos varios de revoque, tanto nivel de plata baja como en niveles superiores (fotografías N° 01, 02 y 48) debiéndose proceder a la verificación integral del estado de todo el plano vertical, de ser necesario, el retiro de las partes flojas (conforme lo desarrollado en el punto 2.2. del presente apartado), y su posterior reparación integral, en estricto cumplimiento de las generalidades previamente expuestas.

Del mismo modo, se deberá verificar el estado de los revoques existentes en la fachada de fondo (fotografías N° 15, 16 y 17) y sus muros de cierre laterales (patio y medianeras, en sus caras internas), debiendo proceder análogamente a lo indicado en el párrafo anterior.

Todos los sectores intervenidos deberán quedar en perfectas condiciones, listos para la aplicación del revestimiento hidrófugo texturado (indicado en el punto 6.4.), para el caso del contrafrente, o de su pintura (punto 20.1.), para el caso del frente.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

4.2. Mampostería dañada por filtraciones pluviales.

En sectores puntuales de la planta alta (específicamente en la columna ubicada en el vértice entre fachada y medianera izquierda, en el despacho, local A100), se evidencian las marcas de algunas filtraciones pluviales (antiguas, presumiblemente reparadas y verificadas, sujetas a consideración y acción), que han provocado el desprendimiento de revoques y dañado los mampuestos (fotografías 29 y 30). Se deberá reparar íntegramente, en estricto cumplimiento de las generalidades previamente expuestas, y terminar conforme punto 6.3. del presente apartado.

4.3. Cielorraso dañado por filtraciones pluviales.

En el mismo local descrito en el punto precedente, se encuentra igualmente dañado el cielorraso de yeso armado (fotografía N° 31), exponiendo patologías análogas a las mencionadas. Se deberá reparar íntegramente, en estricto cumplimiento de las generalidades previamente expuestas, y terminar conforme punto 7.3. del presente apartado.

4.4. Canteros en patio de fondo.

Se deberá proceder al retiro de tierra y relleno de todas las jardineras existentes perimetralmente en el sector B012, utilizando cascote pobre, piedra partida, arena, etc., a criterio profesional, previendo la posibilidad de necesidad de colocación de malla metálica para evitar agrietamientos futuros, y ejecutando sobre ese asiento una carpeta de alisado y terminación (punto 8.3.), tonalizada acorde (sujeto a propuesta, a definir formalmente en obra).

Se deberá prestar especial atención a la pendiente, de modo de asegurar el escurrimiento pluvial hacia el solado del patio, evitando el acumulamiento de agua en el borde interno, hacia medianeras.

5. Mampostería y tabiquería (Anexos N° I, II, VIII & IX)

5.1. Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cm.

Se prevé su utilización como cerramiento y/o división de los locales conformados dentro de las construcciones, sean nuevas o preexistentes.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cm entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 (un) m2.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

5.2. Sistema de aislación exterior y acabado (E.I.F.S.).

Se utilizarán como cerramiento exterior de los nuevos volúmenes construidos, el sistema conocido como E.I.F.S. (Exterior Insulation and Finishing System), con anclaje mecánico, que generará un “paquete” constructivo conformado por los siguientes materiales (nombrados según su aparición tentativa, de interior a exterior), a saber:

1. Placa de yeso;
2. Perfilera de acero galvanizado;
3. Lana de vidrio (lana de roca);
4. Placa OSB o fenólica;
5. Barrera repelente de agua (Tyvek®);
6. EPS de alta densidad (telgopor-isopor), sujeto con arandelas plásticas y tornillos;
7. Malla de fibra de vidrio;
8. Pasta Base-Coat, aplicada sobre la malla;

Si bien este sistema incluye habitualmente hasta la capa de revestimiento de terminación, excepcionalmente para este caso y en virtud de favorecer el cálculo y cotización, se contempla su inclusión en el punto 6.4. (revestimiento hidrófugo texturado).

6. Revoques y revestimientos (Anexos N° I, II, VIII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización” y en las “Generalidades de los materiales” (punto 4. del presente apartado).

6.1. Preparación y/o reparación integral de los sectores a intervenir.

Una vez retirado el empapelado (punto 2.7. del presente PET), se deberá limpiar prolijamente toda la superficie descubierta, dejando las paredes libres de cualquier residuo. Si se detectan daños en el revoque o la mampostería subyacente (agrietado, solapado, afectado por la humedad, etc.), se procederá a repararlos según las normas vigentes, garantizando que la superficie esté completamente preparada para recibir el nuevo acabado.

Se deberá picar el revoque existente deteriorado (solapado, agrietado, afectado por la humedad, etc.) hasta dejar vista la mampostería o estructura resistente, procediéndose a limpiar prolijamente toda la superficie descubierta con cepillo de alambre, debiendo quedar la misma libre de todo residuo de lo demolido.

En los sectores donde se constate la presencia de hongos, pero que por su estado no se justifique la demolición del revoque existente, se efectuará un hidro-lavado a presión, que deberá dejar en excelente estado la superficie tratada.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los trabajos comprenderán la remoción de la totalidad de la vegetación que se encuentre en las paredes, techos, cornisas, muros divisorios, etc.; producto de la humedad no deseada en los mismos.

Una vez limpia la totalidad de las superficies, previo humedecimiento del lugar a revocar, se procederá a ejecutar el mismo con los morteros indicados en cada caso; se prestará especial atención a la terminación pues no se admitirán bordes o distintos niveles entre los revoques nuevos y los que, por su buen estado, permanezcan sin remover.

Para la reparación de la superficie deteriorada se deberán tener en cuenta los siguientes casos posibles (genéricos), a saber:

✓ Caso de armaduras expuestas.

Se deberá picar en su entorno para retirar todo mortero flojo o debilitado, dejando a la vista y al acceso, las correspondientes superficies expuestas de los hierros para su tratamiento. Las armaduras serán correctamente tratadas en la totalidad de su superficie expuesta con adecuados inhibidores o pasivadores de óxidos. Si se presentaran casos en que el estado de las armaduras es tal que requiera una acción particular y de mayor importancia, el oferente lo deberá indicar en su oferta y expresar el procedimiento de solución que ha de implementar para cada caso.

Se rellenarán las cavidades con morteros adecuados que no contengan componentes que afecten la armadura y que permita una perfecta adherencia sobre el hierro tratado con los inhibidores a fin de que no se produzcan “cavidades” que con el tiempo ocasionen desprendimientos o resquebrajamientos en las zonas reparadas. También los morteros empleados deberán tener una composición y una terminación que permita la correcta compatibilidad y adherencia de la pintura impermeabilizante final.

Se enrasará la terminación prolijamente.

✓ Caso de grietas y fisuras.

Se abrirán en “V” en toda su longitud, se limpiarán con cepillo de alambre y aire a presión, y se rellenarán con selladores elásticos poliuretánicos apropiados, resistentes a la radiación ultravioleta y efectos climáticos. Los lugares donde habrán de aplicarse deberán ser previamente acondicionados según lo anteriormente descrito, y de acuerdo a las instrucciones de utilización dadas por el fabricante del producto.

De ser necesario, se colocarán llaves espaciadas de no más de 40 (cuarenta) cm. entre sí a lo largo de toda la fisura. Se colocarán embutidas hasta aproximadamente la mitad del espesor del muro, con mortero de cemento.

Se hará una terminación con prolijo enrase.

✓ Caso de revoque flojos o debilitados.

Se picará en todo su entorno para desprender y retirar completamente las áreas flojas o debilitadas, sea por mala adherencia o por pérdidas de propiedades o por disgregación de los



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

componentes del mortero. Se limpiará la superficie expuesta y se la tratará adecuadamente para permitir una correcta adherencia de la capa de mortero nuevo.

El nuevo revoque exterior se compondrá de una capa hidrófuga, el grueso y el fino exterior con un correcto enrase (punto 6.2.).

✓ Salientes horizontales.

De ser necesario conforme el estado, los muros divisorios, en sus salientes horizontales externas, se desmalezarán, limpiarán y ejecutarán un chanfle con mortero de cemento impermeable, en el ángulo diedro que forma con la pared que continúa. Previamente, se habrá picado el revoque exterior existente hasta la capa aisladora vertical en esa zona.

6.2. Revoque grueso y fino exterior.

Para garantizar un adecuado asiento del revestimiento hidrófugo texturado (desarrollado más adelante en este mismo apartado, punto 6.4.) en aquellos planos verticales exteriores de la fachada de fondo y medianeras laterales (intervenidas conforme lo desarrollado en los puntos precedentes) y en los planos exteriores del nuevo volumen proyectado en el segundo nivel, se proyectará un revoque con agregado ultraliviano tipo Isolteco®, o calidad similar o superior, con elevadas propiedades termoaislantes, a base de aglomerantes hidráulicos, aditivos especiales y perlas vírgenes de EPS Isopor® (aditivadas con EIA) mayor ahorro energético, bajo coeficiente de conductividad térmica (0,076 W/m.k.), y resistente al fuego (incombustible).

Para el caso de la fachada de frente y los volúmenes construidos a nivel de terraza (fotografía N° 47), se propone un revoque grueso de iguales características a las previamente desarrolladas y un revoque fino para exterior acorde, ambos parciales, si surgieran necesarios conforme su estado y las intervenciones puntuales previamente descritas.

6.3. Revoque grueso y fino (de yeso) interior.

Se deberá ejecutar sobre todos los planos verticales interiores que hayan sido intervenidos (punto 4.2.) y sobre todos los planos verticales interiores del nuevo volumen en el segundo nivel. Luego, se proyectará un jaharro de asiento, y un mortero para enlucido de yeso interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea, en aquellos sectores que surgieran necesarios para asegurar la perfecta terminación de aquellos.

6.4. Revestimiento hidrófugo texturado.

En todos los planos verticales y salientes horizontales exteriores de la fachada de contrafrente, en sus muros medianeros laterales y en todos los planos verticales exteriores del nuevo volumen en el segundo nivel, se procederá a la aplicación de revestimiento hidrófugo texturado (aplicación a definir luego de la ejecución de muestras in situ), marca Sitex®, Revear®, o calidad similar o superior, con la intención manifiesta de recuperar todos los sectores indicados y dejarlos en situación estética análoga a la actual, sin parches, remiendos, dañados y/o despintados.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores y hasta 3 (tres) tipos de texturas (llaneado, fino, medio, grueso, fratasado, etc.), tendientes a emular el existente (conforme las fotografías obrantes de esos sectores específicos y todo aquello que haya sido



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

relevado durante la visita a obra), que serán evaluadas por la IO para su definición formal y posterior ejecución. En este sentido, se admitirá la presentación de alternativas decorativas de las caras mencionadas, con intención de acentuar gestos, plenos, salientes y demás elementos constructivos existentes.

En primer lugar, y una vez que haya sido formalmente aprobada por la IO tanto la textura como el color, se deberá aplicar la base correspondiente para el revestimiento seleccionado.

Luego se procederá a la aplicación del revestimiento plástico continuo, el cual estará formado por cargas minerales y emulsiones acrílicas que, combinadas, dan un sistema de alta resistencia a la intemperie y a todo tipo de agente atmosférico, obteniendo un revestimiento de alta resistencia mecánica y de gran flexibilidad para tomar micro-fisuras.

Cabe señalar que, para el desarrollo de todos los trabajos incluidos en este ítem, como así también cualquier otro que involucre trabajos en altura (potencialmente de riesgo) se deberá considerar el armado de andamios, uso de silletas y todos aquellos elementos de seguridad que fueran necesarios conforme el cumplimiento efectivo de las normas obligatorias de Seguridad e Higiene en la construcción, en estricto cumplimiento de lo estipulado en los puntos 3.f. del apartado A, artículo 24 del PCE , y 1.5. (del presente apartado).

7. Cielorrasos (Anexos N° I, II, VIII & IX)

7.1. Suspendido en placa de yeso.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización” y en los anexos gráficos inherentes.

Sujeto a verificación in situ de los niveles y en consideración de las posibilidades que pudieran surgir, se deberá proveer y colocar en todos los locales, correspondientes a los nuevos volúmenes proyectados, DE PRIMERA (salas de reuniones y/o de entrevistas, despachos y áreas de trabajo, entre otros) a una distancia del nivel de piso terminado NPT (tentativo, si fuese posible) de 2,60 mts, y en todos los locales DE SEGUNDA (baños, offices y salas de máquinas, entre otros) a una distancia del NPT (tentativo, si fuese posible) de 2,30 mts, todo ello sujeto a definición formal durante el proceso de obra por parte de la DDO.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados de 35 mm, a los que se atornillarán las placas de yeso de 9,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cm entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 m².



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

Se prevé su terminación con pintura látex lavable para interiores (conforme lo desarrollado en el punto 20.3. del presente apartado).

7.2. Buña perimetral.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, se deberá ejecutar como terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso mencionado en el punto precedente.

La misma será del tipo “Perfil Buña Perimetral Z” el cual es un perfil de sección “Z”, pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.

Todo ello sujeto a la aprobación de las muestras por parte de la DDO.

7.3. Cielorraso en yeso aplicado.

En el sector específicamente indicado en el punto 4.3. (local A100) se deberá proceder al planchado total del cielorraso con yeso aplicado, en atención de la terminación necesaria, luego de las reparaciones ejecutadas.

Se prevé su terminación con pintura látex lavable para interiores (conforme lo desarrollado en el punto 20.3. del presente apartado).

8. Contrapisos y carpetas (Anexos N° I, II, IV, VIII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 4. del presente).

Se ejecutarán específicamente para completamiento en aquellos sectores que ya sea por encontrarse dañados (caso de las piezas cerámicas quebradas y/o despegadas, a saber, sectores B002 y A105) o bien por refuncionalización (toilette local B009 y nuevos volúmenes proyectados, a saber, locales A200, A201, A202, A203, A204, A205, A206, A207, A208, A300 y A302) debiendo dejar esos tramos horizontales listos para la colocación del solado (conforme lo desarrollado en el punto 10).

Asimismo, se prevé la consolidación de una carpeta de terminación sobre los canteros del patio de fondo (B012), conforme desarrollo del punto 4.4.

Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La DDO verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer el trabajo según su criterio.

8.1. Contrapiso alivianado interior.

Se ejecutarán sobre la losa del segundo nivel (locales A201, A202, A203, A204, A205, A206 y A207) contrapisos livianos de hormigón pobre con agregado ultraliviano de la marca Isocret®, o



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de calidad equivalente o superior, respetando los espesores mínimos, a fin de igualar el desnivel preexistente en la losa de aprox. 25 cm, a verificar en obra, permitiendo pasar las instalaciones sanitarias por el contrapiso sin necesidad de realizar pases en obra (punto 14).

8.2. Contrapiso común interior.

Se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón pobre, ejecutados con piedra partida, a fin de cubrir las zonas que fueran intervenidas sobre el terreno existente, ya sea en la totalidad de cada superficie (por inexistencia o deterioro excesivo) o como completamiento de aquellas.

8.3. Carpeta hidrófuga sobre contrapisos.

En virtud de lo expuesto en el punto 8 (contrapisos), se prevé la ejecución de carpetas de nivelación y alisado en todos los locales y/o sectores, sean cubiertos, semicubiertos y/o descubiertos, con motivo de la provisión y colocación de los nuevos solados para cada uno de ellos, conforme lo estipulado en el punto 10 del presente apartado.

Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La DDO verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer el trabajo según su criterio.

8.4. Banquina.

Se ejecutará de 10 (diez) cm de altura (promedio), debajo del mueble bajo mesada (desarrollo punto 13.1.) en los offices (local B008, A103 y A207) y de 5 (cinco) cms de altura (estimada) como asiento de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado (puntos 18.2. y 18.3.), sobre terraza expansión descubierta (locales A200 y A208) y sobre azotea inaccesible (local A300).

9. Trabajos de aislación hidrófuga en cubiertas (Anexos N° I, II, VIII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 4. del presente).

9.1. Revisión de membranas.

Se deberá realizar una revisión integral de la actual cubierta plana (donde se construirá el nuevo volumen) y en la cubierta del volumen de servicios (donde se ubicará el nuevo tanque de reserva punto 14.4.), en aparente buen estado de conservación. De hallarse algún tramo en mal estado, despegado, perforado, quebrado o dañado de cualquier forma, se deberá proceder a arbitrar los medios necesarios para su reparación y/o reposición, en toda la extensión que resultase necesario, con productos reconocidos de 1° marca y calidad, y siempre en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

En caso de ser necesario el reemplazo se colocará una membrana transitable tipo Geotextil (alma central de 40 m / protección-sup de poliéster 170 grs.) de 1° (primera) marca reconocida de mercado (Ormiflex®, Megaflex®, Sika®, o calidad similar o superior), correctamente solapada, sin roturas ni fisuras, perfectamente pegada en toda la extensión de la azotea (local A300), planos



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

horizontales y paramentos verticales (muretes de carga). La membrana será adherida a la superficie mediante llama, solapando 10 (diez) cms en ambos sentidos. En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y el correcto escurrimiento del agua. Ante cualquier anomalía, el contratista deberá proceder a su definitiva corrección, pudiéndose incluir su remoción y reemplazo a exclusivo requerimiento de la IO. La membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana.

Se incluye canaleado de babetas y posterior cierre, además del adecuado babeteado en las piletas de patio abiertas, embudos de lluvia y demás elementos de desagüe pluvial que existieran.

9.2. Revisión de zinguería.

Se deberán verificar y reparar y/o reemplazar (si surgiera necesario, conforme su estado de conservación) todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier elemento que atraviese las cubiertas y emerjan a la superficie.

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y deberá confeccionar los detalles respectivos que surgieran necesarios, los cuales serán sometidos a la consideración y aprobación de la DDO, previo al inicio de aquellos.

Si fuera necesario proponer nuevos desagües y/o ventilaciones, se pondrá especial cuidado en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas. Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidrófuga de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la DDO los planos generales y de detalle correspondientes, conforme fuera mencionado precedentemente, cabiendo la posibilidad de provisión y colocación de cenefas y/o babetas y/o todo aquel elemento que pudiera ayudar a garantizar lo requerido.

10. Solados (Anexos N° I, II, III, IV, VIII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 4. del presente) y en los anexos gráficos inherentes.

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de grifería o colocaciones a mayor altura.

✓ Muestras

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 5., apartado A).

Con 15 (quince) días corridos de antelación, el contratista someterá a la aprobación de la DDO, las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

✓ Protecciones

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 6., apartado A).

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

✓ Material de reserva

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 7., apartado A), el contratista tendrá en cuenta que debe entregar piezas por un 5% más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

10.1. Reposición de solados en circulaciones comunes y expansión descubierta.

Conforme lo estipulado en los puntos 2.3. (demolición y retiro de piezas flojas, sueltas, quebradas y/o en mal estado), y 8.2. (contrapisos) y 8.3. (carpeta de alisado para adecuado asiento) se procurará dejar en adecuado estado todos aquellos sectores que han sido detectados, en donde existe desprendimiento de las piezas de solado existente. Asimismo, y en coincidencia con lo descripto en los puntos inherentes, se deberá proceder a la recolocación de aquellas piezas cerámicas retiradas. De no contar con suficiente cantidad para cubrir los sectores afectados (dada la cantidad que se encuentran rotas e inutilizables), se deberá proveer del tipo análogo, similares características físicas (dimensiones, textura, color, terminación, etc.), marca reconocida, de acuerdo a la disponibilidad de mercado, y siempre en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

10.2. Solado en núcleos sanitarios.

Se colocará en todos los nuevos núcleos sanitarios, sean baños (locales B009, A201, A202, A203 y A204) y office (local A207).

Se proveerá porcelanato esmaltado para piso, marca Vite® línea Liscio White (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), acabado mate, borde rectificado 4 (cuatro) cantos, dimensiones (estimadas) 60 x 60 cms, espesor 10 mm, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

10.3. Solías de aluminio.

Se proveerán y colocarán 3 (tres) unidades (locales B009, A205 y A207), dejando establecido por convención que en todo aquel vano que, por diferente uso y/o función, se produzca el cambio de solado, se deberán colocar solías. Las mismas deberán ser de aluminio (color gris metalizado, según muestras y disponibilidad de mercado), del ancho y largo total de cada vano.

10.4. Revisión, mantenimiento, pulido y plastificado en pisos de madera.

Se deberá verificar el estado de todos aquellos pisos de madera, existentes en los locales B006 (puntualmente, en el sector de escalera principal), B010, B011, A104 (escalinata de acceso a entarimado y detalles de recuadro en piso), A107 y A108. De surgir necesario, previo a las intervenciones especificadas del punto, se procederá a las reparaciones inherentes, que permitan garantizar su adecuada terminación y excelente resultado final.

Luego, se procederá al pulido y plastificado integral de todos los sectores y locales mencionados, sin perjuicio de algún espacio que pudiera requerirlo y no haya sido puntualmente incluido.

10.5. Solado en área de trabajo y despacho.

Se colocará en el área de trabajo y despacho principal (locales A205 y A206).

Se proveerá porcelanato esmaltado para piso, marca Vite® línea Urban Light (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), acabado mate, borde rectificado 4 (cuatro) cantos, dimensiones (estimadas) 80 x 80 cms, espesor 10 mm, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

10.6. Zócalos en área de trabajo y despacho.

Conforme el tipo y las características expuestas en el punto precedente, se proveerá e instalará zócalo de PVC, marca Construc-Tech®, modelo Waterproof (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin, debiendo contemplar las siguientes características técnicas, a saber:

- Alto 6 cm.
- Largo 240 cm.
- Espesor 1.5 cm.
- Terminación, color blanco.

10.7. Solado en expansiones descubiertas.

Se proyecta su colocación en las expansiones descubiertas, sean terraza expansión descubierta (locales A200 y A208) y azotea accesible preexistente (A300).

Se proveerá porcelanato esmaltado para piso exterior, marca Vite® línea Urban Light Grey (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), terminación OUT, borde rectificado 4 (cuatro) cantos, dimensiones (estimadas) 80 x 80 cms, espesor 10 mm, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

10.8. Solado en escalera.

Se proveerán y colocarán escalones y narices de goma para tránsito muy intenso, extrema resistencia al fuego, marca Indelval®, línea Indelcol Plus, color 0055 | PERLADO - C (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

Deberán cumplir con las siguientes características mínimas, a saber:

- Piezas conformadas de pedada y nariz.
- Para las alzadas se utilizará piso de goma liso de igual marca y modelo acorde, al especificado previamente, debiéndose formar un conjunto uniforme en su materialidad, textura y color, conforme las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.
- Durabilidad extrema.
- Nariz de escalón ultra resistente.
- Superficie de terminación con relieve.
- Material con baja emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV).
- Cumplimiento de la norma CA 01350 (Indoor Air Quality).
- Libre de PVC y halógenos.
- Resistente a la quemadura de cigarrillos.

11. Colocaciones (Anexos N° I, II, III, IV, VIII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

11.1. Revestimiento en paquetes húmedos.

Corresponde a la provisión y colocación en los planos verticales de los mencionados núcleos sanitarios, sean baños (locales B009, A201, A202, A203 y A204) y office (local A207) hasta la altura estimada del dintel del vano de acceso de cada local, considerada en 2,05 mts (a excepción de dónde puntualmente se indique en obra), debiéndose estudiar in situ la terminación sobre el sector bajo-escalera (inclinado).

Se proveerá y colocará porcelanato, marca Ilva® línea Liscio White (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), del tipo provisto para cumplimiento del punto 10.2. (del presente apartado).

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva (conforme el “Listado de mezclas” del punto 4), habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de 1° calidad, o pastina al tono, a exclusivo criterio de la DDO.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

De producirse o constatarse defectos, la IO detenta la potestad de ordenar el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran piezas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates.

En todos los ángulos salientes que existieran se colocarán cantoneras de acero inoxidable terminación brillante de 25 mm que irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.

Asimismo, se colocarán listeles de acero inoxidable de 2 cms de altura y 2,5 mts de largo (medida estándar de la pieza) como terminación superior de los planos revestidos, en todo el perímetro.

12. Carpinterías y herrería (Anexos N° I, II, IV, VIII & IX)

En conformidad con la cantidad y tipo establecidos en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y todas las carpinterías indicadas a tal fin en el anexo gráfico inherente, sujeto a presentación de muestras conforme disponibilidad de mercado y aprobación formal por parte de la DDO.

12.1. Pe - Puertas existentes (materiales varios).

Se prevén trabajos de revisión, reciclado, recuperación y pintura de elementos en TODAS las carpinterías existentes, sean del material que sean (madera, metálicas, aluminio, etc.), debiendo contemplar todas las intervenciones y reposiciones que surjan necesarias del relevamiento de estado de todas ellas, considerándose a saber:

- Cepillado.
- Retiro de tramos en mal estado (por ejemplo, roturas por podredumbre) y reemplazo.
- Relleno de fisuras. Masillado.
- Reposición de fallebas (en carpinterías).
- Reposición o reparación de bisagras (en carpinterías y postigos).
- Colocación de burletes (en carpinterías).
- Reciclado y recuperación de molduras o “dibujos” que pudieran existir.
- Terminaciones en general.

Cumplida la etapa de reciclado, se procederá a aplicar barniz o esmalte sintético en aquellos elementos de madera intervenidos, de acuerdo a cada caso, tonalidad y/o color a definir por la DDO conforme las muestras que sean presentadas por la contratista a tal fin.

Todo ello se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, debiéndose incluir para su cotización las marcas de los productos ofrecidos como así también los



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en el punto 3.d. del Apartado A).

Se trata de 18 (dieciocho) puertas, de dimensiones y tipologías variadas, interiores y exteriores, todas ellas sujetas a revisión de su estado en etapa de obra.

12.2. P01 - Puerta enchapada MDF 80.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) puertas placa de MDF para pintar, 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia, para los antebaños y baños (locales A201, A202, A203 y A204).

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Se prevé su terminación con esmalte sintético, tanto para sus marcos como para sus hojas (conforme lo desarrollado en los puntos 20.4. y 20.5., respectivamente, del presente apartado).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa doblada BWG nº16, color gris grafito, exterior, 800 mm, nominal 750 mm, alto 2050 mm (s/ dintel).

12.3. P02 - Puerta enchapada MDF 90.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) puertas placa de MDF para pintar, 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia, para el office (local A207) y despacho (local A206).

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Se prevé su terminación con esmalte sintético, tanto para sus marcos como para sus hojas (conforme lo desarrollado en los puntos 20.4. y 20.5., respectivamente, del presente apartado).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa doblada BWG nº16, color gris grafito, exterior, 900 mm, nominal 850 mm, alto 2050 mm (s/ dintel).

12.4. Ve - Ventanas existentes (materiales varios).

En conformidad con las generalidades vertidas en el punto 12.1., respecto de TODOS los trabajos que deberán efectuarse en cumplimiento del reciclado integral a efectuar en las carpinterías, sus cortinas de enrollar, postigos, aleros, y todos aquellos elementos a intervenir que pudieran ser omitidos del presente listado.

Se trata de 16 (dieciséis) ventanas y/o paños vidriados, de dimensiones y tipologías variadas, interiores (como es el caso de aquel que separa los locales B005 y B006) y/o exteriores, todas ellas sujetas a revisión de su estado en etapa de obra.

12.5. V01 - Remoción paño fijo (interior).

Se procederá al retiro de los cristales y contramarco del paño fijo vinculante entre la mesa de entradas (local B002) y el sector de control de acceso y sala de espera compartida (local B005), dejando el marco existente en perfecto estado de cierre perimetral del vano (ejecutando todos



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

aquellos trabajos de reciclado y pintura que surgieran necesarios, conforme los desarrollos de cada rubro), permitiendo la atención al público en general a través del mencionado.

12.6. V02 - Paño fijo + Banderola.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) ventanas de 1 (un) paño fijo inferior y 1 (un) paño oscilobatiente, de 1° (primera) marca y calidad, para los baños (locales A201 y A202) y sala de máquinas (local A302), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito (a definir por la Dirección de Obra).
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristal: DVH 3-9-3+3. Esmerilado incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 600 mm, nominal 550 mm, alto 2150 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.7. V03 - Puertaventana de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) carpinterías tipo puertaventana, con 2 (dos) paños corredizos (cada una), de 1° (primera) marca y calidad, a saber, 3 (tres) para las áreas de trabajo (local A205) y 1 (una) para el despacho principal (local A206), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito (a definir por la Dirección de Obra).
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristal: DVH 3-9-3+3. Vidrio incoloro interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 1600 mm, nominal 1550 mm, alto 2150 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.8. V04 - Puertaventana de paños corredizos.

Se proveerá e instalará 1 (una) carpintería tipo puertaventana, con 2 (dos) paños corredizos (cada una), de 1° (primera) marca y calidad, para el área de trabajo (local A205), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito (a definir por la Dirección de Obra).
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristal: DVH 3-9-3+3. Vidrio incoloro interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 1700 mm, nominal 1650 mm, alto 2150 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.9. H01 - Pasamanos en escalera principal (tramo inicial).

Se proveerá e instalará la baranda de apoyo sobre la cara externa de la escalera principal ubicada en el hall de distribución (local B006), en su primer tramo y hasta donde existe el tramo recto, de mayor longitud.

La misma deberá poseer características generales (materiales, colores, sujeciones, altura de instalación, dimensiones de sus elementos, etc.) totalmente análogas al tramo existente, no admitiendo alternativas disruptivas de ninguna naturaleza.

12.10. H02 - Pasamanos en escalera principal (tramo nuevo).

Se proveerá e instalará la baranda de apoyo en el nuevo trayecto sobre ambas caras de la escalera principal que conecta el nivel 01 con el nivel 02 (local A105), en toda su continuidad.

La misma deberá poseer características generales (materiales, colores, sujeciones, altura de instalación, dimensiones de sus elementos, etc.) totalmente análogas al tramo existente, no admitiendo alternativas disruptivas de ninguna naturaleza.

12.11. H03 – Baranda de hierro.

Se proveerá e instalará 1 (una) baranda compuesta por parantes y travesaños de planchuela de hierro de 2"x1/2" soldados entre sí, de 1° (primera) marca y calidad, para el balcón del segundo nivel (local A208), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), longitud 9700 mm, separación entre parantes 110 mm, alto 1100 mm.

12.12. H04 - Baranda.

Se proveerá e instalará la baranda de apoyo en las doubles alturas del nuevo volumen en el segundo nivel, en toda su continuidad.

La misma deberá poseer características generales (materiales, colores, sujeciones, altura de instalación, dimensiones de sus elementos, etc.) totalmente análogas a las existentes en el nivel 01, no admitiendo alternativas disruptivas de ninguna naturaleza.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

12.13. Lc - Lucarna.

Si bien a priori se observa en adecuado estado de conservación, se deberá proceder a la revisión integral de la lucarna existente en el centro de la planta (sectores de paso B006 y A105, en doble altura). Luego, se deberá reemplazar y/o reparar cualquier elemento que pudiera encontrarse y no estuviera en estado óptimo (incluyendo estructura, cristales y accesorios), prestando especial atención a cualquier filtración pluvial que pudiera evidenciarse y subsanarse.

13. Mobiliario (Anexos N° II, V, VIII & IX)

13.1. Mueble bajo mesada.

De acuerdo al espacio disponible para la ubicación de este mobiliario en los office (locales B008, A103 y A207), y en consideración de la ubicación indicada en la documentación gráfica anexa, se deberá presentar un proyecto técnico definitivo (incluyendo todos aquellos detalles que se consideren pertinentes a los fines de mejor comprensión de la propuesta) para consideración y aprobación por parte de la DDO, previo al encargo de fabricación, en un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos. Serán 3 (tres) muebles de diseño simple, racional y compacto, equipados con espacio de guardado en el sector bajo pileta, acceso mediante 2 (dos) puertas de abrir, y cajonera lateral, idealmente de 4 (cuatro) unidades, si cupieran. Deberán contemplarse especialmente las cotas del espacio (en sus tres direcciones) para la ubicación de las heladeras bajo mesada (conforme el punto 14.21.), de acuerdo a aquellos artefactos que fueran provistos (conforme el punto 14.14.) y las banquinas a ejecutar (punto 8.4.).

Se materializarán en MDF terminación enchapado en melamina blanca, siendo todas las partes (tanto los fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas, como así también los herrajes para apertura y sujeción de aquellas y de los cajones. Para el caso de estos últimos, se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

13.2. Alacena.

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto precedente, se deberá proveer e instalar 3 (tres) alacenas corridas para los office (locales B008, A103 y A207), de un largo igual al lado máximo disponible de cada local (para muebles en “L” o bien con limitantes por existencia de elementos estructurales, como, por ejemplo, columnas), en su cota de ubicación de la mesada (estimado, sujeto a definición formal en obra, sujeto a aprobación de la DDO).

14. Instalaciones sanitarias, cloacales y calefacción (Anexos N° I, II, V, VIII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, para cada rubro y/o sub-ítem, considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

14.1. Proyecto técnico ejecutivo.

Comprende el proyecto técnico ejecutivo para el desarrollo (sujeto a revisión y aprobación formal por parte de la DDO) de las instalaciones y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesarios para la realización, según PET y anexo gráfico, de: desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, colocación de radiadores, instalaciones de calefacción, y aquellas obras complementarias que resulten necesarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, en los núcleos sanitarios (locales B009, A201, A202, A203 y A204), en los offices (locales B008, A103 y A207) y en los locales que tengan actualmente radiadores o se vaya a colocar radiadores (locales B002, B004, B005, B006, B010, B011, A100, A101, A102, A104, A107, A108, A205 y A206).

Las instalaciones de calefacción incluirán la correcta disposición y conexión de radiadores, calderas, tuberías y otros elementos necesarios para asegurar una distribución uniforme del calor. Estos componentes deberán seleccionarse y dimensionarse según las especificaciones del proyecto, garantizando eficiencia energética y confort térmico en todas las áreas mencionadas.

Las instalaciones deberán cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas por el ente regulador local con competencia en la materia.

La contratista entregará toda la documentación gráfica definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, a coordinar con la DDO.

La contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del nuevo núcleo, luego de haber finalizado los trabajos descritos, para verificación y aprobación por parte de la IO.

14.2. Desagües cloacales.

La instalación cloacal que se plantea en los anexos gráfico inherente corresponde a los nuevos núcleos sanitarios y office (mencionados previamente), es TENTATIVA y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final, que será presentada como parte del proyecto mencionado, sometido a consideración y aprobación de la DDO.

En principio se presume la existencia una red de desagüe en adecuado estado de conservación (tapada) y factibilidad de reutilización en la ubicación del toilette (local B009), dado que hemos sido informados que previamente había un baño de servicio en ese sector, que fue anulado como parte de los últimos trabajos de reciclado y refuncionalización, ejecutados por los anteriores propietarios.

No obstante, para los nuevos núcleos sanitarios y office del nivel 02 (locales A201, A202, A203, A204 y A207) y, si sugiera necesario, para el toilette (local B009), el tendido será materializado con sistema de termofusión tipo Awaduct® (o de calidad similar o superior). Asimismo, se deberá incluir las cañerías de ventilación, tanto para este punto como para los siguientes.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se deberán considerar las piletas de piso abiertas (PPA), las bocas de desagüe tapadas (BDT), las bocas de inspección (BI), las cámaras de inspección (CI) y todo otro elemento que pudiera necesitarse para el correcto funcionamiento del mencionado sistema de desagüe, sujeto al mencionado proyecto técnico ejecutivo (conforme el punto 14.1.).

14.3. Provisión sanitaria.

La instalación para la provisión de agua fría y caliente que se plantea en los anexos es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en los puntos precedentes, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (proyecto técnico ejecutivo, punto 14.1.), que será sometida a consideración y aprobación de la DDO.

Análogamente a lo establecido en el punto anterior, se presume la existencia de una red de provisión, tentativamente en adecuado estado de conservación y reutilizable. No obstante, para la ejecución del nuevo tendido, correspondiente a los nuevos núcleos sanitarios (locales A201, A202, A203, A204 y A207) y, si surgiera necesario, para el toilette (local B009), será materializado con sistema de termofusión tipo Acquasystem® (o calidad similar o superior), según documentación gráfica anexa.

Asimismo, se colocarán llaves de paso metálicas de terminación satinada o brillante (de excelente calidad) para agua fría y caliente.

14.4. Tanque de reserva.

Se proveerá e instalará conforme anexo gráfico, tentativamente, en la azotea accesible preexistente (local A300), 1 (un) tanque plástico tipo Rotoplas® (o calidad similar o superior), que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 2750 lts.
- Diámetro (Ø) 150 cms.
- Alto (h) 180 cms.
- Conexión doble de salida 2".
- Diámetro (Ø) de boca 46 cms.
- Incluye válvula de seguridad ¾", flotante N° 7, recubrimiento antibacteriano, tubo de venteo, filtro de sedimentos, electronivel 2 mts., válvula de retención.

El diagrama de ubicación y su conexiónado, desarrollado en el anexo gráfico de referencia, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, debiendo la contratista presentar la documentación gráfico-técnica inherente (en carácter de proyecto técnico ejecutivo, punto 14.1.) para verificación y aprobación por parte de la DDO, previo el comienzo de los trabajos, cabiendo la posibilidad de modificación de volumen de la unidad (y, en consecuencia, el resto de sus características técnicas enunciadas en el presente punto), conforme los valores de consumo que surgieran del cálculo y dimensionado de la instalación, como así también de la ubicación del sistema.

14.5. Caldera dual.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se proveerá e instalará, debiéndose incluir todos sus componentes, 1 (una) caldera dual mural, ubicación tentativa en el office (local A207), marca PEISA modelo Diva DS (tiro natural, cuerpo de fundición, potencia de calefacción 32.000 kcal/h) o similar de igual calidad. Sus dimensiones serán (aprox.) alto 70 x profundidad 61,5 x ancho 61,5 cms. y su ubicación será la propuesta en el plano de referencia. La capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del balance térmico definitivo (punto 18.1.).

Cabe señalar que, para la aprobación del equipo a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes al mencionado.

14.6. Radiadores.

Se proveerán e instalarán en el despacho y área de trabajo del segundo nivel (locales A205 y A206), debiéndose incluir todos sus componentes, radiadores marca PEISA modelo Tropical 80 o similar de igual calidad. La cantidad de piezas de cada uno de ellos y su ubicación en los locales, irán conforme la documentación gráfica inherente y los datos que surjan en el Balance Térmico (punto 18.1 del presente PET), cuya presentación revista carácter de obligatorio previo al inicio de los trabajos del rubro.

Además, se deberá revisar el estado de los radiadores actuales y, de ser necesario, considerar el reemplazo, pintura, u otras intervenciones para garantizar su correcto funcionamiento y estética.

Cabe señalar que, para la aprobación del equipo a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes al mencionado.

14.7. Inodoro.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) inodoros largos (con depósito) para los nuevos núcleos sanitarios (local B009, A201 y A202), tipo Ferrum® línea Bari de color blanco (código IKL), el depósito será tipo Ferrum® línea Bari (código DKMXF), o calidad similar o superior, ubicación propuesta en el anexo gráfico con carácter de tentativa, sujeto a definición in situ. Además, se deberá proveer la tapa y el asiento, con herrajes plásticos, cuya terminación será laqueada en blanco.

14.8. Lavatorio, con columna.

Se proveerá 1 (una) pileta completa para el toilette (local B009), bacha de apoyar tipo Ferrum® línea Andina, de porcelana color blanco brillante, con 1 (un) agujero para grifería monocomando y columna misma marca y línea, o calidad similar o superior. Tanto la alimentación de agua, como los desagües de bachas y artefactos se efectuará con flexibles mallados de acero inoxidable, salvo mejor opinión y justificación formal técnica (sujeto a aprobación formal de la IO, durante el proceso de obra).

14.9. Mesada.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Para los offices (locales B008, A103 y A207) y los ante baños (locales A203 y A204), se proveerán e instalarán mesadas de granito gris mara de 2 cms de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y lateral (donde fuera posible).

No presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 5 cms de altura del mismo tipo y espesor de granito, y un frentín bajo mesada de 10 cms de altura con iguales características técnicas.

Se deberá considerar el corte exacto de cada mesada, replanteado in situ, al igual que los trasforos que fueran necesarios de acuerdo a los artefactos y/o griferías que fueran a instalarse en cada una de ellas.

14.10. Lavatorio.

Se proveerán 2 (dos) bachas que irán colocadas por debajo de las mesadas de granito (mencionadas en el punto anterior) en los locales sanitarios (locales A203 y A204), tipo Ferrum® línea Armónica Oval, de color blanco con trasforo (código LO8F), o calidad similar o superior. Tanto la alimentación de agua, como los desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada, salvo mejor opinión y justificación formal técnica (sujeto a aprobación formal de la IO, durante el proceso de obra).

14.11. Grifería para baño.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) juegos de grifería completos (con todos sus elementos, incluyendo piezas de desagüe y tapones) para los lavatorios a ubicar en los nuevos locales sanitarios (B009, A203 y A204), tipo FV® línea Libby (modelo 0181/39), o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

14.12. Portarrollos.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) portarrollos en los nuevos locales sanitarios (B009, A201 y A202), tipo FV® línea Libby (modelo 0167/39), o calidad similar o superior.

14.13. Espejo.

Se proveerán e instalarán 5 (cinco) paños de espejo de cristal incoloro para todos los baños (sean preexistentes o nuevos, locales B007, B009, A106, A203 y A204), tipo Float de 6 mm de espesor (mínimo). Para los locales B007, B009 y A106, se propone un ancho de 60 cm y una altura de 100 cm. En los locales A203 y A204, se propone un ancho igual al total de la pared y una altura de 150 cm, sujeto a definición y aprobación en obra. Tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, matado con chanfle a bisel.

14.14. Anafe.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) anafes eléctricos sobremesada, para los offices (locales B008, A103 y A207), tipo Domec® modelo GE30 o calidad similar o superior.

Serán equipos de acero inoxidable, compuestos de 1 (una) placa grande (Ø185 mm) + 1 (una) placa chica (Ø150 mm). Las medidas de cada artefacto serán 290 (a) x 510 (p) x 42,5 (h) mm.

14.15. Grifería para office.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se proveerán e instalarán 3 (tres) griferías del tipo mono comando para los offices (locales B008, A103 y A207), tipo FV® línea Libby (código 0411.04/39), o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

14.16. Pileta para office.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) piletas de cocina de acero inoxidable para los offices (locales B008, A103 y A207), tipo Mi Pileta® modelo Art. 443, o calidad similar o superior, de 44x34x20 cms (aproximadamente), de igual medida y características técnicas.

14.17. Purificador de agua (D) bajo mesada.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) unidades dispenser (purificador) bajo mesada marca Aguas del Sur®, modelo PRINCE (o calidad similar o superior) para los offices (locales B008, A103 y A207), ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), conforme proyecto técnico ejecutivo (punto 14.1.) y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, según las siguientes características mínimas, a saber:

- Dos partes: carcasa y cartucho. Se debe cambiar solo el cartucho una vez al año, sin necesidad de mantenimiento extras.
- El cartucho es una unidad de cuatro etapas de purificación:
 - Filtración mecánica por medio de membranas de superficie de 25 micrones en su entrada.
 - Carbón activado granular para la reducción de cloro, trihalometanos, cloraminas, oxido, sabores, olores, entre otros.
 - Carbón activado impregnado en plata para el control bacteriostático.
 - Medio filtrante de polipropileno de un micrón como post tratamiento del carbón activado.
- Vida útil: 12 meses (independientemente de su utilización en litros).

14.18. Dispenser de jabón líquido.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) dispensers en los núcleos sanitarios (locales B009, A203 y A204), cercanos a los lavatorios de cada núcleo, cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Depósito removible de 600 cms³.
- Válvula dosificadora de 1 cm³.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 13 x 10 x 26 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

14.19. Dispenser de toallas de papel intercaladas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se proveerán e instalarán 3 (tres) dispensers en los locales sanitarios (locales B009, A203 y A204), cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Color, Blanco.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 25,5 x 8,5 x 23,5 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

14.20. Cesto de basura.

Se proveerán 5 (cinco) receptáculos para residuos conforme su ubicación, de los siguientes tipos, a saber:

- a) Para los cubículos de inodoro y bidet en los baños compartimentados (locales A201 y A202) y toilette (local B009), se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:
 - Volumen. 5 (cinco) litros.
 - Medidas, diámetro 20,5 cms, altura: 27,5 cms.
 - Estructura y tapa de acero inoxidable.
 - Cesto interior plástico, desmontable con manija.
 - Pedal a resorte.
 - Agarre trasero para transporte.
 - Serán 3 (tres) unidades.
- b) Para los ante baños (locales A203 y A204), se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:
 - Volumen. 20 (veinte) litros.
 - Medidas, diámetro 30 cms, altura: 45 cms.
 - Estructura y tapa de acero inoxidable.
 - Cesto interior plástico, desmontable con manija.
 - Pedal a resorte.
 - Agarre trasero para transporte.
 - Serán 2 (dos) unidades.

14.21. Heladera bajo mesada.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se proveerán e instalarán 3 (tres) heladeras bajo mesada para cada office (locales B008, A103 y A207), tipo Whirlpool® modelo WRA12A, o calidad similar o superior, que deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Tipo de heladera, minibar.
- Tipo de deshielo, cycle defrost.
- Eficiencia energética A.
- Capacidad 120 litros.
- Dimensiones (estimadas) 49 (a) x 87 (h) x 52 (p) cms.
- Peso, 28 kg.
- Color blanco.

15. Instalaciones eléctricas (Anexos N° I, II, VI, VII, VIII & IX)

La instalación eléctrica actual se considera (a priori, y de forma inconcluyente) adecuada y normalizada, dado que estuvo contemplada dentro del reciclado integral ejecutado por los anteriores propietarios, aprobado en el año 2001, y se encontraba en uso diario hasta el momento de la adquisición del inmueble por parte de este Ministerio Público. Asimismo, los tendidos de voz y datos, como así también los equipos de aire acondicionado tipo split instalados, en correcto funcionamiento, permiten suponer una distribución de suministro eléctrico estable y suficiente para el uso previsto.

No obstante, se propone la revisión integral del sistema, y si cupiera la renovación, adición, reemplazo y/o normalización de aquellos elementos constitutivos del sistema actual, parcial o totalmente, se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- Los planos incluidos como anexos a este PET resultan ser meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la **documentación ejecutiva definitiva de la instalación eléctrica y detalles** (tendidos, unifilares, topográficos, etc.), **sea existente y/o propuesta**, por su cuenta, conforme surgiera la necesidad, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la DDO. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.
- Los conductores serán anti-flama y de una sección no inferior a 2.5 mm², tipo Pirelli® o calidad similar o superior.
- Se utilizará caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC para la materialización de todos los nuevos tendidos de alimentación eléctrica; en el caso de cañerías a la vista se utilizará caño metálico cincado marca Daisa®, o calidad similar o superior, con accesorios de la misma marca. Las cajas serán octogonales de hierro semi-pesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10 amperes con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea Cambre®, o calidad similar o superior.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será siempre inferior a los 10 ml.
- El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo anti-flama de 2,5 mm² de sección de primera marca con sello de calidad IRAM, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm² de sección.
- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.
- El contratista deberá designar un electricista matriculado en el consejo (provincial, municipal u otro) que corresponda, quien realizará y verificará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).
- De ser factible, se evitará el uso de cable-canal de ningún tipo, a pesar de las alternativas que se desarrollan más adelante. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la DDO que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.
- Cada oferente se encuentra obligado a la presentación de la “Hoja de Datos Garantizados de los Tableros Eléctricos y otros” (**Anexo N° VII**).

✓ **Normativa y reglamentos**

Se deberán contemplar, como mínimo, según corresponda:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).
- Códigos vigentes, de la municipalidad de la ciudad de Mendoza.
- Normas IRAM.
- Normativa EDEMSA.

✓ **Tableros Eléctricos**

Respecto a los tableros (en adelante, TE) se deberán considerar las siguientes generalidades y características técnicas (mínimas), a saber:

- Se deben reemplazar todos los tableros eléctricos (TE) existentes, manteniendo sus ubicaciones actuales en los locales y/o sectores B006 y A105 (que se pueden ver en las fotografías N° 20, 21, 24 y 25 del anexo referenciado). En el caso del tablero ubicado actualmente en el local y/o sector de área de servicios (fotografía N°43), que está presumiblemente conectado directamente con los equipos existentes, se deberá mover al



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

office (local A207). Los tableros deberán incluir nuevas llaves de corte general, disyuntores diferenciales y llaves termo-magnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, además de todos los elementos de seguridad correspondientes.

- Se debe agregar 1 (un) tablero para el segundo nivel en el office (local A207), la ubicación que se plantea en los anexos es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Deberá incluir nuevas llaves de corte general, disyuntores diferenciales y llaves termo-magnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, además de todos los elementos de seguridad correspondientes.
- Se debe agregar 1 (un) tablero para los sistemas de acondicionamiento del aire en el office (local A207), la ubicación que se plantea en los anexos es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Deberá incluir nuevas llaves de corte general, disyuntores diferenciales y llaves termo-magnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, además de todos los elementos de seguridad correspondientes.
- En cada TE se colocará letrero de acrílico grabado, con la indicación del destino de cada circuito, poseerá un tarjetero porta-plano (en la cara interior de su tapa) y un plano unifilar del mismo. Las leyendas se harán con letras de una altura mínima de 5 mm. Cada interruptor manual o termo-magnético será identificado con carteles autoadhesivos en la contratapa, dichos carteles serán de acrílico con letras grabadas sobre fondo de color identificando los servicios que atiende: fondo blanco para servicios normales y fondo rojo para servicios que no deben interrumpirse.
- Se deberá verificar la existencia y dimensionamiento de la Puesta a tierra. Se presume que dentro del TE principal existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual recorre longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. De no ser así, se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Las mismas deberán ser confeccionadas con trenza extra-flexible de cobre electrolítico de 6 mm² de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas. Se conectarán a la barra de tierra todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc., con conductores de sección adecuada. No se permitirán conexiones en serie de dos o más elementos para su puesta a tierra.
- En cuanto a su construcción, serán conformados por una estructura de chapa de hierro doble decapada BWG N° 16 en perfiles doblados y reforzados soldados o abulonados según el caso. Los paneles de cierre serán de chapa de hierro BWG N° 16, doblada, soldada y reforzada. Interiormente debe contar con perfiles metálicos abulonados, sobre los que se fijan los interruptores. Las bandejas serán de chapa BWG N° 16 doble



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

decapada pintada, Deberán ser regulables en profundidad. Las puertas serán construidas en chapa BWG N° 16 doble decapada. Será rígido e indeformable, autoportante, provisto de un arco metálico que permita su fijación mediante bulones de anclaje.

- El tratamiento superficial al que deben ser sometidos los paneles, perfiles, y demás elementos ferrosos, consistirá como mínimo de las siguientes etapas, a saber:
 - Desengrase.
 - Decapado.
 - Fosfatizado.
- La protección de fondo se obtendrá con una cobertura total de la superficie con una capa de 15 (quince) micrones de anti-óxido sintético. Luego de este proceso, se procederá al pintado final con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior de cada TE.
- Las bandejas tendrán igual tratamiento al descrito en el punto precedente.
- Las puertas permitirán un ángulo mínimo de apertura de 135°. Serán caladas, abisagradas ocultas, cubrirán el conjunto de barras y los bornes de contactos de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento. Las puertas de cierre serán realizadas en chapa BWG N° 16 dobladas en forma de panel para aumentar la rigidez, y si fuese necesario con planchuela o adicionales. Cada puerta o bandeja rebatible constituirá una estructura dotada de los refuerzos correspondientes, a fin de garantizar que se conserve siempre plana, sin presentar aleteo ni deformación. Los instrumentos y las lámparas de señalización serán montados sobre la puerta.
- Las manijas para los cierres de puertas serán del tipo empuñadura con sistema de traba a falleba y cerradura tipo tambor, iguales, de manera que todas puedan ser accionadas por una misma llave. Se entregarán un juego de 3 (tres) llaves de cada TE.
- Las marcas y modelos de los interruptores, disyuntores y contactores a emplear se encuentran indicados en la “Hoja de Datos Garantizados de los Tableros Eléctricos y otros” (Anexo N° VII), que el oferente deberá analizar, completar y anexar a la propuesta económica, con carácter de excluyente al momento de su presentación, debiendo ser marcas reconocidas y con asistencia permanente en el país, tales como ABB®, Siemens® o Merlin Gerin®, no aceptándose otra marca fuera de las alternativas precedentemente enunciadas.

✓ **Conductores**

En el caso que surgiera necesario reemplazar y/o cablear y/o recablear algún sector específico, se proveerán y colocarán los conductores auto-protegidos dentro de caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC (diámetro acorde, sujeto a cálculo de verificación por parte de la contratista), de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar y detalles, incluidos en la documentación técnica ejecutiva que deberá ser presentada por el contratista, para consideración y aprobación de la DDO. Será condición ineludible para la instalación de los cables, la previa presentación de lo siguiente, a saber:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Características mecánicas.
- Características eléctricas.
- Datos garantizados.

La DDO, a través de la IO, podrá solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.

La totalidad de los nuevos conductores serán de cobre electrolítico de forma redonda, aislación en PVC especial, reunión de almas bajo rellenos extruidos de PVC.

Estos cables serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas, a saber:

- IRAM 2178, características eléctricas y dimensionales. Características del material.
- IRAM 2289, Categoría "C" (características de no-propagación de incendio).

Donde abandonen o entren a los tableros, cajas, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante un prensa-cables de aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto-protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa.

Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

Los conductores para la puesta a tierra serán aislados para 1,1 Kv, color verde/amarillo, de sección acorde, nunca inferior a 10 mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de los tendidos, aunque no se especifique en planos.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO, previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

✓ **Tomacorrientes**

En el caso que surgiera necesario reemplazar y/o colocar alguno nuevo, serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A, 220V/20A, según su consumo, tendrán toma de tierra. Serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior. Responderán a las normas IRAM vigentes.

✓ **Tendidos**

De surgir necesario y no haber mejor alternativa, se podrá proponer la materialización de todo nuevo tendido que surgiera necesario en forma externa, conforme las REGLAS DEL ARTE, siempre sometiendo toda la documentación inherente a la aprobación definitiva por parte de la DDO, según los siguientes tipos, a saber:

- Por zócalo-canal.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Será de PVC, color blanco, de 1° marca y calidad probada, tipo y dimensiones según requerimiento, fijado a las paredes y/o zócalos existentes a nivel de piso, por medio de tornillos.

- Por piso-canal.

Será de PVC, ½ caña, de 1° marca y calidad probada. Todos los accesorios de montaje serán de la misma marca y del mismo material.

✓ **Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizará el reemplazo de todos los artefactos de iluminación, utilizando a tal fin las bocas y cableados preexistentes.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 (trescientos) lux de iluminación de servicio en cada local de trabajo, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.

Aquellas llaves de luz que no funcionen o lo hagan deficientemente, serán reemplazadas por otras más modernas, color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la DDO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a las especificaciones inherentes a cada caso y a los planos aprobados.

✓ **Iluminación de emergencia**

Se instalarán artefactos específicamente destinados a la iluminación de emergencia.

En los artefactos de iluminación de emergencia se le incorporará un equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, debiéndose cablear el mismo a la referencia del tablero.

Se utilizarán equipos LED para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico. Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% (ochenta por ciento) de su carga nominal.

- Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

- Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% (veinte por ciento) de su carga.

- Pruebas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la IO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

✓ **Cañería y cableado para iluminación de áreas comunes y emergencia**

• Instalación de cañerías.

Las nuevas cañerías que surgieran necesarias, idealmente serán embutidas en canaletas (salvo casos puntuales que deberán previamente ser sometidos a consideración y aprobación por parte de la DDO), para lo cual se tenderán tramos continuos de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC, garantizando su macizado, estanqueidad y estabilidad (dentro del canaleteado o bien adecuadamente precintado a la estructura portante, en virtud de evitar corrimientos y/o desplazamientos indeseados). Para los casos en que las cajas octogonales queden alejadas más de 5 (cinco) cms por encima del cielorraso, la conexión al artefacto desde la caja se realizará mediante un cable tipo auto-protegido con la normativa antes indicada. Todas las cajas octogonales llevarán tapa, y el cable auto-protegido estará sujeto mediante prensa-cables de aluminio de tamaño adecuado.

En caso de las juntas de dilatación se dará la misma solución que para el ítem anterior.

Toda la instalación será canalizada por caño corrugado, con cajas de pase sin estampar, de tal forma de evitar la presencia de chispas expuestas que provoquen explosiones.

• Cañerías embutidas.

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de los tabiques de elevación de ladrillo (huecos o comunes), de placa de yeso, cielorrasos, etc. Serán de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC (diámetro sujeto a cálculo). Las cañerías embutidas se colocarán entre cajas de pase, adecuadamente precintadas a la estructura portante de la estructura metálica. En los muros de mampostería, de ser necesario, se embutirán los caños a la profundidad exigida por la normativa vigente. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3). Se emplearán tramos continuos de caño metálico corrugado y, en el caso de ser necesaria la discontinuidad y/o utilización de cortes, se colocarán cuplas en ambos extremos. Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de hierro galvanizado.

• Forma de realizar el cableado en cañerías.

El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida.

No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichos empalmes. La alimentación al artefacto se hará con cable tipo TPR con ficha macho hembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema, se tenderá también un cable para puesta a tierra



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2,5 mm² de sección mínima.

✓ **Puesta a tierra (PAT)**

• PAT principales.

Para el caso de no verificación de existencia de PAT, se realizarán mediante jabalinas de cobre macizo o acero revestido de cobre, tipo Copperweld® de 19 mm de diámetro y 3000 mm de longitud, hincadas sobre terreno natural, y terminada en cámara de inspección de 30x30 cms (a definir en obra). La puesta a tierra estará constituida por no menos de 2 (dos) jabalinas y deberá aumentarse su número si la medición diera un valor individual superior a 5 Ohm. El cable de unión entre jabalinas y la barra de tierra, será de cobre de 50 mm² de sección como mínimo. La barra de tierra estará cercana al tablero general, será una barra de cobre de 50x5x600 mm, adosada a la pared, desde este punto se derivarán todas las “tierras”.

• PAT de las instalaciones.

La totalidad de la cañería, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y, en general, de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, sean existentes o nuevos, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

✓ **Especificaciones técnicas particulares del rubro**

• Planos de ingeniería.

La documentación técnica obrante en el presente PET (escrita y gráfica) tienen carácter de PROYECTO y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexionado de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere y fuesen consideradas aptas, conforme normativa vigente), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

La documentación gráfica anexa, que forma parte de esta contratación, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, indicando ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones inherentes.

Todos los trabajos se consideran COMPLETOS, conforme a su fin, y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, debiéndose incluir todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en este PET o en la documentación gráfica anexa.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La contratista entregará a la DDO para su aprobación, con una antelación mínima de 15 (quince) días previo al inicio de los trabajos, los PLANOS DE OBRA, en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, incluyendo todos aquellos DETALLES TECNICOS que resultaran necesarios o hayan sido requeridos, en formato digital AutoCAD®, a coordinar con la DDO.

La aprobación de aquellos planos por parte de la DDO no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego, sus anexos, y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos y/o trabajos superpuestos y/o incompletos.

Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción provisoria, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la DDO los planos de las instalaciones (estrictamente CONFORME A OBRA), en formato digital AutoCAD®, a coordinar con la DDO.

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), las VDE (Verband Deutschen Electrotechniken), las ANSI (American National Standard), y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Cabe reiterar que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente PET y sus anexos. En caso que el contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la DDO en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

- 15.1.** Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.

Este constará de una revisión integral de todo el sistema existente y aquellas adiciones que por uso y/o función y/o estado deban ser materializadas, para garantizar la normalización y perfecto



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

funcionamiento del mencionado, debiendo ser formalmente sometido a consideración de la DDO para su consecuente aprobación y autorización de inicio de los trabajos inherentes al rubro.

En el presente, se deberá considerar e incluir el circuito cerrado de televisión (CCTV), desarrollado en el punto 17.1.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, a coordinar con la DDO.

15.2. Provisión e instalación de nuevos Tableros Eléctricos.

En atención a las generalidades expuestas y conforme surja del punto precedente.

15.3. Tendidos de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC).

En atención a las generalidades expuestas y conforme surja del punto 15.1.

15.4. Cableado general y colocación de puntos y unidades terminales tomacorrientes.

En atención a las generalidades expuestas y conforme surja del punto 15.1.

15.5. Panel LED 604x604 (iluminación interior).

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, luminarias, equipos y su colocación para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de aquellos en condiciones de perfecto funcionamiento, listos para usar.

Serán paneles aptos para aplicar (plafones) tipo Artelum®, modelo Ares (cód. 34016), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 3400 lm.
- Con grampas de sujeción.
- Con fuente de alimentación (200/240Vca - 50/60Hz).
- Potencia 50 w.
- Dimensiones (estimadas) 604x604 mm.
- Incluye el kit (cód. 10834) con el marco de aluminio para aplicar (h: 75 mm).
- Cantidad: 75 (setenta y cinco) artefactos.

La distribución de artefactos propuesta en el Anexo N° VI reviste de carácter meramente ORIENTATIVO y responde a la existencia actual de luminarias dentro del inmueble. La ubicación definitiva será verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones, frente a la factibilidad de proponer alternativas, que deberán ser formalmente presentadas, sujetas a consideración y aprobación por parte de la DDO.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% (cinco por ciento) de artefactos interiores de repuesto (será de cumplimiento obligatorio tanto para el presente punto como para los siguientes), completos con accesorios (si hubiera), tal como están descriptos en el presente PET (punto 7 del apartado A).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

15.6. Panel LED 225x225 (iluminación interior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto anterior.

Serán paneles para embutir, tipo Artelum®, modelo Hera II (cód. 34035), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 1350 lm.
- Color luz 3000-4000 K.
- Con fuente de alimentación (200/240 Vca - 50 Hz).
- Potencia 18 w.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 225x225x26 (h) mm.
- Cantidad: 54 (cincuenta y cuatro) artefactos.

15.7. Artefacto spot LED (iluminación interior y exterior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 15.5.

Serán de embutir, tipo Artelum®, modelo Gebo II (cód. 74358), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Chapa de acero, color blanco mate.
- Alimentación / voltaje 220 v.
- Potencia 50 w.
- Incluye zócalo GU10.
- Medida externa 10 cms.
- Medida de calado 7,5 cms.
- Alto 2,5 cms.
- Cantidad: 28 (veintiocho) artefactos.

15.8. Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de "SALIDA".

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 15.5., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Marca Atomlux®, modelo 9905L, o calidad similar o superior.
- Señalizador autónomo permanente, para interior.
- Fondo transparente.
- Tensión 220 Vca - 50/60 Hz.
- Flujo luminoso nominal 10 lm.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Expectativa de vida de la batería, 4 (cuatro) años (mínimo).
- Tiempo de autonomía (aproximado, con batería totalmente cargada), 3 (tres) horas.
- Tiempo de recarga (aproximado) de la batería, 12 (doce) horas.
- Incluye accesorios para fijación (escuadras, frenos, y tornillos).
- Peso 540 grs.
- Dimensiones (estimadas) 225 (h) x 350 (a) x 28 (p) mm.
- Cantidad: 9 (nueve) artefactos.

15.9. Artefacto bidireccional LED (iluminación exterior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 15.5.

Serán apliques de pared, aptos para intemperie, tipo Artelum®, modelo Eva (cód. 41067), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 420 lm.
- Color luz 3000 K.
- Potencia 2x6 w.
- Peso 580 grs.
- Cuerpo construido en aluminio inyectado. Tratamiento de pintura en polvo epoxi termoconvertible. Luz cálida.
- Dimensiones (estimadas) 160 (h) x 90 (a) x 58 (p) mm.
- Cantidad: 13 (trece) artefactos.

15.10. Reflector LED, con sensor de movimiento (iluminación exterior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 15.5.

Serán artefactos direccionables, aptos para intemperie, tipo Libercam®, modelo SREF-50S, o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Cuerpo metálico, con disipador de calor.
- Carcasa de aluminio reflexiva (interior), color negro (exterior).
- Cubierta traslúcida, con vidrio templado.
- Potencia 50 w.
- Sensor de movimiento (giratorio), con botones de SENS - TIME - LUX.
- 1 (un) LED COB, alta potencia.
- Flujo luminoso 30.000 lm.
- Vida útil 50.000 horas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- IP66 exterior - interior.
- Luz fría (blanca).
- Alimentación / voltaje 220 v.
- Ángulo de apertura 120°.
- Dimensiones (estimadas) 28,5 x 34,5 x 6 cms.
- Cantidad: 8 (ocho) artefactos.

15.11. Lámpara colgante (iluminación interior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 15.5.

Será una lámpara de colgar, tulipa impresa en 3D, modelo Colgante Pear, primera calidad, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Modelo: Colgante Pear.
- Color: blanco, a definir por la DDO.
- Diámetro: 60 cm (es la parte más ancha de la tulipa).
- Altura: 48 cm.
- Boca: 36 cm.
- Material: PLA, ácido poliláctico, el cual es un polímero biodegradable derivado del ácido láctico.
- Lámpara LED.
- Alimentación: Cable forrado bipolar 1.5 metros.
- Portalámparas: E27 estándar.
- Tensión: 220v.
- Cantidad: 1 (un) artefacto.

16. Instalaciones de telefonía y datos (Anexos N° VI, VII, VIII, & IX)

El sistema consistirá en una red de cableado de categoría 6 (como mínimo) que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones en el cableado horizontal, y de categoría 6a para el cableado vertical (o troncales), apto para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz; activo de red y central telefónica. El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el siguiente desarrollo.

✓ **Normativa y reglamentos. Documentos aplicables**



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El sistema de cableado descrito en esta especificación se deriva en parte de las recomendaciones hechas en los estándares de la industria. La lista de documentos detallados a continuación se incorpora como referencia (especificación técnica y los documentos asociados):

- ANSI/TIA/EIA-568-D Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/EIA/TIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.

Se tomará como válida la última versión de los documentos arriba listados. El fabricante de los productos a instalar es responsable de determinar y adherir sus productos a la última versión cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

✓ **Particularidades y alcance de los trabajos.**

- El contratista proveerá los materiales, la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado de telecomunicaciones, modalidad “llave en mano”. No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de obra a ejecutar mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.
- Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones, a saber:
 - a. Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones en Cat 6, apto para voz y datos desde el gabinete o rack de cada sector hasta las estaciones de trabajo según ubicación en los anexos gráficos de referencia.
 - b. Cableado vertical o troncal de telecomunicaciones en Cat 6a, con doble acometida desde gabinete o rack de cada sector hasta el gabinete principal (ubicado, tentativamente, dentro del propio rack alojado en bajo escalera PB).
 - c. Provisión e instalación de las cajas de conexión, canalización y conectores de telecomunicaciones (para puestos de red y aparatos telefónicos), conforme la distribución de los puestos de trabajo indicada en los anexos gráficos inherentes.
 - d. Provisión de racks o gabinetes junto con las patcheras, ordenadores y demás elementos para la conexión de los cables de datos y voz que pudieran requerirse.
 - e. Instalación del gabinete principal de telecomunicaciones, en área de servicio (bajo escalera), y gabinetes departamentales según plano.
- La conducción del cableado hacia cada puesto de trabajo y la unión de estos con el centro de datos, se realizará utilizando las cañerías y conductos mencionados precedentemente



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

en el apartado dedicado a las instalaciones eléctricas (punto 15. del presente apartado). Como se considera que, en la planificación de la obra, este rubro ocupará un lugar importante cuando ya exista el volumen construido (con sus revestimientos, artefactos de iluminación, etc.), ante cualquier situación de intervención de lo ya ejecutado, se deberá restituir inmediatamente los pisos, paredes, cielorrasos y demás elementos que pudieran ser manipulados y/o estropeados.

- Conforme lo expuesto precedentemente, la contratista será la única responsable de los daños causados a propiedades (propias y/o ajenas) durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños, así pudieran provenir de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE a fin de igualar tonalidades.
- Los elementos y materiales ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos o materiales desde que estos salieron de la fábrica). Los mismos serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.
- Se deberá presentar junto a la oferta, la folletería COMPLETA con los códigos y modelos exactos de elementos a utilizar (accesorios, tomas, derivaciones, etc.) propuestos indicando también de existir el/los sitio/s web correspondiente/s, todo ello en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. y 18 del apartado A.
- El sistema de cableado Categoría 6 obedecerá los requisitos de rendimiento de canal, propuestos en la última revisión de la EIA/TIA 568B.
- El cable UTP Categoría 6 a utilizar deberá tener impreso en la vaina del mismo la categoría solicitada y la certificación EIA/TIA correspondiente.
- El sistema de cableado propuesto deberá estar certificado, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en Categoría 6. No serán reconocidos ni aceptados sistemas de cableado ofrecidos con respaldo de programas de niveles o en general de laboratorios de canales mayoristas.
- Se deberá contemplar el conexionado de los activos de red provistos para este sitio (Switches, Central Telefónica, Access Point, etc.) en el gabinete principal. Así como también las PCs y teléfonos de las dependencias en los correspondientes puestos de trabajo para tal fin.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Conforme lo expuesto se proyecta la instalación de los NUEVOS Puestos de Trabajo Dobles (PTD), considerando que se trata de 1 (una) caja de conexión o roseta con 2 (dos) conectores hembra RJ45 aptos para voz, datos y telefonía indistintamente, a saber:

Nº	NIVEL	CANTIDAD
1	Planta Baja	17 (diecisiete) PTD + 1 Rack Central (RC)
2	1er Piso	14 (catorce) PPD + 1 Rack Distribuidor (RD)
3	2do Piso	16 (dieciséis) PPD + 1 Rack Distribuidor (RD)
TOTAL		47 (cuarenta y siete) PTD + 3 Racks

✓ **Condiciones especiales. Elementos constitutivos del sistema**

- Puestos de trabajo y cajas de conexión
 - Los puestos de trabajo o caja de conexión (roseta) se instalarán en el lugar indicado en la documentación gráfica de referencia.
 - Serán del tipo de jacks modulares. Se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, se construirán con un housing de óxido de polietileno, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo 110 (ciento diez) para montaje en circuito impreso (realizado en policarbonato valorado 94V-0), con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo 110 (ciento diez) deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG, con un diámetro de aislación máxima de 0,050". Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 (cincuenta) micro-pulgadas de oro en el área del contacto y un mínimo de 150 (ciento cincuenta) micro-pulgadas de estaño en el área de la soldadura, encima de un bajo-baño mínimo de 50 (cincuenta) micro-pulgadas de níquel. Los jacks modulares serán compatibles con un panel de montaje de espesor entre 0,058" - 0,063" y abertura de 0,790" x 0,582". Los jacks modulares Categoría 5e deberán ser non-keyed, de 4 (cuatro) pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de rendimiento EIA/TIA 568-B Categoría 5e. Todos los jacks modulares estarán validados en performance Categoría 5e por algún laboratorio independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.
 - Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo dispondrán de (dos) conectores modulares de 8 (ocho) posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6 o superior, aptos para datos y telefonía.

Las mismas deberán tener un rotulado o etiquetado (ANSI/UL969) con la siguiente nomenclatura "XX - Y - ZZ - D" donde:

- a. XX: Piso o Planta (PB).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- b. Y: Patchera (A, B...).
- c. ZZ: Puesto (01, 02...).
- d. T o D: Telefonía o Datos.
- e. Ej.: PA - A - 10D.
- Patch-cords
 - Los Patch-cords utilizados en el rack de telecomunicaciones y en la estación de trabajo deben ser Categoría 6 (o superior), de cable multifilar de 24 AWG, 4 (cuatro) pares.
 - Los Patch-cords deben ser ensamblados y testeados en fábrica, por el fabricante del sistema de cableado y preferentemente de un color similar al del cable instalado.
 - Se deberá proveer 3 (tres) Patch-cord por cada puesto de trabajo categoría 5e de 6 (seis) pies (mínimo) o 1,80 mts.
 - Dentro del centro de cableado o Rack Central se utilizarán Patch-cords Categoría 6 de (máximo) 2 (dos) pies o 60 cms para realizar la conexión entre los Patch-panels y el hardware de red; y 2 (dos) Patch-cords Categoría 6a, por cada gabinete o rack a instalar.
 - Se proveerá un Patch-cord por boca de datos instalada. Las botas de los plugs de los Patch-cords categoría 6/6a deberá oficiar de sistema anti-enganche para evitar atascos durante la instalación de nuevos puestos, movimientos o reordenamiento del Rack.
- Gabinete de telecomunicaciones

Se deberá incluir la provisión de 1 (un) rack o gabinete central tipo AMP® Easy Rack 20U (o calidad similar o superior) para el privado técnico, ubicado en el área de servicio data center en la mesa de entradas (local B002). En él se deberán instalar todos los equipos provistos (switch central/piso, central telefónica, UPS, patcheras, ordenadores, etc.) necesarios para la prestación de los servicios solicitados de acuerdo al esquema del ANEXO GABINETE -incluido en los Anexos VI, VII, VIII y XIV-, que oficiará de centro de estrella de las troncales para cada sector.

Las características (mínimas) del mencionado se detallan a continuación, a saber:

- Medida útil 19" x 900 mm (ancho x profundidad) - alto: 20 U.
- Con puerta frontal y cerradura (con llave duplicada).
- Organizador / administrador de cable horizontal. Cantidad, 2 (dos).
- Dispondrá de ventilación mediante al menos 2 (dos) turbinas.
- Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- Se proveerán 2 (dos) bandejas.
- Las patcheras deberán ser de 48 (cuarenta y ocho) módulos o bocas Cat 6.
- Se dispondrá de 1 (una) PDU o canal de tensión para rack con llave térmica y al menos 12 (doce) tomacorrientes norma IRAM 2073.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
- Accesos de cables superior e inferior.
- Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexión de la alimentación, las guías de cables, y 2 (dos) organizadores de cables horizontales de 19".
- Patcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos previstos de trabajo, serán provistos por el oferente.
- El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios y elementos solicitados anteriormente.

Para el primer y segundo nivel, se deberá incluir la provisión de 2 (dos) racks o gabinetes murales de 6U, ubicado uno en hall de distribución y sala de espera (local A104) y el otro en el área de trabajo (local A205) respectivamente. Los mismos deberán ser aptos para instalar todo el hardware (switch piso, gateway, patchera, ordenador, etc.) ofertado y/o material necesario para el cableado horizontal y sus troncales. Las características (mínimas) de cada uno se detallan a continuación, a saber:

- Medidas Ancho: 19" - Alto: 6U.
 - Con puerta frontal y cerradura (con llave duplicada).
 - Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
 - Las patcheras deberán ser de 48 (cuarenta y ocho) módulos o bocas Cat6/6a y 1 (un) organizador de cable horizontal por cada patchera instalada.
 - Canal de tensión para rack (alimentación eléctrica de 220 VAC) con llave térmica y al menos 6 (seis) tomacorrientes norma IRAM 2073.
 - El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
 - Accesos de cables superior e inferior.
 - Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexión de la alimentación, las guías de cables, y 1 (un) organizador de cables horizontales de 19".
 - Patcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos previstos de trabajo, serán provistos por el oferente.
 - El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios y elementos solicitados anteriormente.
- UPS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se deberá proveer e instalar 1 (un) equipo de energía ininterrumpida tipo APC® SURT1000XLI (o calidad similar o superior) cuyas características (mínimas) se detallan a continuación, a saber:

- Tensión de entrada 230 V $\pm$ 10 % / 50 Hz $\pm$ 5 %.
- Factor de potencia de entrada 0.98 regulado.
- Tensión de salida 230 V $\pm$ 5 % / 50 Hz $\pm$ 1 %.
- Potencia nominal en VA: 1.000 VA.
- Potencia nominal en W: 1.000 VA.
- Autonomía de la batería 30 (treinta) minutos.
- Conectores de salida,
 - ✓ 6 x IEC C13.
- 2U de rack.
- Montaje en Rack 19".
- Alarma visible y audible por falta de alimentación de entrada y sobrecarga.
- Protección y reposición manual: Sobrecarga.
- Interfaz de Red LAN 10Base-T/100Base-TX (autosensing) Conector RJ45. Se deberá contemplar el cableado del mismo hasta el switch del sitio, su instalación y configuración. Esta labor debe ser coordinada con el Departamento de Informática de la Defensoría General de la Nación (DGN), en su calidad de órgano con competencia técnica.
- Software de administración remota: Monitoreo y registro de eventos y variables Soporte de SNMP y HTTP/HTTPS.
- Al adjudicado se le solicitará que informe la dirección MAC para que el mismo sea preconfigurado con "IP/usuario/clave" provistos por el Departamento de Informática de la DGN, antes de ser instalado en el lugar.
- Software de shutdown: Capacidad para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo de múltiples servidores.
- Switch Principal o Core – Cantidad uno (1)
 - Conmutador core de 48 (cuarenta y ocho) puertos RJ45 de 10M / 100M / 1G / 2,5G con detección automática.
 - 1 (un) PSU de 550 W incluido.
 - Capacidad de conmutación mínima: 833 Mpps.
 - Capacidad de procesamiento mínima: 600 Gbps.
 - Puerto con administración fuera de banda (10/100/1000BASE-T).
 - Puerto USB (tipo A) para la configuración mediante una unidad flash USB.
 - Puerto de consola Micro USB (tipo B) (se incluye el cable de conector Micro USB a USB).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Puerto de consola RJ45 con señalización RS232 (Cable RJ45 a conector DB9 hembra incluido).
- Negociación automática para el control de la velocidad y el flujo.
- Espejeado de puertos MDI/MDIX automático.
- Espejeado de puertos basado en el flujo.
- Control de la actividad masiva de transmisión.
- Ventiladores de velocidad variable redundantes (reemplazables en el campo).
- Rendimiento de escalamiento.
- Direcciones MAC: 32K.
- Rutas estáticas: 256 (IPv4) / 128 (IPv6).
- Rutas dinámicas: 256 (IPv4).
- Agregación de enlaces: 128 (ciento veintiocho) grupos LAG, 144 (ciento cuarenta y cuatro) puertos dinámicos por pila, 8 (ocho) puertos miembro por LAG.
- Líneas de espera de prioridad por puerto: 8 (ocho).
- Interfaces de enrutamiento RIP: 256 (doscientos cincuenta y seis).
- Interfaces de enrutamiento VLAN, 128 (ciento veintiocho).
- VLAN admitidas, 4094 (cuatro mil noventa y cuatro).
- VLAN basadas en protocolos, compatible.
 - ✓ Entradas ARP, 4096 (cuatro mil noventa y seis).
 - ✓ Entradas NDP, 512 (quinientas doce).
- Listas de control de acceso (ACL), compatible.
 - ✓ ACL basadas en IP y MAC, compatible.
 - ✓ ACL controladas por tiempo, compatible.
- Cantidad máxima. de ACL, 100 (cien).
- Cantidad máxima. de reglas de ACL en todo el sistema, 3914 (tres mil novecientos catorce).
- Cantidad máxima de reglas por ACL, 1023 (mil veintitrés).
- Cantidad máxima de reglas de ACL por interfaz (IPv4), 1023 (mil veintitrés) entrada, 1023 (mil veintitrés) salida.
- Cantidad máxima de reglas de ACL por interfaz (IPv6), 1023 (mil veintitrés) entrada, 509 (quinientos nueve) salida.
- Cantidad máxima de interfaces de VLAN con ACL aplicadas, 24 (veinticuatro).
- Cumplimiento de normas IEEE.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ 802.1AB LLDP.
- ✓ Voice VLAN.
- ✓ 802.1D Puente, árbol de expansión.
- ✓ 802.1p Prioridad de Ethernet (aprovisionamiento y mapeo de usuarios).
- ✓ WRR ajustable y programación de cola estricta.
- ✓ 802.1Q Etiquetado de VLAN, etiquetado doble de VLAN, GVRP.
- ✓ 802.1s Árbol de expansión múltiple (MSTP).
- ✓ 802.1v VLAN basadas en protocolos.
- ✓ 802.1w Árbol de expansión rápida (RSTP).
- ✓ RSTP por VLAN.
- ✓ Funciones opcionales de árbol de expansión: protección raíz STP, protección BPDU, filtrado BPDU.
- ✓ 802.1X Control de acceso a redes, VLAN automática.
- ✓ 802.2 Control de enlace lógico.
- ✓ 802.3 10BASE-T.
- ✓ 802.3ab Gigabit Ethernet (1000 BASE-T).
- ✓ 802.3ac Extensiones de trama para etiquetado de VLAN.
- ✓ 802.3ad Agregado de enlaces con LACP.
- ✓ 802.3ae 10 Gigabit Ethernet (10GBASE-X).
- ✓ 802.3at PoE+ (N2024P y N2048P).
- ✓ 802.3AX Balanceo de carga LAG.
- ✓ LAG de múltiples chasis (MLAG).
- ✓ Reenvío basado en políticas.
- ✓ 802.3u Fast Ethernet (100BASE-TX) en los puertos de administración.
- ✓ 802.3x Control de flujo.
- ✓ 802.3z Gigabit Ethernet (1000BASE-X).
- ✓ ANSI LLDP-MED (TIA-1057).
- ✓ MTU 9216 bytes.
- Funcionalidad de capa, 3 (tres).
 - ✓ 1058 RIPv1.
 - ✓ 1724 Extensión de MIB de RIPv2.
 - ✓ 2082 Autenticación de MD5 de RIP-2.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ 2453 RIPv2.
- ✓ Desbordamiento de la base de datos de OSPF.
- ✓ MIB de OSPF.
- ✓ OSPFv2.
- ✓ OSPFv3.
- Switch de Piso - Cantidad 2 (dos).
 - Conmutador de red, 48 (cuarenta y ocho) puertos.
 - Diseñado y provisto de elementos para montar en rack de 19".
 - 1 (un) puerto de consola serial RJ45.
 - 48 (cuarenta y ocho) puertos - RJ45 10 Mbps / 100 Mbps / 1000 Mbps (Auto select) Full-Duplex.
 - Capacidad de conmutación mínima, 77.3 Mpps.
 - Capacidad de procesamiento mínima, 104 Gbps.
 - Al menos 24 (veinticuatro) puertos deberán soportar PoE+.
 - Web GUI - HTTP / HTTP Secure (HTTPS).
 - SNMPv1, v2c, and v3.
 - 4000 Vlans.
 - RIP v1 y v2.
- Central Telefónica VoIP (IP - PBX)

Se deberá proveer e instalar 1 (una) central telefónica del tipo indicado, marca Yeastar® o Grandstream®, o calidad similar o superior.

1. Capacidad mínima del sistema:
 - a. 100 (cien) usuarios.
 - b. 50 (cincuenta) llamadas concurrentes.
 - c. 2 (dos) VoIP Gateways, analógico de 16 (dieciséis) puertos FXS c/u.
 - d. 10 (diez) puertos FXS instalados.
 - e. 1 (un) puerto E1.
 - f. 40 (cuarenta) troncales VoIP.
 - g. Protocolo SIP (RFC3261).
 - h. Protocolo transporte: UDP, TCP, TLS, SRTP.
 - i. Codec de voz: G711 (alaw/ulaw), G722, G726, G729A, GSM, iLBC, H263, H263+, H264.
 - j. Codec de video: H263, H263P, H264, MPEG4, VP8.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- k. Deberá contener NFC en lectura y escritura.
 - l. La PBX deberá tener una capacidad de agenda hasta 500.000 contactos.
 - m. DTMF: In-band, RFC2833, SIP INFO.
 - n. Puertos ethernet 2 x 10/10/1000 Mbps.
 - o. Aplicación de comunicación unificada o softphone.
 - p. La IP-PBX, deberá contener la integración de 6 puertos GSM/3G/4G.
 - q. Soportar funciones de videoconferencia.
 - r. Notificación por mail de nuevo mensaje.
 - s. Permitir asignar una extensión a 2 (dos) extensiones simultáneamente.
 - t. La IP-PBX deberá contar con sistema de auto aprovisionamiento, para las siguientes marcas de teléfonos, a saber: Yealink®, Yeastar®, Fanvil®, Grandstream®, Gigaset®, Polycom®, Cisco®, Panasonic®, Motorola®, Alcatel®, o calidad similar o superior.
 - u. Disco duro SATA® con capacidad de hasta 2 TB, o calidad similar o superior.
 - v. Deberá tener fuente de poder incorporada en el mismo gabinete con un rango de trabajo de corriente alterna entre los 100-240V entre 50 / 60 HZ.
2. Funcionalidades y características soportadas:
- a. BLF Support.
 - b. Business Hours & Holidays.
 - c. Call Allow / Block List.
 - d. Call Recording.
 - e. Custom Prompts.
 - f. Distinctive Ringtone.
 - g. DNIS.
 - h. Emergency Number / Emergency Notifications.
 - i. Mobility Extension.
 - j. Music on Hold / MOH Playlist.
 - k. Microsoft Teams Integration.
 - l. PIN List.
 - m. Remote Extensions.
 - n. Speed Dial.
 - o. T.38 Fax / Fax to email / Voicemail / Voicemail to email / Personal Voicemail Greeting.
 - p. WebRTC Audio Call.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- q. Call Forwarding / Call Monitoring / Call Parking / Call Pickup / Call Routing / Call Transfer / Call Waiting / Caller ID / CID-based & DID-based Call Routing.
- r. Conference Rooms.
- s. CDR & Basic Reports.
- t. Dial by Name / DID (Direct Inward Dialing) / DOD (Direct Outward Dialing) / DND (Do Not Disturb).
- u. DISA.
- v. IVR.
- w. Intercom.
- x. Queue.
- y. Ring Group.
- 3. Administración:
 - a. Auto Provisioning.
 - b. Web-based GUI.
 - c. Dashboard.
 - d. Granular User Role.
 - e. Bulk Import & Export (Extension, Trunk, Route, Contacts).
 - f. Extension Group.
 - g. Built-in SMTP Server.
 - h. Event Logs/Event Notifications.
 - i. Backup and Restore.
 - j. Operation Logs.
 - k. Secure Communications (SRTP & TLS).
- 4. Seguridad:
 - a. Password Policy Enforcement.
 - b. Auto Defense.
 - c. Static Defense.
 - d. IP Blocklist.
 - e. Security Alerts vía Email.
 - f. Audio Conferencing.
 - g. Unified Messaging.
- 5. Panel Operador:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- a. Dispatch Active Calls (Redirect, Transfer, Hang up, Record, Park, Monitor).
 - b. Monitor Call Status (Inbound, Outbound, Extension, Parked Calls, Ring Group, Queue).
 - c. Unified Presence.
 - d. Control Extension Presence.
 - e. Switch Business Hours.
6. Facilidades licenciadas por un periodo de 36 (treinta y seis) meses:
- a. Panel de cola de tipo conmutador.
 - b. Métricas en tiempo real en el tablero.
 - c. SLA para la medición del rendimiento.
 - d. Informes detallados del centro de llamadas.
 - e. Acceso al portal web de PBX remoto y seguro.
 - f. Audio y Video HD.
 - g. Conmutador de llamadas de vídeo y audio sin fisuras
 - h. Ventana de llamada desplegable/retráctil.
 - i. Correo electrónico masivo e invitación a enlaces instantáneos.
 - j. Audio y Video HD.
 - k. Compartir pantalla.
 - l. Chat del equipo de la reunión.
- Teléfono SIP (tipo FANVIL o similar)
- 1. Cantidad: 45 (cuarenta y cinco) unidades.
 - 2. Características:
 - a. 4 (cuatro) líneas SIP.
 - b. Conferencia de 3 (tres) vías.
 - c. Audio HD con manos libres.
 - d. Opus.
 - e. Pantalla color LCD color de 2.4".
 - f. Montable en escritorio o pared.
 - g. 500 (quinientos) registros de llamadas perdidas, entrantes o salientes.
 - h. Directorio telefónico con hasta 500 (quinientos) contactos.
 - i. 4 (cuatro) Softkeys, 2 (dos) teclas de líneas con luces LED.
 - j. Puertos red rápidos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

k. PoE.

l. Fuente de alimentación externa.

3. Funciones:

a. Llamada Saliente / Respondida / Rechazada.

b. Silenciar Micrófono.

c. Retener llamado / Resumir.

d. Llamada en espera.

e. Intercom.

f. Identificador de llamada.

g. Discado Rápido.

h. Llamada anónima (Oculta el ID).

i. Redirección de llamados (Siempre / Ocupado / No Atendido).

j. Transferencia de llamado (Atendida / Ciega).

k. Estacionamiento de llamados (Dependiendo del servidor).

l. Rediscado.

m. No molestar (DND).

n. Atención Automática.

o. Mensaje de voz (En servidor).

p. Conferencia de 3 (tres) vías.

q. Hot Line.

r. Hot desking.

4. Protocolos:

a. SIP2.0 over UDP/TCP/TLS.

b. RTP/RTCP/SRTP.

c. STUN.

d. DHCP.

e. IPv6.

f. LLDP.

g. PPPoE.

h. 802.1x.

i. L2TP.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- j. Open VPN.
- k. SNTP.
- l. FTP/TFTP.
- m. HTTP/HTTPS.

5. Red:

- a. 10 / 100 /1 000 Mbps Ethernet, puertos dobles puenteados para bypass PC.
- b. Modo IP, IPv4/IPv6/IPv4&IPv6.
- c. Configuración IP, Estático / DHCP / PPPoE.
- d. Control de acceso de Red, 802.1x.
- e. VPN: L2TP / Open VPN.
- f. VLAN.
- g. LLDP.
- h. QoS.

- Rotulación

Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática (ANSI/UL969) en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético. Se deberá aplicar en:

- Ambos extremos del cableado horizontal permanente.
- Partes externas de las tapas del puesto de trabajo.
- Patch-panels.
- Patch-cords de gabinete y puesto.

Todos los elementos, en los racks, deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

✓ **Condiciones generales**

- Planos

- La contratista entregará a la DDO para su aprobación en coordinación con el Departamento de Informática DGN, por lo menos 15 (quince) días antes de iniciar los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de planos de obra en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos. Asimismo, se requerirá la remisión en soporte digital (extensión PDF) que permita agilizar la tramitación y consecuente consideración de la documentación técnica inherente.
- La mencionada aprobación de los planos no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del presente PET (y sus anexos gráficos), y su obligación de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

- Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos y toda aquella documentación técnica que se considere de utilidad, de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.
- Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la DDO, 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente conforme a obra) y el archivo en formato digital AutoCAD® (a coordinar con la IO).
- Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalles necesarios o requeridos.
- Serán OBLIGATORIAS las pruebas de funcionamiento, previo a la recepción de los trabajos inherentes al rubro. Estas deberán ser efectuadas por la contratista con la supervisión y control de los funcionarios que oportunamente se designen.
- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.
- Contenido de la documentación a ser presentada por el oferente
 - Se deberán presentar como parte de la oferta, las hojas técnicas, folletos o su correspondiente página web, de todo lo cotizado, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d y 10, del apartado A.
 - Planos de ubicación definitivo de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

16.1. Proyecto técnico ejecutivo.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva, firmada por profesional del rubro, en versión digital, ejecutada en AutoCAD® (a coordinar con la IO).

16.2. Cañerías de distribución. Cableado y rosetas / fichas terminales.

16.3. Provisión y montaje de Puestos de Trabajo Triples (PTD).

Provisión y montaje de 47 (cuarenta y siete) PTD.

16.4. Provisión e instalación de equipo de energía ininterrumpida (UPS).

Provisión e instalación de 1 (un) UPS.

16.5. Provisión e instalación de equipo de concentrador de red (Switch) central.

Provisión e instalación de 1 (un) Switch central.

16.6. Provisión e instalación de concentrador de red (Switch) de piso.

Provisión e instalación de 2 (dos) Switch de piso.

16.7. Provisión e instalación de central telefónica VoIP (IP-PBX).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Provisión e instalación de 1 (una) central telefónica.

16.8. Provisión e instalación de aparatos telefónicos básicos.

Provisión e instalación de 47 (cuarenta y siete) aparatos telefónicos SIP.

16.9. Provisión e instalación de rack distribuidor.

Provisión e instalación de dos (2) rack distribuidor (1° y 2° piso).

16.10. Provisión e instalación de rack concentrador de datos y central telefónica (PB).

Provisión e instalación de 1 (un) rack.

17. Sistema para videovigilancia y monitoreo (Anexos N° VI, VIII & IX)

17.1. Circuito cerrado de televisión (CCTV).

Se deberá proyectar, proveer e instalar 1 (un) sistema completo de videovigilancia del tipo CCTV analógico, de 1° marca y calidad reconocida en el mercado (Dahua®, Hikvision®, Ubiquiti®, Tp-Link®, Western Digita®, entre otras) y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE. Sus componentes principales serán, a saber:

- Cámaras analógicas.

Si bien se han propuesto algunas unidades y cantidades (en el anexo gráfico inherente), queda sujeto a las definiciones propias del proyecto técnico definitivo (punto 17.1.), y podrán ser de todos aquellos tipos usuales en el mercado (minidomo, domo, bala, cubo, domo PTZ, fija o profesional, panorámica o 360°, etc.). en el mencionado se han ubicado 12 (doce) cámaras, a modo orientativo.

- Monitor LCD color.

Ubicado dentro del local B005 (control de acceso), directamente conexasiónado al equipo DVR.

Será de 10" (diez pulgadas), dimensiones (alto x largo x ancho) 16,5x25x4 cms, resolución 1024x600 px, conectores de entrada HDMI / RCA / VGA, grabación y reproducción en formato MP5 / .wav / .wma / .amr / RM / RMVB / AVI / MPG / MPEG / Gif / BMP / JPG., entre otros.

Incluye soporte de pie, control remoto, fuente de 12 (doce) volts y todos aquellos accesorios que surgieran necesarios para su correcto funcionamiento y puedan haber sido omitidos.

- Medio de transmisión de imagen, mediante cable coaxial.
- DVR (Digital Video Recorder), grabador de vídeo digital.

17.2. Alarma.

Se deberá proyectar, proveer e instalar 1 (un) sistema de alarma completo, marca Governor® modelo GV-SAFE300, línea inalámbrica, o calidad similar o superior, en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, y de acuerdo a las siguientes generalidades y/o características (mínimas), a saber:

- Conexión Wi-fi y celular, con batería interna.
- Funciones anti-sabotaje, SOS, 3 (tres) tipos de aviso (celular, aplicación y SMS).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Idioma castellano.
- Medios de control, mediante controles remotos y llaveros RFID.
- Sistema anti-hackeo.
- Batería de respaldo, ion de litio, capacidad 1.200 mAh.
- Detección y seguimiento por intrusión, mediante la instalación de sensores de movimiento GV-CONTROLLER (en sectores a definir, de modo tal de cubrir todos los sectores factibles de ingreso indeseado) y magnéticos GV-SAFETRON (en puertas y ventanas vulnerables, a definir por proyecto).

18. Instalaciones de acondicionamiento del aire (Anexos N° VI, VII, VIII & IX)

18.1. Balance térmico y proyecto definitivo.

La realización del proyecto definitivo de la instalación de climatización y accesorios, correrá a cuenta y cargo de la empresa contratista, debiendo presentar el correspondiente balance térmico y el proyecto completo, firmado por profesional matriculado competente en la materia, con las especificaciones de los equipos, sus ubicaciones, etc., para ser sometido a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva, firmada por profesional matriculado, en versión digital, ejecutada en AutoCAD® (a coordinar con la IO). Se deberá considerar lo expuesto en los puntos 14.5. y 14.6. sobre caldera dual y radiadores para calefacción.

Cabe señalar que, para la aprobación de los equipos a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y Artículo 18 del PCE.

18.2. Equipo de aire acondicionado individual, de 3.000 fgs.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado en los locales A100, A101, A102 y A206 tipo Split BGH®, línea Silent Air, modelo BSIH23CP, tecnología Inverter Frío/Calor, o calidad similar o superior, cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del punto precedente.

La ubicación de las unidades exteriores (condensadoras) se plantea en el patio (local B012), en las terrazas expansión descubierta (local A200 y A208) y/o en la azotea accesible preexistente (local A300), según corresponda y conforme la distribución tentativa propuesta en el anexo gráfico de referencia.

18.3. Equipo de aire acondicionado individual, de 4.500 fgs.

Se proveerán e instalarán 10 (diez) equipos de aire acondicionado en los locales B002, B004, B005, B010, B011, A107, A108 y 3x A205 tipo Split BGH®, línea Silent Air, modelo BSIH23CP, tecnología Inverter Frío/Calor, o calidad similar o superior, cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del punto 18.1.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La ubicación de las unidades exteriores (condensadoras) se plantea en el patio (local B012), en las terrazas expansión descubierta (local A200 y A208) y/o en la azotea accesible preexistente (local A300), según corresponda y conforme la distribución tentativa propuesta en el anexo gráfico de referencia.

19. Instalaciones para prevención de incendios (Anexos N° V, VIII & IX)

19.1. Matafuegos BC (CO₂) de 2,5 kgs.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Por convención, se colocará 1 (un) equipo próximo a cada tablero eléctrico y/o maquinaria eléctrica que así lo justifique por su consumo y/o porte, por un total de 4 (cuatro) equipos, conforme las ubicaciones (tentativas) señaladas en el plano inherente.

Se deberá prever el montaje del mismo con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

19.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Se proveerán y colocarán 3 (tres) equipos en cada nivel del inmueble (planta baja, primer nivel, segundo nivel y terraza, en sala de máquinas), conforme las ubicaciones señaladas en el plano inherente, quedando distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15 mts. (±) para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno no sea mayor de 200 m².

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

19.3. Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior.

La cartelería deberá estar ubicada según se indique en los Planos de Evacuación, que deberán ser confeccionados por un profesional matriculado en Seguridad e Higiene, a cuenta y cargo de la empresa contratista, sujetos a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. Deberán cumplir con las normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo, material de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI.

Todo ello en adición a los artefactos de emergencia incluidos en el punto 15.8.

20. Trabajos de preparación y pintura integral (Anexos N° I, II, III, VIII & IX)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de locales” y la “Planilla de Cotización”, se procederá a la pintura integral de todos los elementos del conjunto edilicio, salvo aquellos sectores que existiera especificación en contrario (como es el caso de todos los planos exteriores de la fachada contrafrente, que irán tratados con revestimiento hidrófugo texturado, en virtud de lo desarrollado en el punto 6.4.), conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que hayan participado en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1° (primera) calidad y marca reconocida tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la IO para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la DDO quien podrá requerir a costo del contratista, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente PET, será motivo suficiente de rechazo.
- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos nuevos que hayan sido colocados y los umbrales, con lonas, arpillera, rollos de material plástico, o aquel producto que el contratista haya provisto a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la DDO.
- La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será condición para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La DDO podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda, mediante presentación formal y consecuente aprobación de igual calibre por parte de la DDO.

20.1. Muros y tabiques exteriores.

Contempla toda la superficie de la fachada de frente, los sectores y/o volúmenes a nivel de terraza accesible, y cualquier detalle que pudiera no ser incluido en el sector de contrafrente (cuya fachada será principalmente tratada con revestimiento hidrófugo texturado, conforme lo indicado en el punto 6.4.).

Se pintará con látex para exteriores, marca Alba® tipo Duralba Protección Sol & Lluvia Frentes Impermeabilizante, o calidad similar o superior, aplicado en la cantidad de manos que fuesen necesarias para garantizar el perfecto cubrimiento de las superficies. Previamente, estas se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Si se constatará la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua, que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10% de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán 1 (una) mano de fijador y 2 (dos) manos (mínimo) sucesivas de pintura látex para interiores.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores y/o tonos.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y Artículo 18 del PCE, y en el listado de generalidades del presente rubro).

20.2. Muros y tabiques interiores.

Contempla toda la superficie de tabiquería y muros interiores, incluyendo los nuevos tabiques de placa de yeso (punto 5.1.).

Se pintará con látex para interior lavable, marca Alba®, o calidad similar o superior, conforme las generalidades establecidas en el punto precedente.

20.3. Cielorrasos.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas en los puntos precedentes.

20.4. Superficies metálicas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Contempla todos los elementos de herrería y todo otro elemento metálico que existiera y en el que no se haya indicado otra terminación, y surgiera necesario en los sectores intervenidos o bien afectados por los trabajos involucrados en el presente PET.

Se pintará con esmalte sintético satinado, conforme las generalidades establecidas en los puntos precedentes.

Se deberá limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra; quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos; aplicar 2 (dos) manos de fondo anti-óxido cubriendo perfectamente las superficies; luego masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester; aplicar fondo antiácido sobre las partes masilladas, y lijar convenientemente. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con 1 (una) mano de fondo sintético y 2 (dos) manos de esmalte sintético puro Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, tipo dúo.

En exteriores, se aplicará el esmalte a las 12 (doce) horas de haber recibido el anti-óxido.

Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con la ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las superficies de las estructuras 2 (dos) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto, podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

A continuación del secado de la segunda mano de anti-óxido, el contratista aplicará a todas las superficies 2 (dos) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color tentativamente gris oscuro, a determinar por la DDO conforme la presentación obligatoria de 3 (tres) muestras.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del Apartado A y Artículo 18 del PCE, y en el listado de generalidades del presente rubro).

20.5. Superficies de madera.

Contempla todas aquellas superficies y/o elementos de madera que requirieren terminación, incluyendo todas/os aquellas/os que pudieran haber sido omitidas/os en el presente desarrollo.

Se pintará con esmalte sintético o barniz, según corresponda al acabado preexistente, conforme las generalidades establecidas en los puntos precedentes.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca, calidad y color (a definir durante el transcurso de obra), así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del Apartado A y Artículo 18 del PCE, y en el listado de generalidades del presente rubro).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

21. Varios (Anexos N° VIII & IX)

21.1. Mástil con bandera de la República Argentina.

Se proveerá e instalará sobre la línea oficial, en fachada (local B000), ubicación a definir durante el proceso de obra (a nivel de planta alta).

Su mástil será una columna recta de 1 (un) tramo, dimensiones (altura, diámetro y espesor) a verificar in situ conforme propuesta formal por parte de la contratista y aprobación por parte de la IO. Las terminaciones serán en esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color a definir (dentro de la gama monocromática del blanco-negro), conforme lo especificado en el punto 20.4.

Se proveerá la bandera argentina, medidas (estimadas, a verificar) de 110x200 cms. con sol oficial y colores según norma IRAM de flameo. Fabricada en tela de poliéster de 70 gramos por m² (metro cuadrado) con punto bloqueado (no deshilacha). Franjas celestes y blancas cosidas con costura doble francesa. Dobladillo en todo el perímetro con costuras dobles, cinta de refuerzo doble con costuras cuádruples, refuerzo interno de poliéster lado derecho con costuras cuádruples, sogas dobles gruesas + 5 cinta doble extra para atar. Para uso exterior.

21.2. Cortinas.

Se proveerán e instalarán 18 (dieciocho) cortinas para los locales de primera categoría del inmueble que revisten carácter de mesa de entradas (local B002), áreas de trabajo (locales B004, B010, B011, A107, A108 y A205), privados (local A101) y despachos (locales A100, A102 y A206). Serán marca Luxaflex Hunter Douglas®, tipo cortina roller sunscreen, o calidad similar o superior.

- Tipo: Cortina roller sunscreen.
- Composición: Tejido de poliéster recubierto de PVC.
- Color: Blanco - L10921 (a definir con la DDO)
- Factor de apertura: 5% (permitiendo una buena visibilidad hacia el exterior mientras se reduce el deslumbramiento).
- Accionamiento: Manual con cadena o motorizado (a definir por la DDO).

Se deberán presentar muestras para evaluación de calidad y cumplimiento de lo requerido en el presente, con un plazo no menor a 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ejecución de los trabajos inherentes al rubro, en cumplimiento con lo mencionado en el punto 5 del apartado A.

Todas las medidas se verificarán en obra.

21.3. Escalera gato.

Se deberá confeccionar e instalar 1 (una) escalera metálica, tipo gato con envolvente quitamiedos, para acceso a la cubierta accesible ubicada en la terraza expansión descubierta (local A200).

Se prevé su terminación con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris oscuro, a definir (conforme lo expuesto en el punto 20.4.).

Será obligatoria la presentación para verificación y posterior aprobación por parte de la IO, de la propuesta de armado, en consideración de las medidas mínimas, los materiales, las terminaciones, y las REGLAS DEL ARTE.

22. Limpieza de obra (Anexo N° IX)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

22.1. Limpiezas periódicas.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras DIARIAMENTE, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos (del propio contratista como así también de aquel personal de este Ministerio Público que cursa funciones en esa dependencia). Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin, a exclusivo costo y cargo del contratista. Cualquier tramitación de permiso (en cumplimiento de normativa municipal vigente) que fuese necesaria para la colocación de los mencionados en la vía pública correrá por cuenta y cargo de la contratista.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno, bajo ningún concepto.

A los fines de facilitar la cotización del presente punto, se consideran 12 (doce) periodos mensuales.

22.2. Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma, los sectores cubiertos, semicubiertos y descubiertos, del inmueble en cuestión, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, el contratista retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos básicos, a saber:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura que hubiera, se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijeando la terminación de los trabajos ejecutados.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas, en estricto cumplimiento de lo estipulado mediante el artículo 24 del PCE.
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la IO.
- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- ✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a exclusivo juicio de la IO, se hubiera incurrido.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones básicas, a saber:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos se limpiarán con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las carpinterías de aluminio y elementos de herrería, se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente PET, para la limpieza COMPLETA y PROFUNDA (listo para ser utilizado) de todos los sectores que hayan sido intervenidos en el edificio, inclusive aquellos que hayan servido como espacios de transición, paso o acceso hacia los mencionados, y no hayan estado específicamente involucrados en los trabajos ejecutados.



Fotografía N° 01



Fotografía N° 02



Fotografía N° 03



Fotografía N° 04



Fotografía N° 05



Fotografía N° 06



Fotografía N° 07



Fotografía N° 08



Fotografía N° 09



Fotografía N° 10



Fotografía N° 11



Fotografía N° 12



Fotografía N° 13



Fotografía N° 14



Fotografía N° 15



Fotografía N° 16



Fotografía N° 17



Fotografía N° 18



Fotografía N° 19



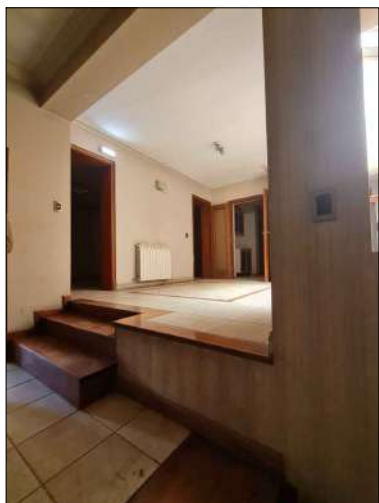
Fotografía N° 20



Fotografía N° 21



Fotografía N° 22



Fotografía N° 23



Fotografía N° 24



Fotografía N° 25



Fotografía N° 26



Fotografía N° 27



Fotografía N° 28



Fotografía N° 29



Fotografía N° 30



Fotografía N° 31



Fotografía N° 32



Fotografía N° 33



Fotografía N° 34



Fotografía N° 35



Fotografía N° 36



Fotografía N° 37



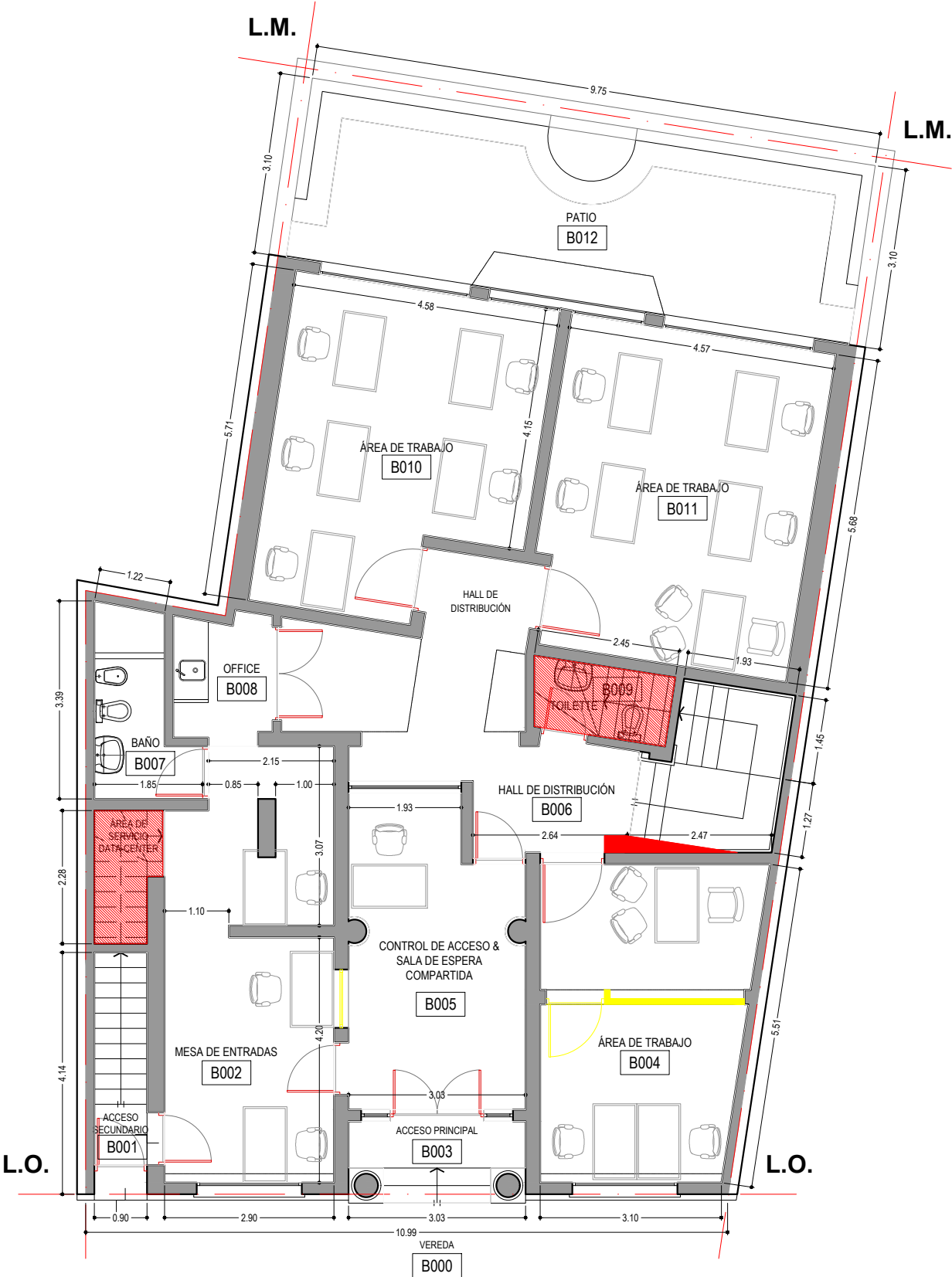
Fotografía N° 38



Fotografía N° 39



Fotografía N° 40

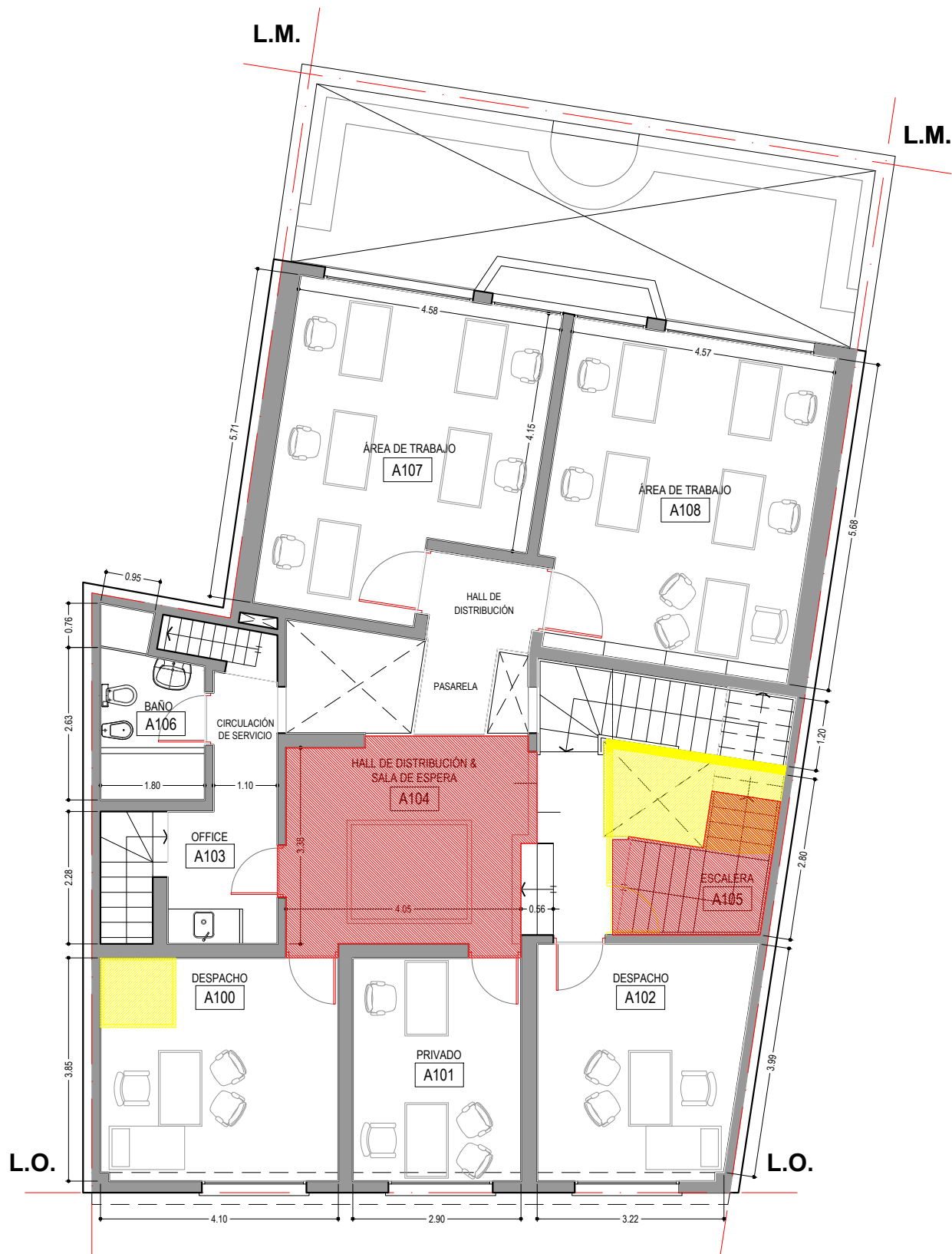


- PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA -

REFERENCIAS

- DEMOLICIÓN
- OBRA NUEVA.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.

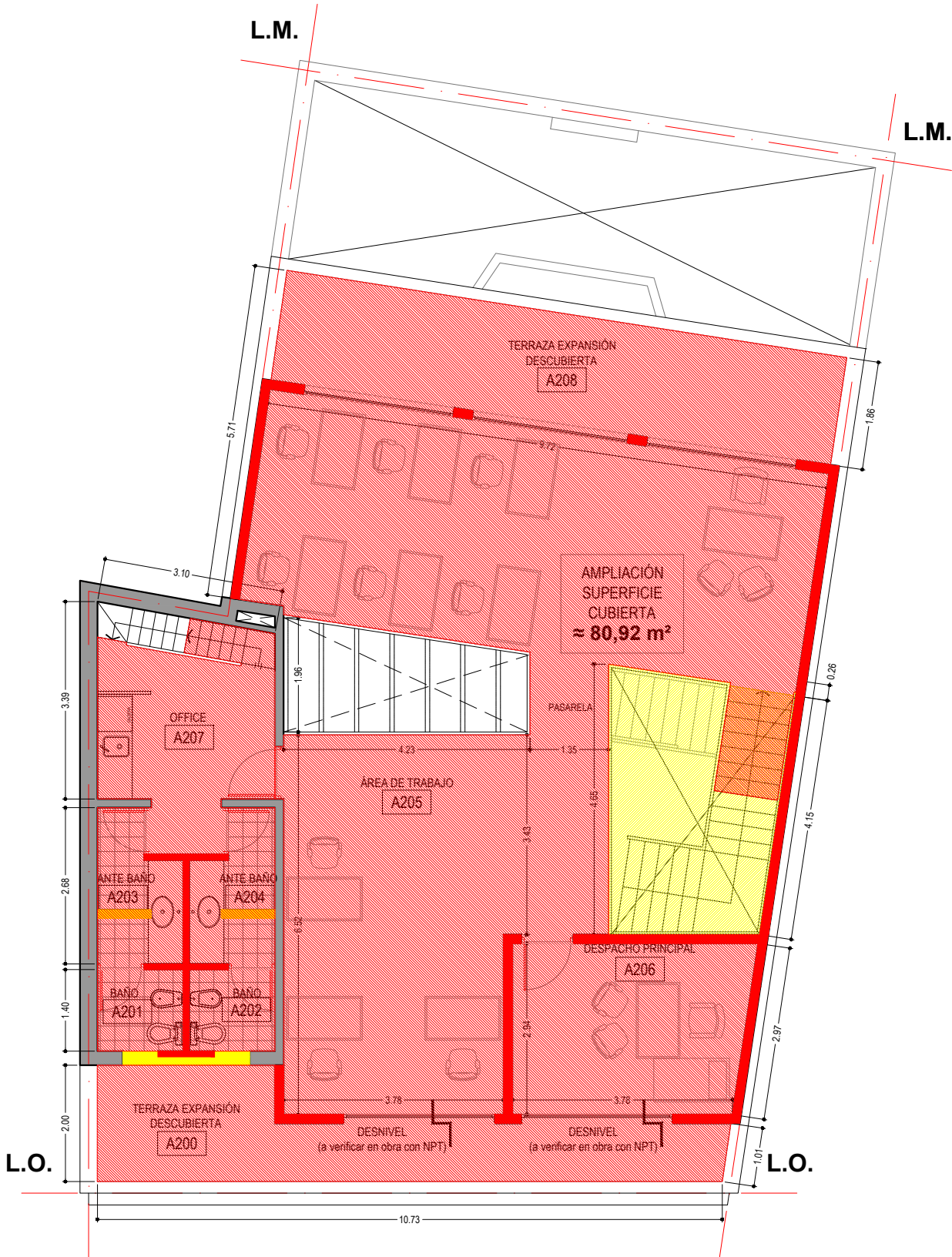


— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- DEMOLICIÓN
- OBRA NUEVA.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



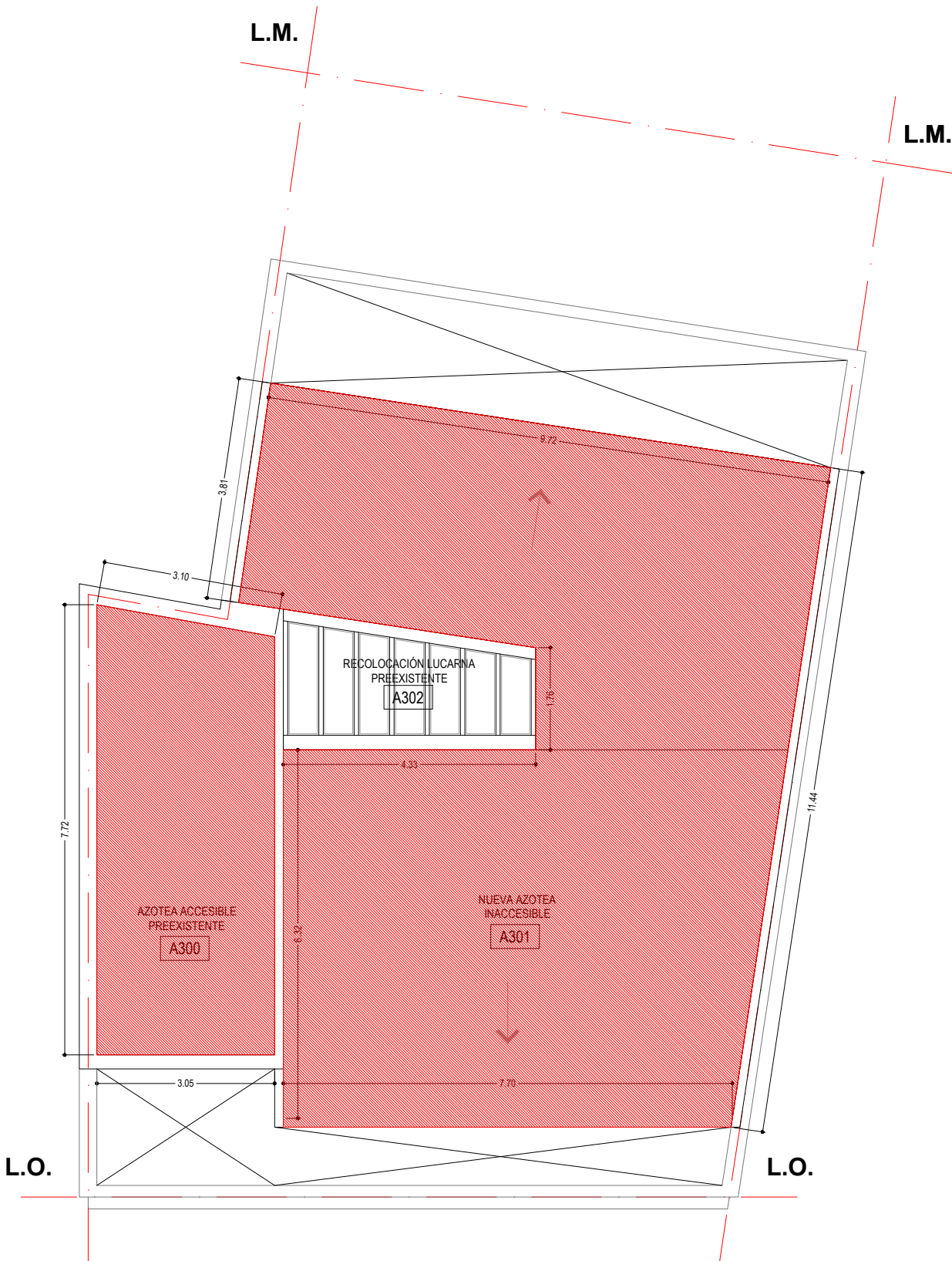
— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- DEMOLICIÓN
- OBRA NUEVA.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.

& AZOTEA

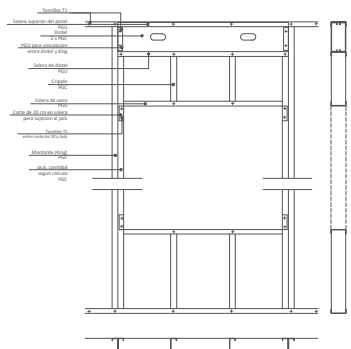
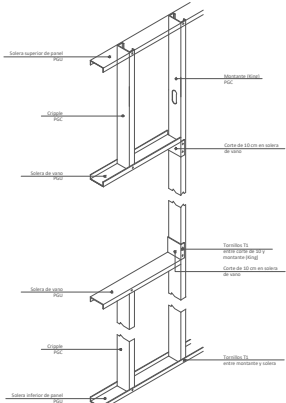
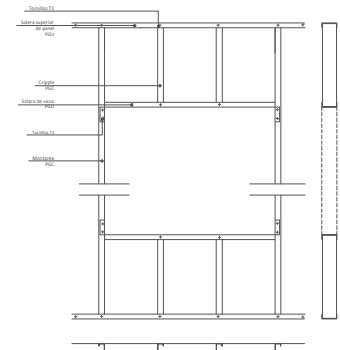
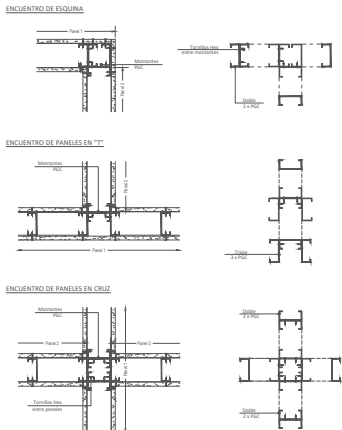
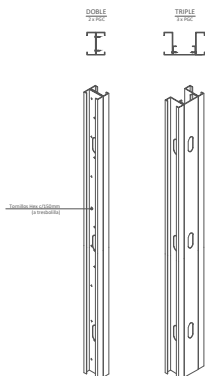
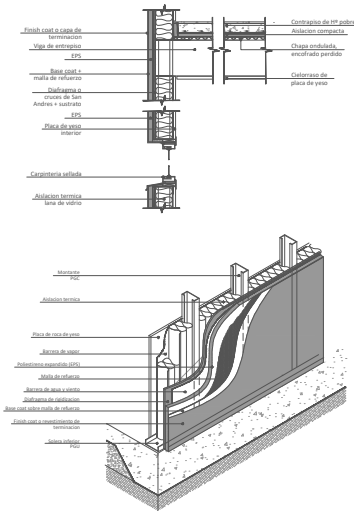
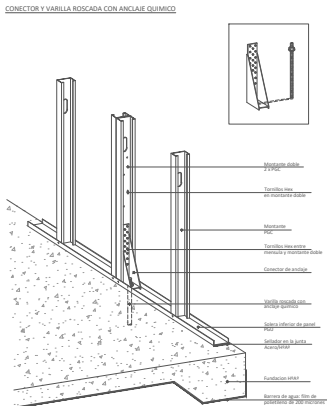
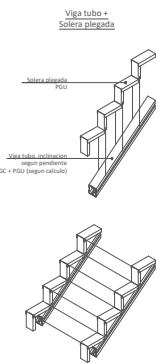
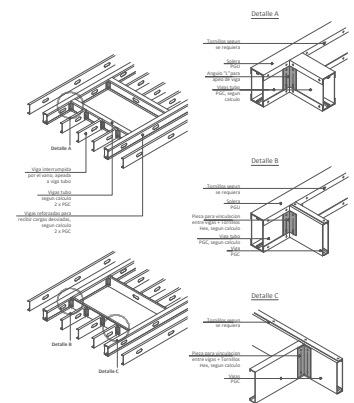
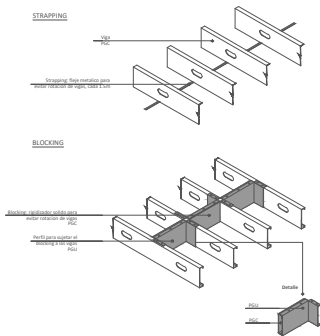
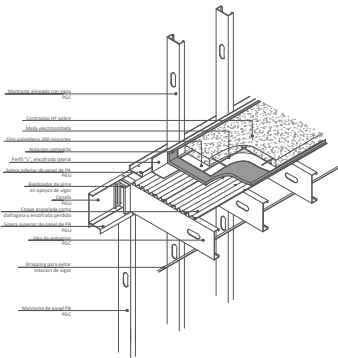
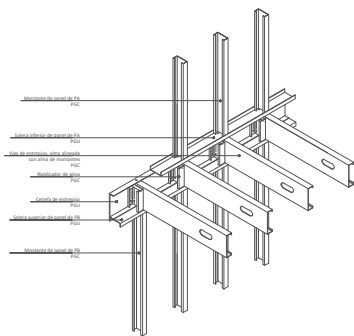


— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

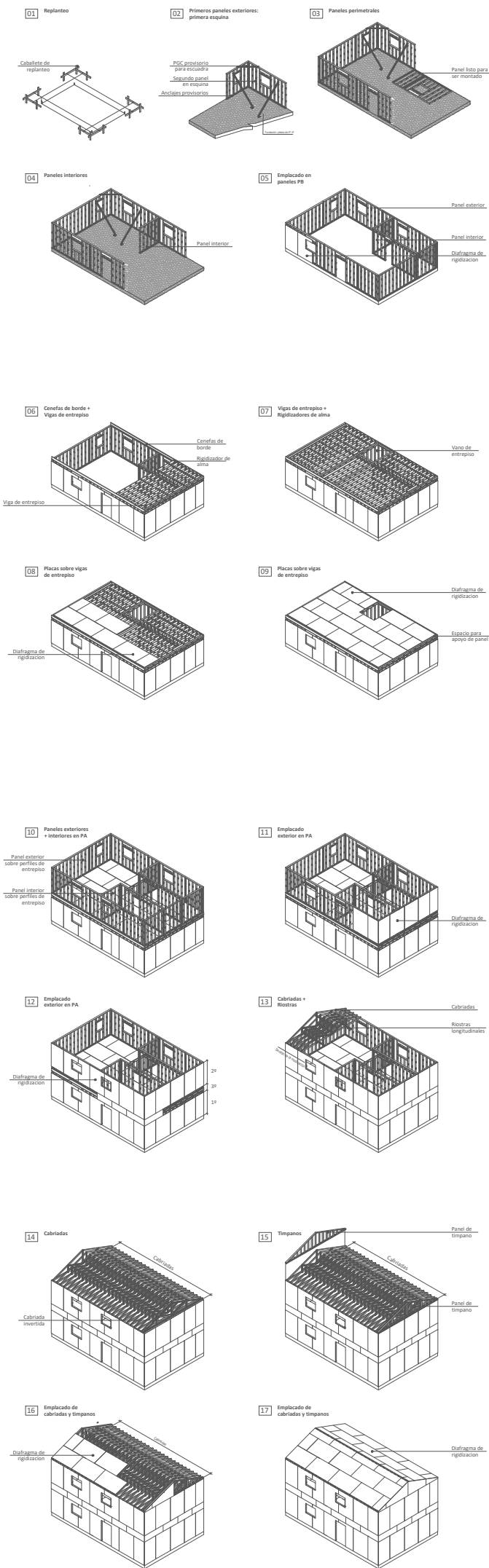
- DEMOLICIÓN
- OBRA NUEVA.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



Depto. de Arquitectura DGN
04 / 07 / 2024 - Escala 1:100

ANEXO N° II.4 - Inmueble Calle PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA



L.O.

L.M.

PATIO B012

ÁREA DE TRABAJO B010

ÁREA DE TRABAJO B011

HALL DE DISTRIBUCIÓN

OFFICE B008

BAÑO B007

ÁREA DE SERVICIO DATA CENTER

TOILETTE B009

HALL DE DISTRIBUCIÓN B006

CONTROL DE ACCESO & SALA DE ESPERA COMPARTIDA B005

MESA DE ENTRADAS B002

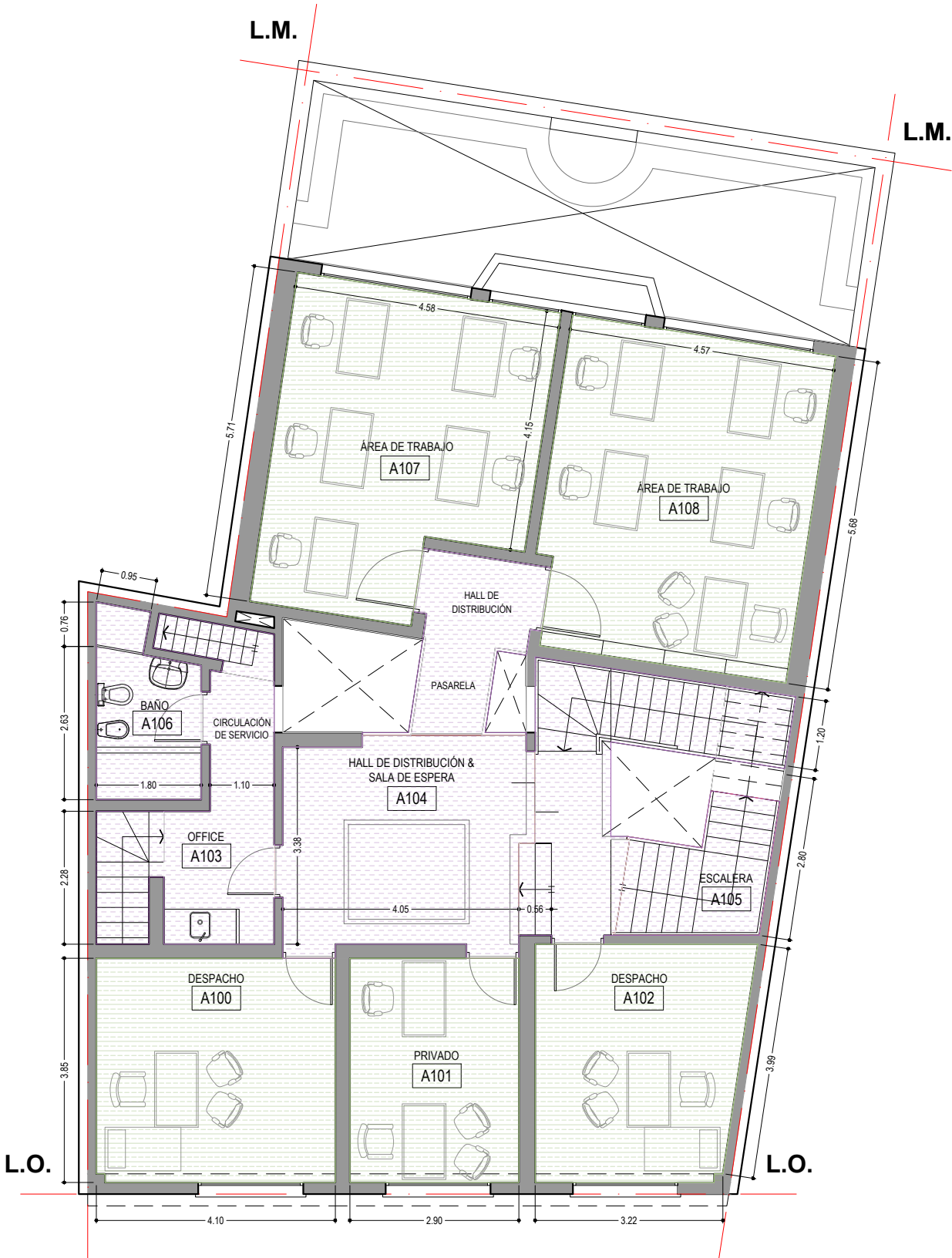
ACCESO SECUNDARIO B001

ACCESO PRINCIPAL B003

ÁREA DE TRABAJO B004

VEREDA B000

L.O.

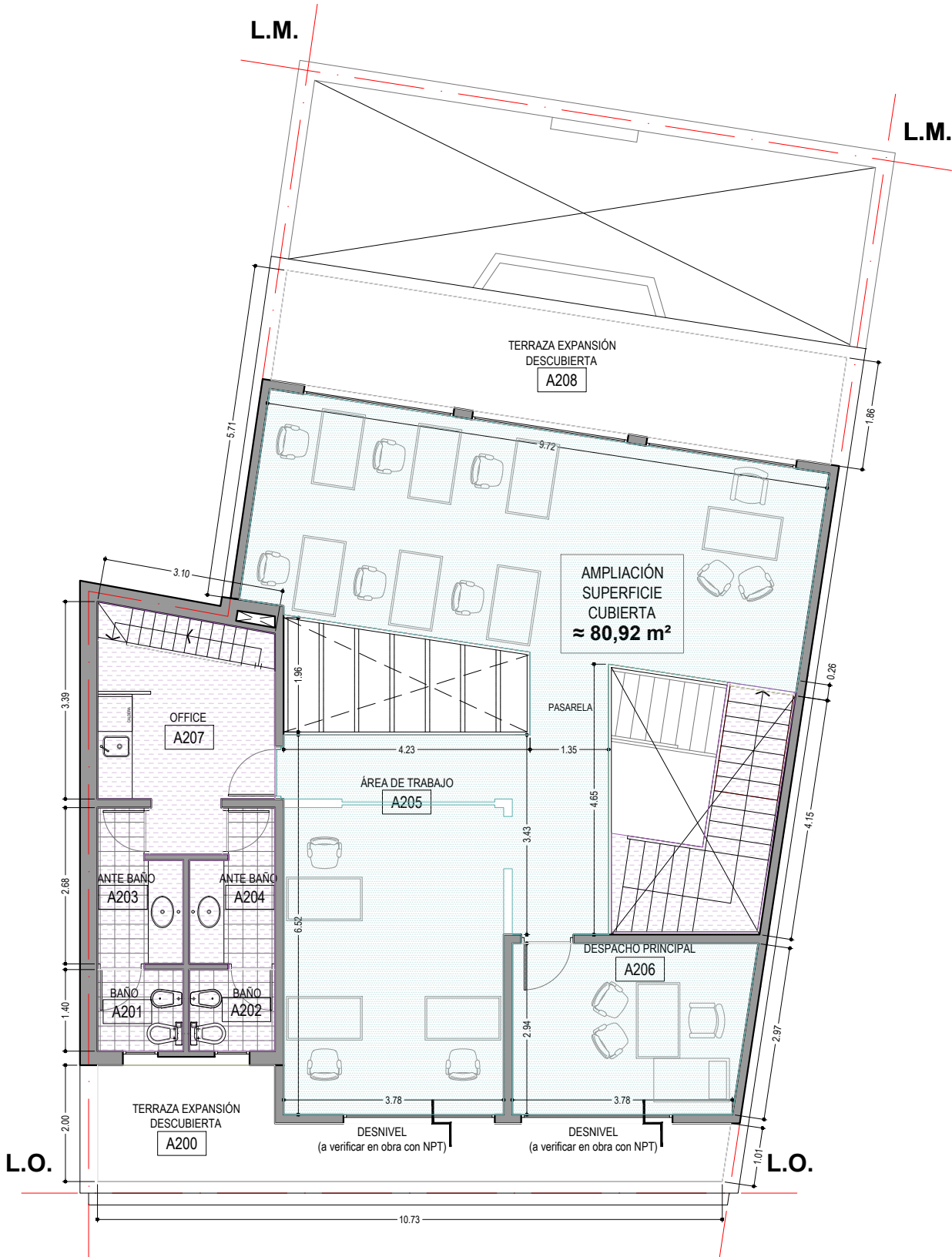


— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- DPO 1 (67,93 m2)
- DPO 2 (89,98 m2)
- DPO 3 (80,86 m2)
- Espacios de Uso Común
- Azotea inaccesible

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



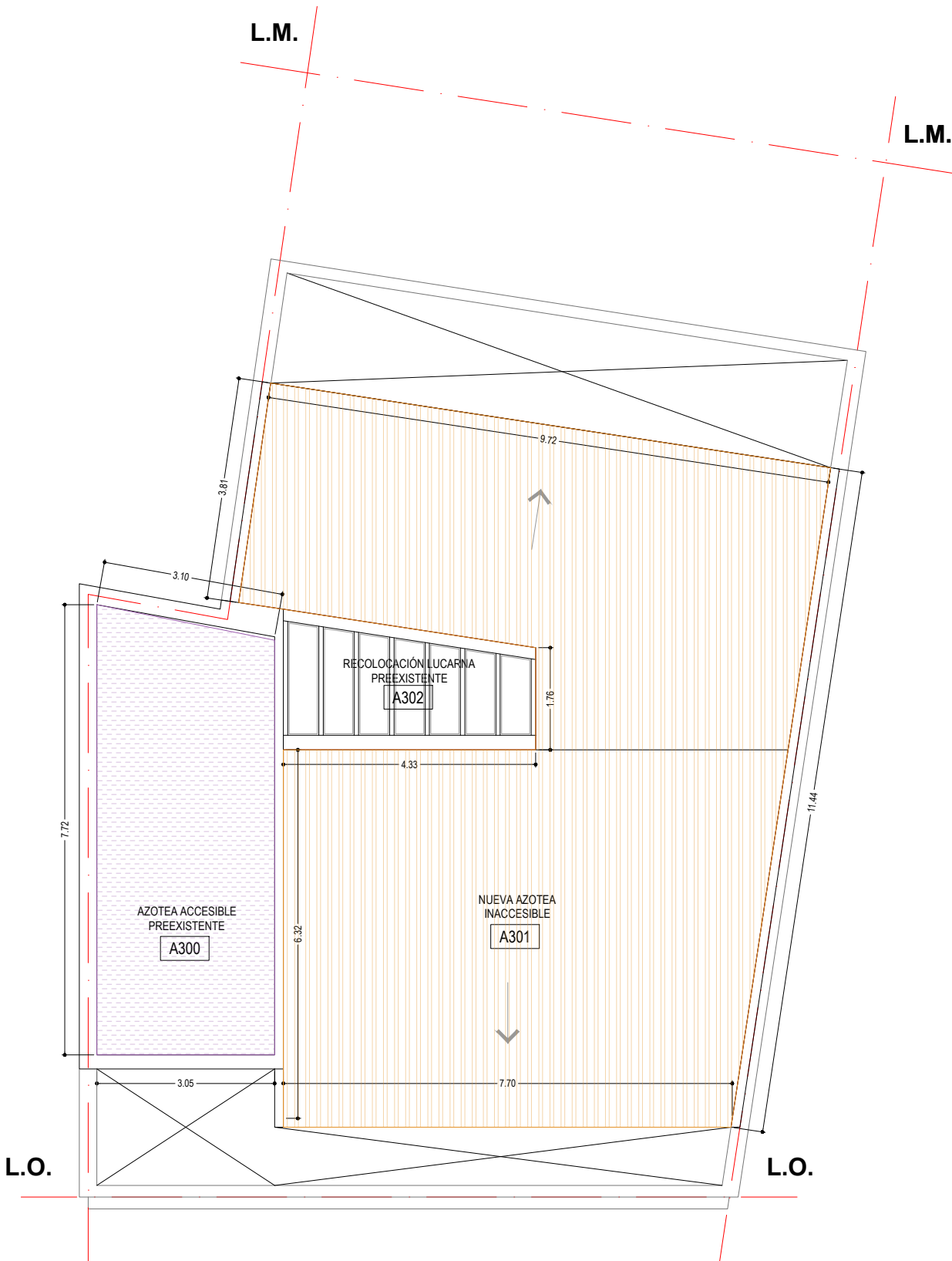
— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- DPO 1 (67,93 m2)
- DPO 2 (89,98 m2)
- DPO 3 (80,86 m2)
- Espacios de Uso Común
- Azotea inaccesible

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.

& AZOTEA

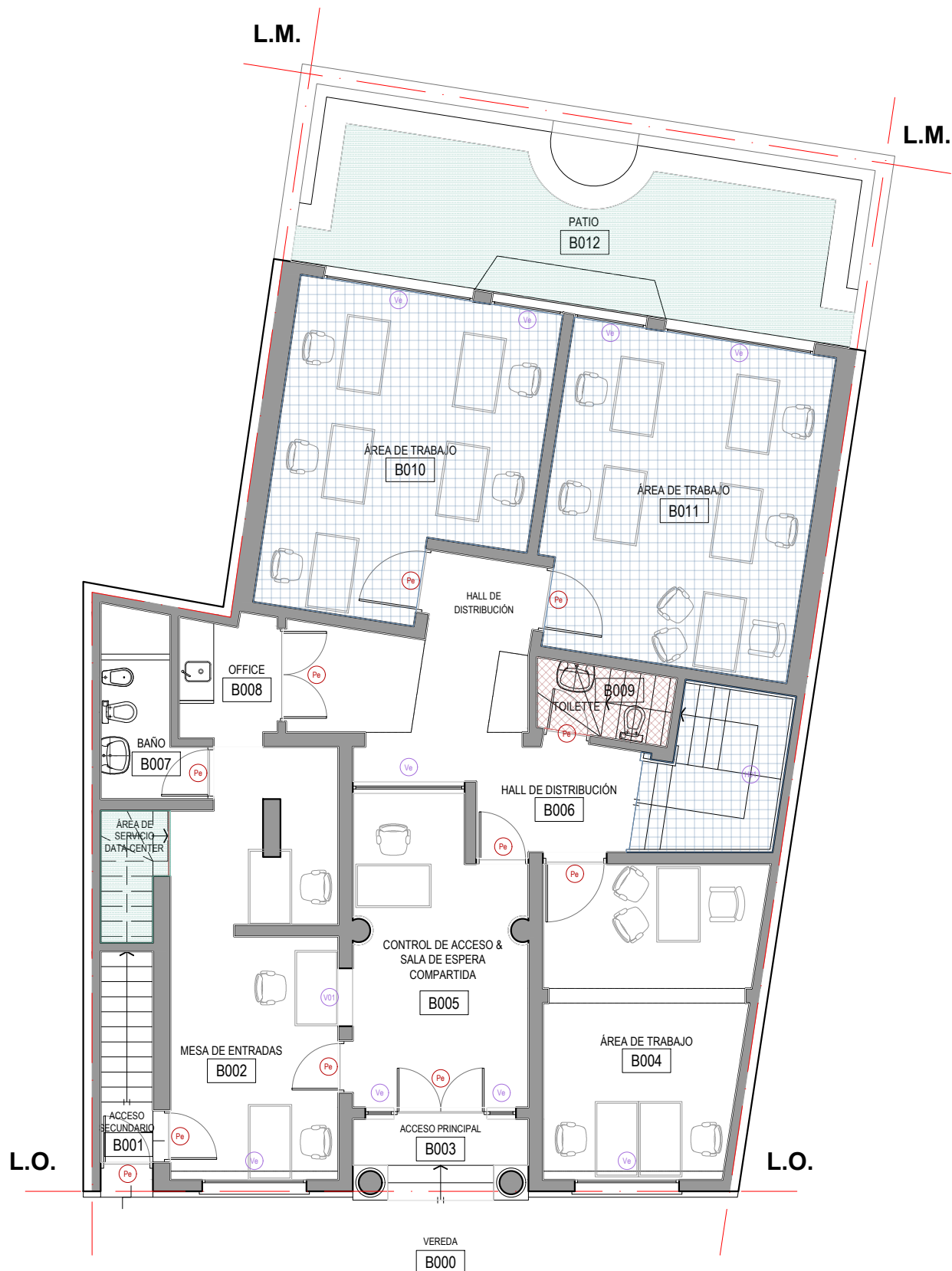


— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

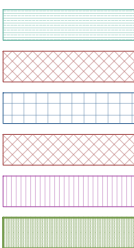
-  **DPO 1** (67,93 m2)
-  **DPO 2** (89,98 m2)
-  **DPO 3** (80,86 m2)
-  **Espacios de Uso Común**
-  **Azotea inaccesible**

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS **REGLAS DEL ARTE**.



— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS



Pe

P01

P02

- 10.1. Reposición de solados en circ. comunes y expansión descubierta.
10.2. Solado en núcleos sanitarios.
10.4. Revisión, mantenimiento, pulido y plastif. en pisos de madera.
10.5. Solado en áreas de trabajo y despachos.
10.7. Solados en expansiones descubiertas.
10.8. Solado en escalera.
10.3. Solías.
12.1. Puertas existentes (materiales varios).
12.2. P01 - Puerta enchapada MDF 80.
12.3. P02 - Puerta enchapada MDF 90.

Ve

V01

V02

V03

V04

H01

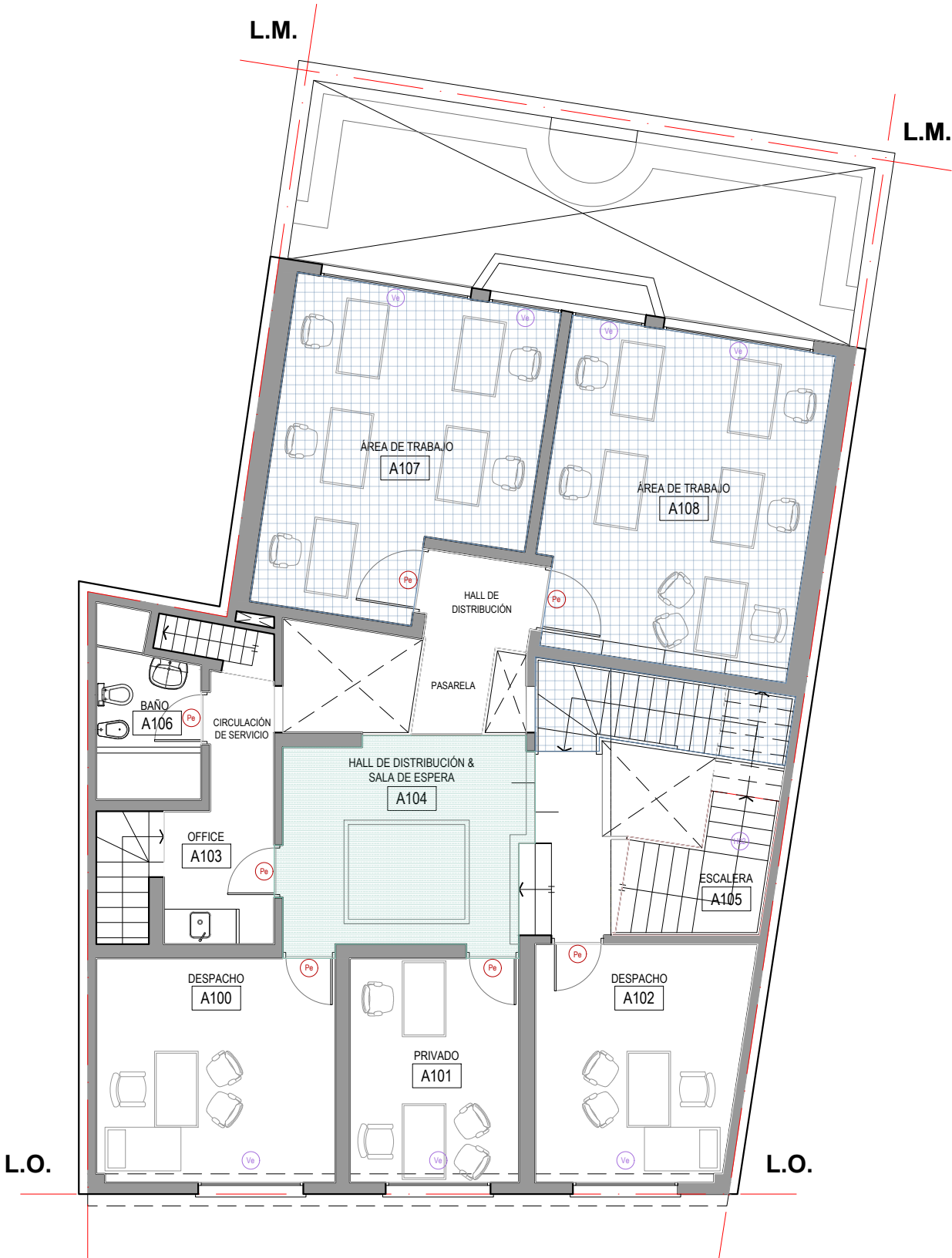
H02

H03

Lc

- 12.4. Ventanas existentes (materiales varios).
12.5. V1 - Remoción paño fijo (interior).
12.6. V2 - Paño fijo + oscilobatiente.
12.7. V3 - Puertaventana de paños corredizos.
12.8. V4 - Puertaventana de paños corredizos.
12.9. H1 - Pasamanos en escalera principal (tramo inicial).
12.10. H2 - Pasamanos en escalera principal (tramo nuevo).
12.11. H3 - Baranda de hierro.
12.12. Lc - Lucarna.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.

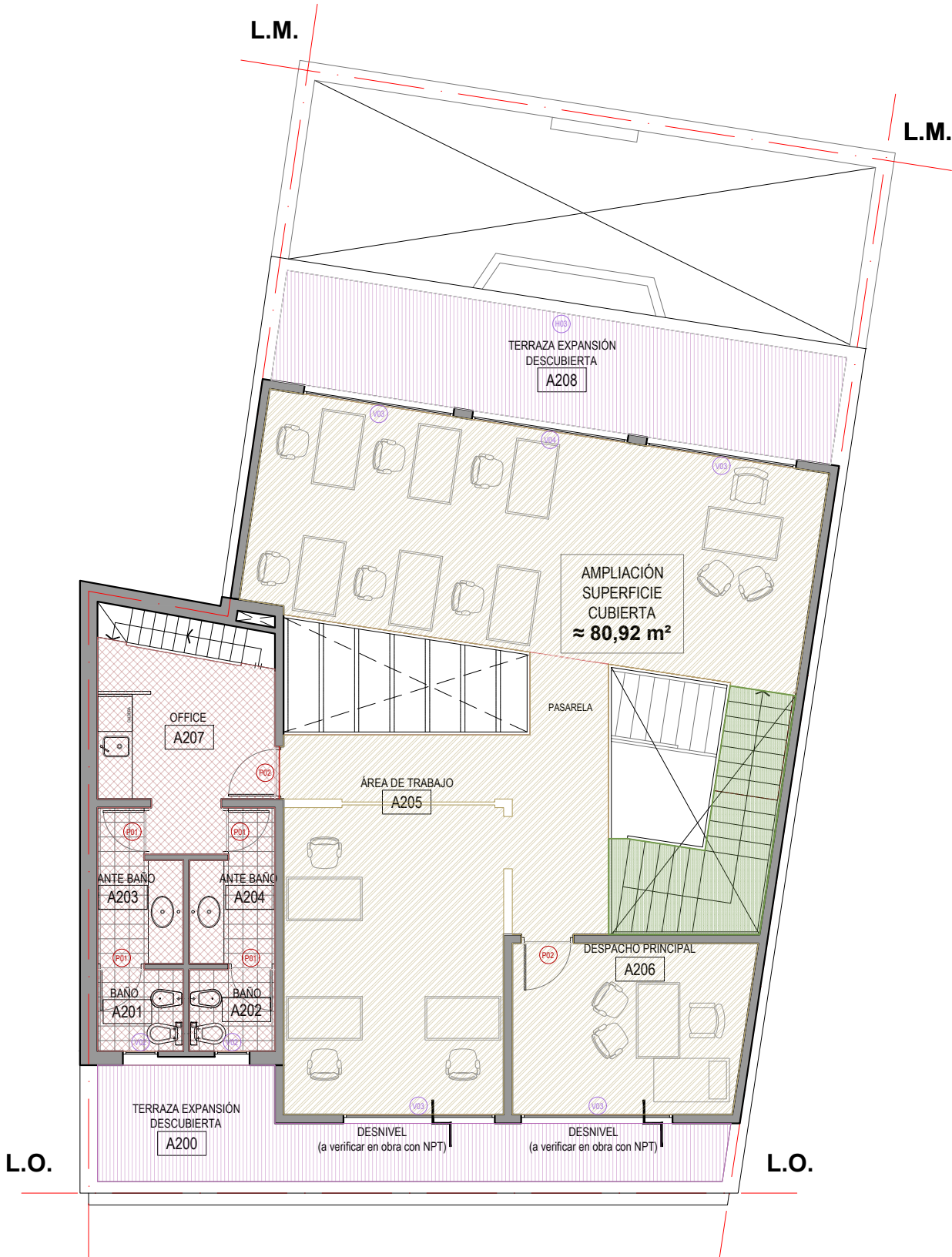


— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

	10.1. Reposición de solados en circ. comunes y expansión descubierta.		12.4. Ventanas existentes (materiales varios).
	10.2. Solado en núcleos sanitarios.		12.5. V1 - Remoción paño fijo (interior).
	10.4. Revisión, mantenimiento, pulido y plastif. en pisos de madera.		12.6. V2 - Paño fijo + oscilobatiente.
	10.5. Solado en áreas de trabajo y despachos.		12.7. V3 - Puertaventana de paños corredizos.
	10.7. Solados en expansiones descubiertas.		12.8. V4 - Puertaventana de paños corredizos.
	10.8. Solado en escalera.		12.9. H1 - Pasamanos en escalera principal (tramo inicial).
	10.3. Solias.		12.10. H2 - Pasamanos en escalera principal (tramo nuevo).
	12.1. Puertas existentes (materiales varios).		12.11. H3 - Baranda de hierro.
	12.2. P01 - Puerta enchapada MDF 80.		12.12. Lc - Lucarna.
	12.3. P02 - Puerta enchapada MDF 90.		

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



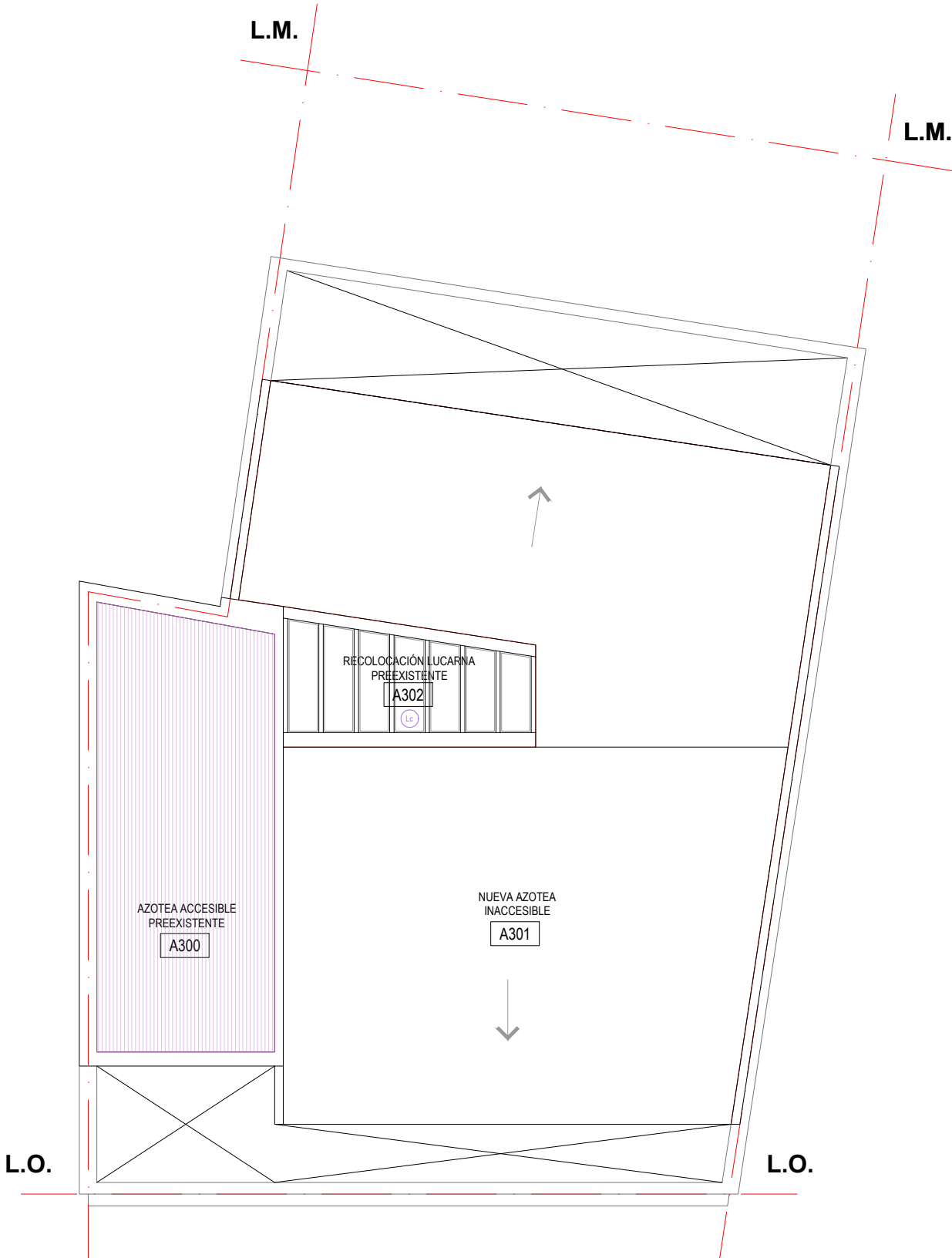
— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

	10.1. Reposición de solados en circ. comunes y expansión descubierta.		12.4. Ventanas existentes (materiales varios).
	10.2. Solado en núcleos sanitarios.		12.5. V1 - Remoción paño fijo (interior).
	10.4. Revisión, mantenimiento, pulido y plastif. en pisos de madera.		12.6. V2 - Paño fijo + oscilobatiente.
	10.5. Solado en áreas de trabajo y despachos.		12.7. V3 - Puertaventana de paños corredizos.
	10.7. Solados en expansiones descubiertas.		12.8. V4 - Puertaventana de paños corredizos.
	10.8. Solado en escalera.		12.9. H1 - Pasamanos en escalera principal (tramo inicial).
	10.3. Solías.		12.10. H2 - Pasamanos en escalera principal (tramo nuevo).
	12.1. Puertas existentes (materiales varios).		12.11. H3 - Baranda de hierro.
	12.2. P01 - Puerta enchapada MDF 80.		12.12. Lc - Lucarna.
	12.3. P02 - Puerta enchapada MDF 90.		

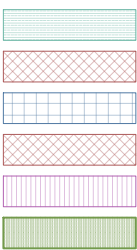
NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.

& AZOTEA



— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS



Pe

P01

P02

- 10.1. Reposición de solados en circ. comunes y expansión descubierta.
10.2. Solado en núcleos sanitarios.
10.4. Revisión, mantenimiento, pulido y plastif. en pisos de madera.
10.5. Solado en áreas de trabajo y despachos.
10.7. Solados en expansiones descubiertas.
10.8. Solado en escalera.
10.3. Solias.
12.1. Puertas existentes (materiales varios).
12.2. P01 - Puerta enchapada MDF 80.
12.3. P02 - Puerta enchapada MDF 90.

Ve

V01

V02

V03

V04

H01

H02

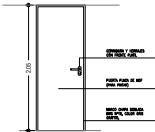
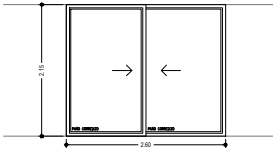
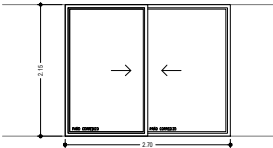
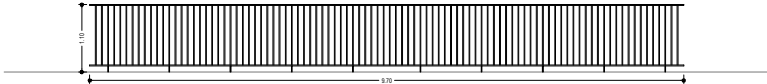
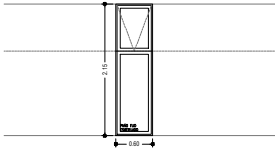
H03

Lc

- 12.4. Ventanas existentes (materiales varios).
12.5. V1 - Remoción paño fijo (interior).
12.6. V2 - Paño fijo + oscilobatiente.
12.7. V3 - Puertaventana de paños corredizos.
12.8. V4 - Puertaventana de paños corredizos.
12.9. H1 - Pasamanos en escalera principal (tramo inicial).
12.10. H2 - Pasamanos en escalera principal (tramo nuevo).
12.11. H3 - Baranda de hierro.
12.12. Lc - Lucarna.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.

ANEXO N° IV.5 - Inmueble Calle PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA

P1	PUERTA PLACA P/ PINTAR 80	SENTIDO		NIVEL			TOTAL
		IZQUIERDA	PB	1	2	T	
			-	-	2	-	
		DERECHA		-	-	2	2
				-	-	2	4
							
SISTEMA							
VIDRIO							
V3	PUERTA VENTANA DE PAÑOS CORREDIZOS	SENTIDO		NIVEL			TOTAL
		IZQUIERDA	PB	1	2	T	
			-	-	4	-	
		DERECHA		-	-	-	-
							
SISTEMA							
VIDRIO							
V4	PUERTA VENTANA DE PAÑOS CORREDIZOS	SENTIDO		NIVEL			TOTAL
		IZQUIERDA	PB	1	2	T	
			-	-	1	-	
		DERECHA		-	-	-	-
							
SISTEMA							
VIDRIO							
V5	BARANDA DE HIERRO	SENTIDO		NIVEL			TOTAL
		IZQUIERDA	PB	1	2	T	
			-	-	1	-	
		DERECHA		-	-	-	-
							
SISTEMA							
VIDRIO							
V2	PAÑO FIJO + BANDEROLA	SENTIDO		NIVEL			TOTAL
		IZQUIERDA	PB	1	2	T	
			-	-	2	-	
		DERECHA		-	-	-	-
							
SISTEMA							
VIDRIO							

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- Provisión Agua Fría.
- Provisión Agua Caliente.
- Cloacal Primario.
- Cloacal Secundario.
- Ventilación Cloacal.
- Instalación Pluvial.
- 19.1. Matafuegos BC (CO2) 2,5 Kgs.
- 19.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) 5 Kgs.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



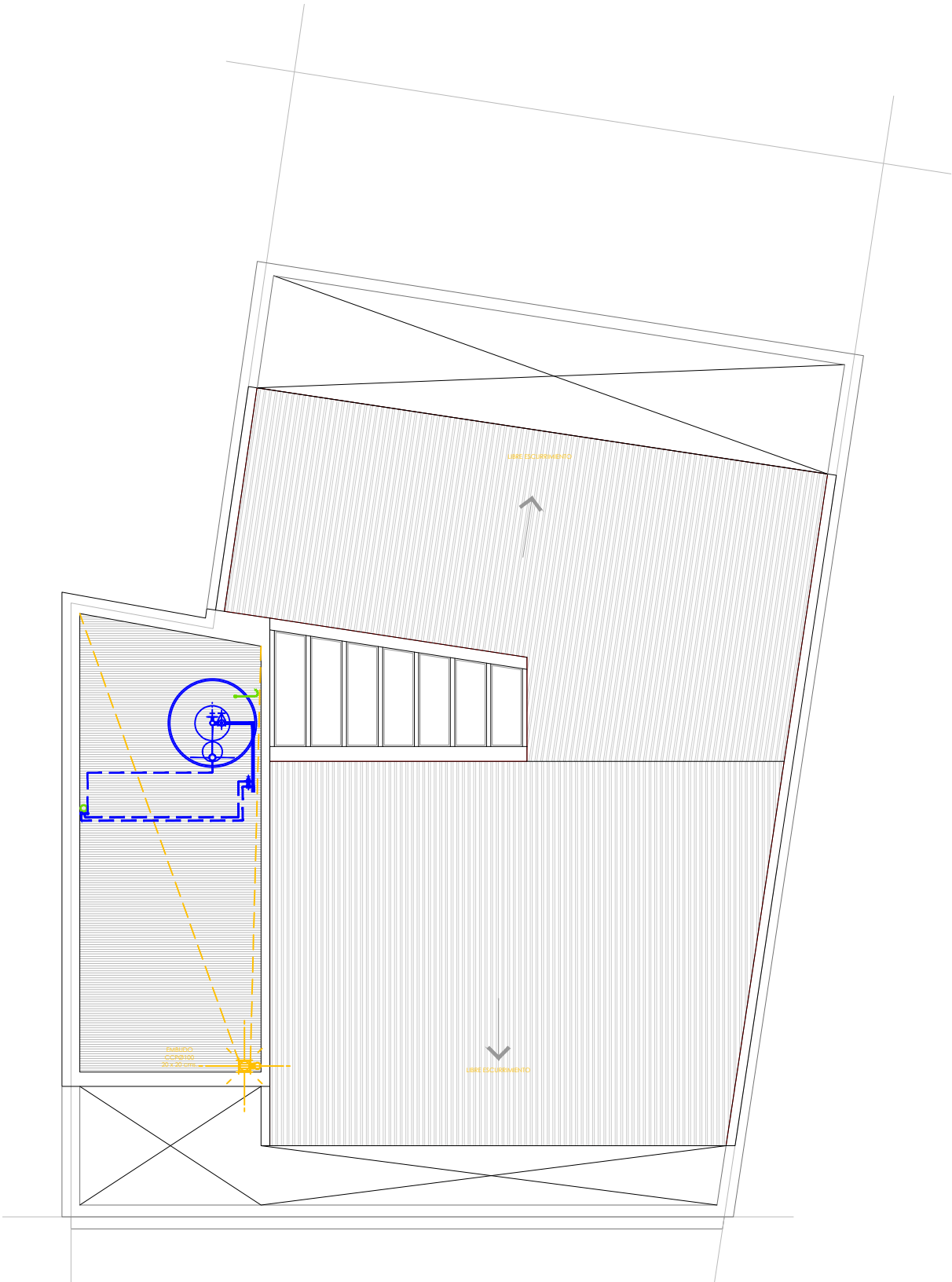
— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- Provisión Agua Fría.
- Provisión Agua Caliente.
- Cloacal Primario.
- Cloacal Secundario.
- Ventilación Cloacal.
- Instalacion Pluvial.
- 19.1. Matafuegos BC (CO2) 2,5 Kgs.
- 19.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) 5 Kgs.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.

& AZOTEA



— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

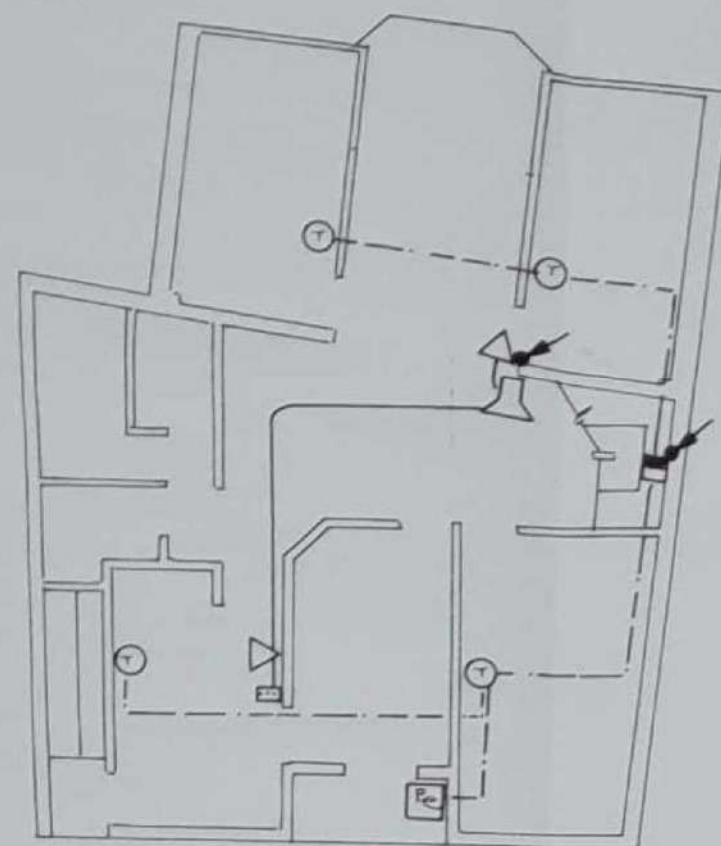
REFERENCIAS

- Provisión Agua Fría.
- Provisión Agua Caliente.
- Cloacal Primario.
- Cloacal Secundario.
- Ventilación Cloacal.
- Instalacion Pluvial.
- 19.1. Matafuegos BC (CO2) 2,5 Kgs.
- 19.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) 5 Kgs.

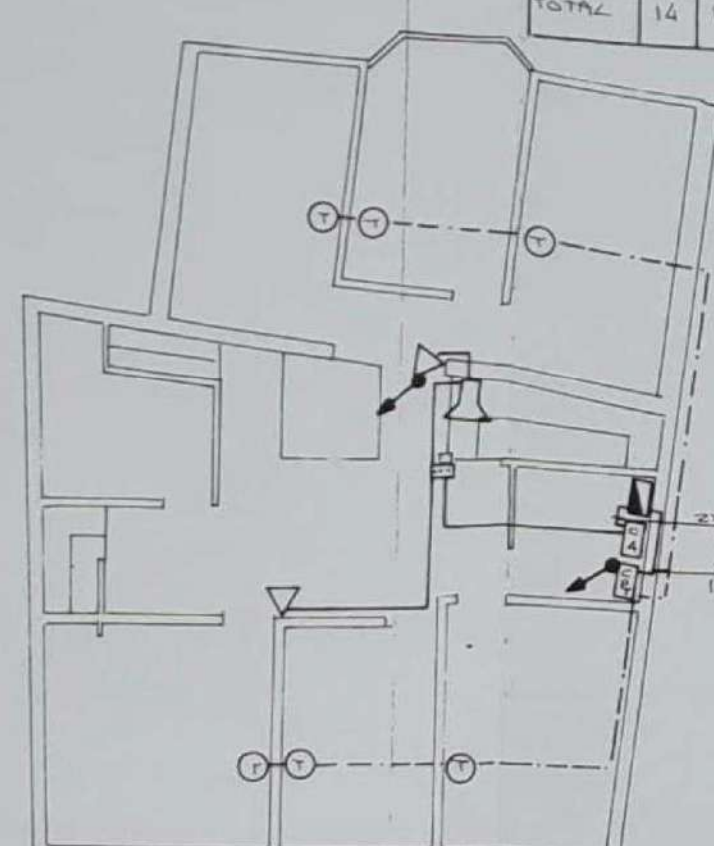
NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.

BAJA TENSION

- Central Alarma
- Central Telefono/contato
- Telefono
- Portero
- Buzina alarma
- Sensor pasivo
- Testado Alarma



P.BAJA

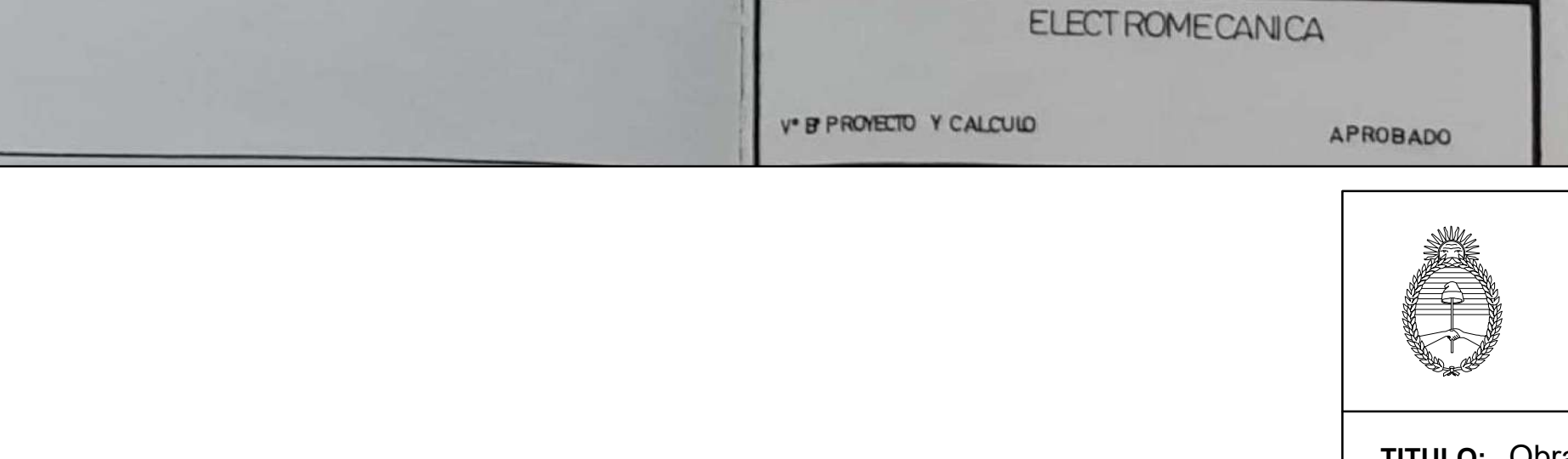
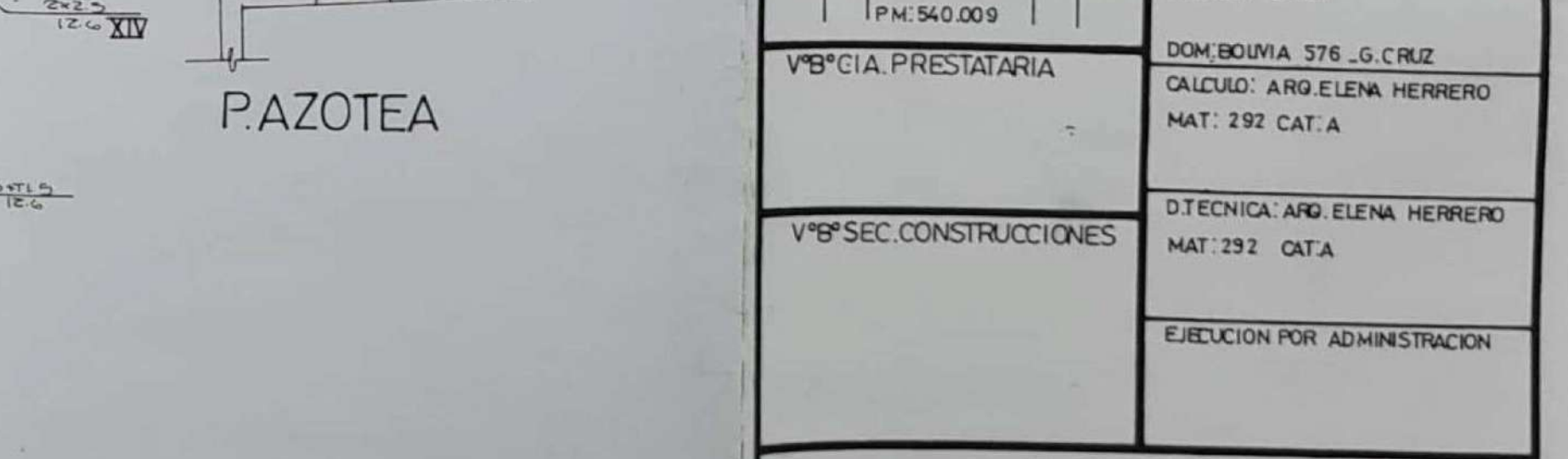
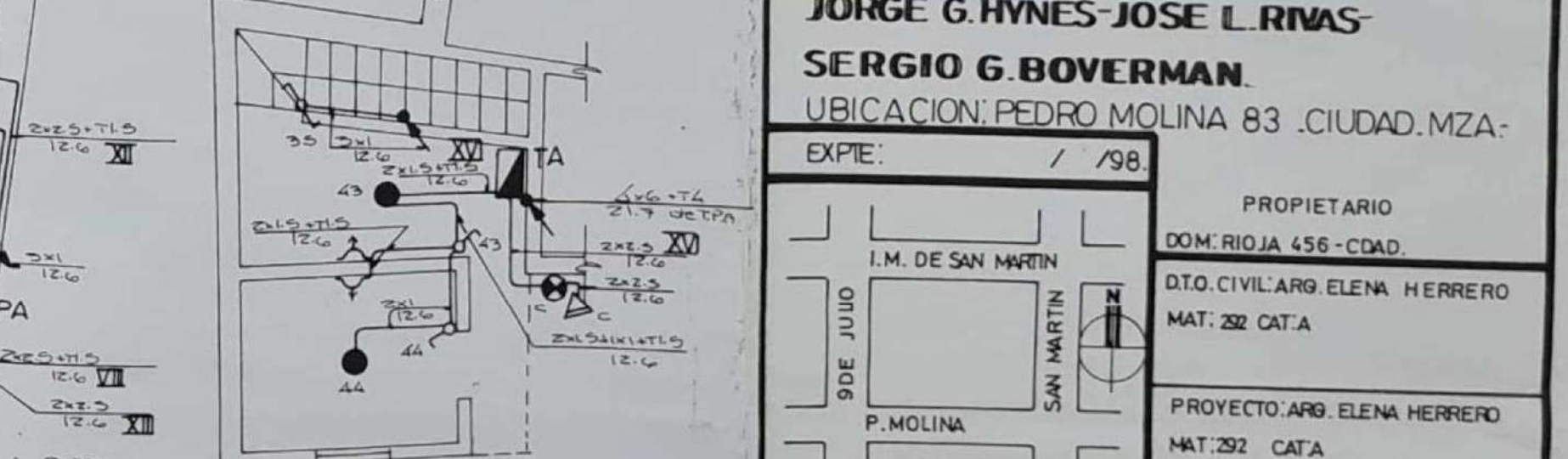
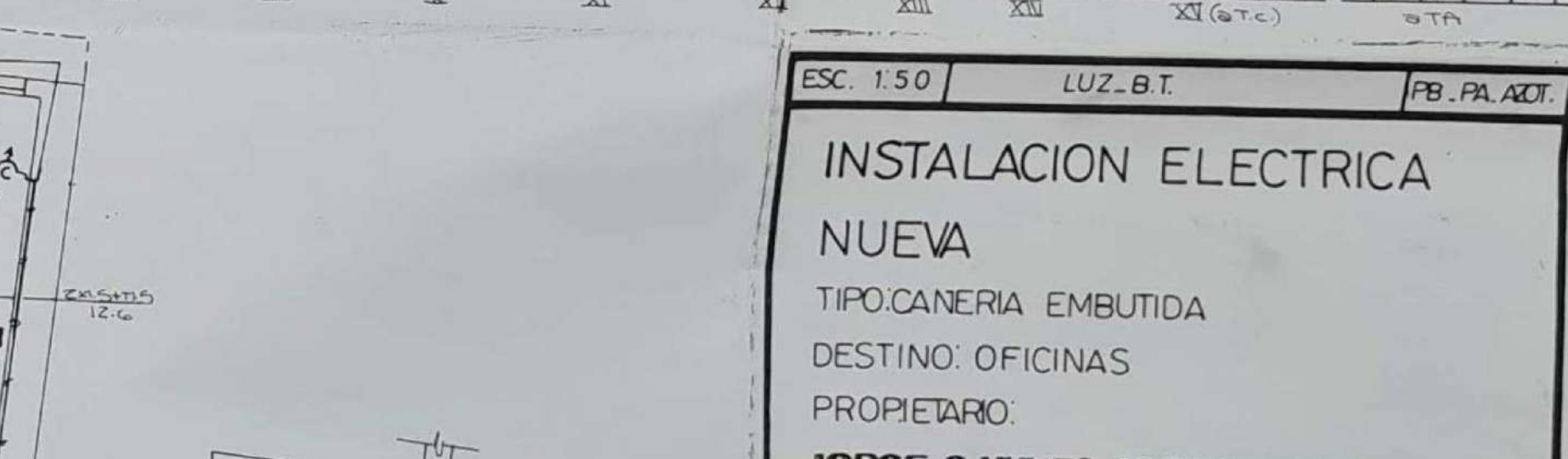
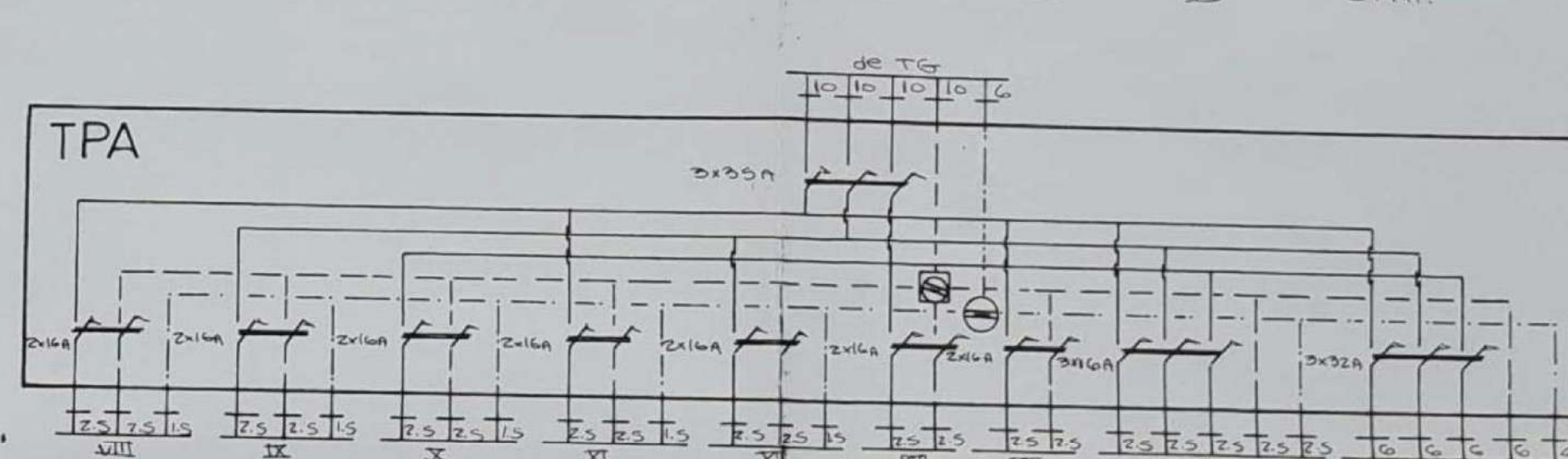
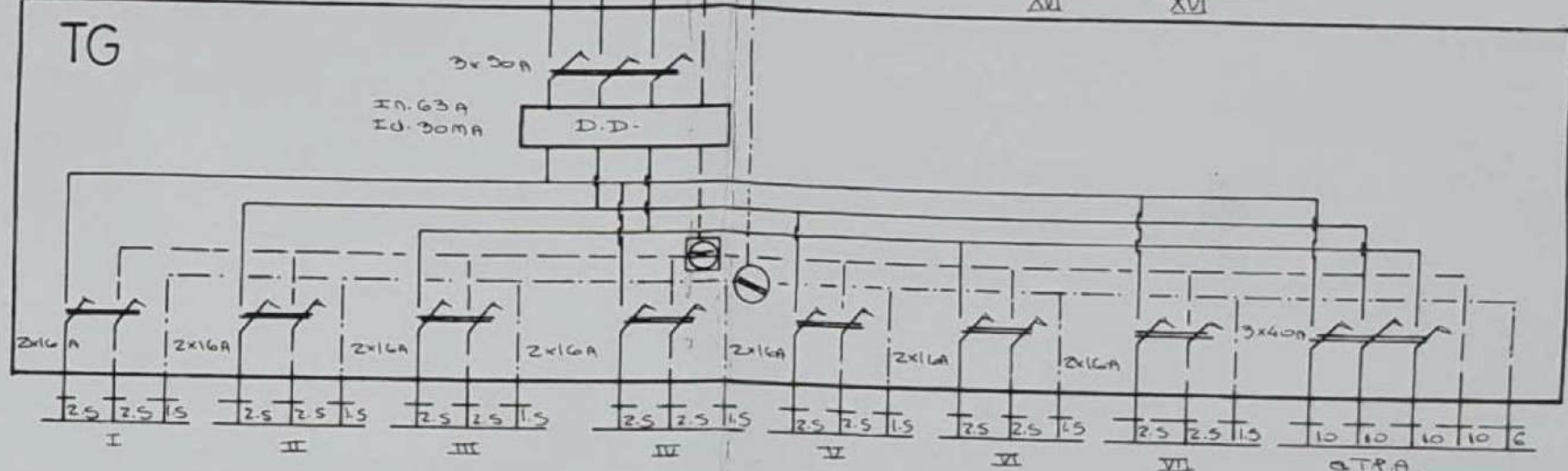
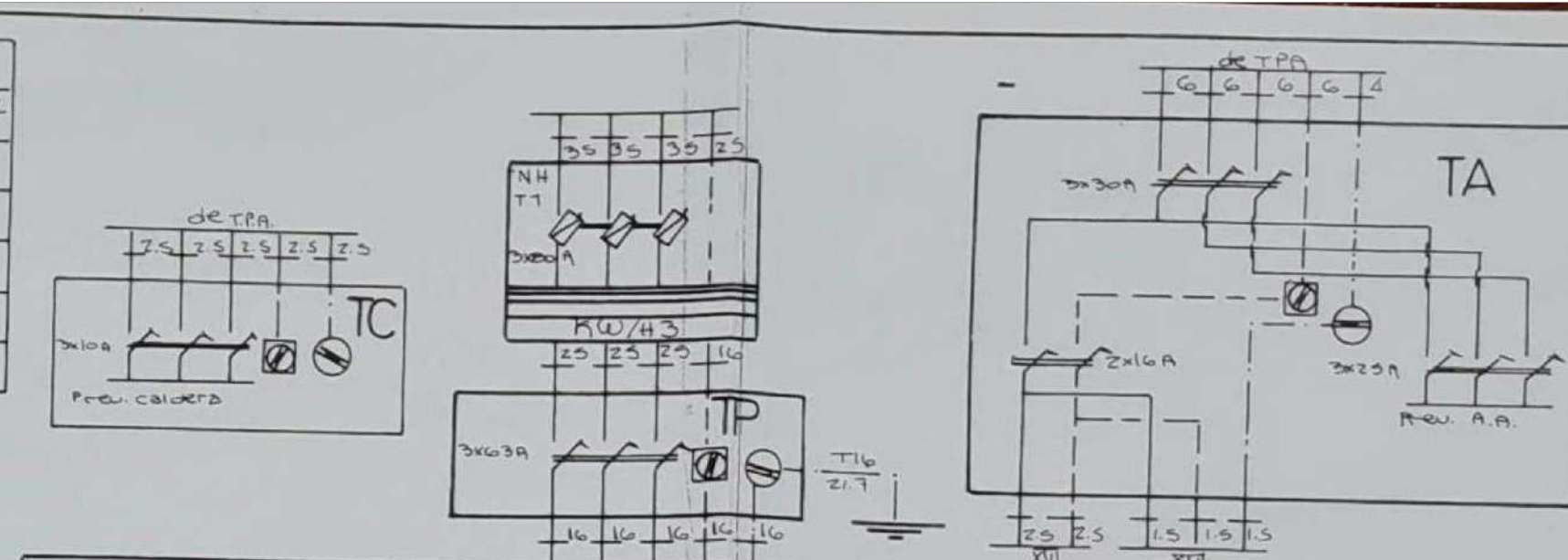


P.ALTA

* TODAS LAS COTAS DE DIMENSIONES SON D.C. 12.6

COMPUTO DE		BOCAS													TOTAL
CIRCUITO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	
LUCE	9	8	11	11	10	2		8	9	10	8	12			101
TOMAS	5	6	3	4	4	2		8	6	4	2	3			56
P.TU															1
B.T.															18
TOTAL	14	14	15	15	14	2		16	15	15	1	1			178

CALCULO DE POTENCIA:
 98 LUCES x 100 W = 9.800 W.
 56 TOMAS x 250 W = 14.000 W.
 18 P.TU x 100 W = 1.800 W.
 14950 W al 100% = 14.950 W.
 14950 W al 75% = 11.212 W.
 TOTAL = 26.162 W



ESC. 1.50	LUZ.-B.T.	FB.-PA. AUT.
INSTALACION ELECTRICA NUEVA TIPO: CANERIA EMBUTIDA DESTINO: OFICINAS PROPIETARIO: JORGE G. HYNES-JOSE L. RIVAS- SERGIO G. BOVERMAN. UBICACION: PEDRO MOLINA 83 CIUDAD. MZA.		
EXPIE: / / 98	PROPIETARIO	
I.M. DE SAN MARTIN	DOM: RIOJA 456-CIUD.	
9 DE JULIO	D.T.O. CIVIL: ARG. ELENA HERRERO	
P. MOLINA	MAT: 292 CAT. A	
P.M. 540.009	PROYECTO: ARG. ELENA HERRERO	
V.B. CIA. PRESTATARIA	MAT: 292 CAT. A	
V.B. SEC. CONSTRUCCIONES	DOM: BOLIVIA 576 - G. CRUZ	
	CALCULO: ARG. ELENA HERRERO	
	MAT: 292 CAT. A	
	D.T.ECNICA: ARG. ELENA HERRERO	
	MAT: 292 CAT. A	
	EJECUCION POR ADMINISTRACION	
ELECTROMECANICA		
V.B. PROYECTO Y CALCULO		APROBADO

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para Reacondicionamiento y reciclado integral.			
DOMICILIO: Calle Pedro Molina Nº 83, Ciudad de Mendoza.			
DEPENDENCIA: Defensorías Públicas Oficiales de la ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN			
PLANO: Plano existente de electricidad	ESCALA	ANEXO	
Revisión Nº 1.1.	Fecha: 04 / 07 / 2024	s/esc	VI.1

CUADRO DE ARTEFACTOS:

ITEM	DESCRIPCION	SIMB.	IMAGEN	CANT.
15.5.	Tipo Artelum®, ARES (cód. 34016)			75
15.6.	Tipo Artelum®, HERA II (cód. 34035)			54
15.7.	Tipo Artelum®, GEBO II (cód. 74358)			28
15.8.	Tipo Atomlux®, modelo 9905L			9
15.9.	Tipo Artelum®, EVA (cód. 41067)			13
15.10.	Tipo Libercam®, modelo SEREF-50S			8
15.11.	Tipo Pear Colgante, impresión 3D			1
17.1.	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de 1° marca y calidad (Dahua®, Hikvision®, Ubiquiti®, Tp-Link®, Western Digita®, etc). Cámaras analógicas (minidomo, domo, bala, cubo, domo PTZ, fija o profesional, panorámica o 360°)			12

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



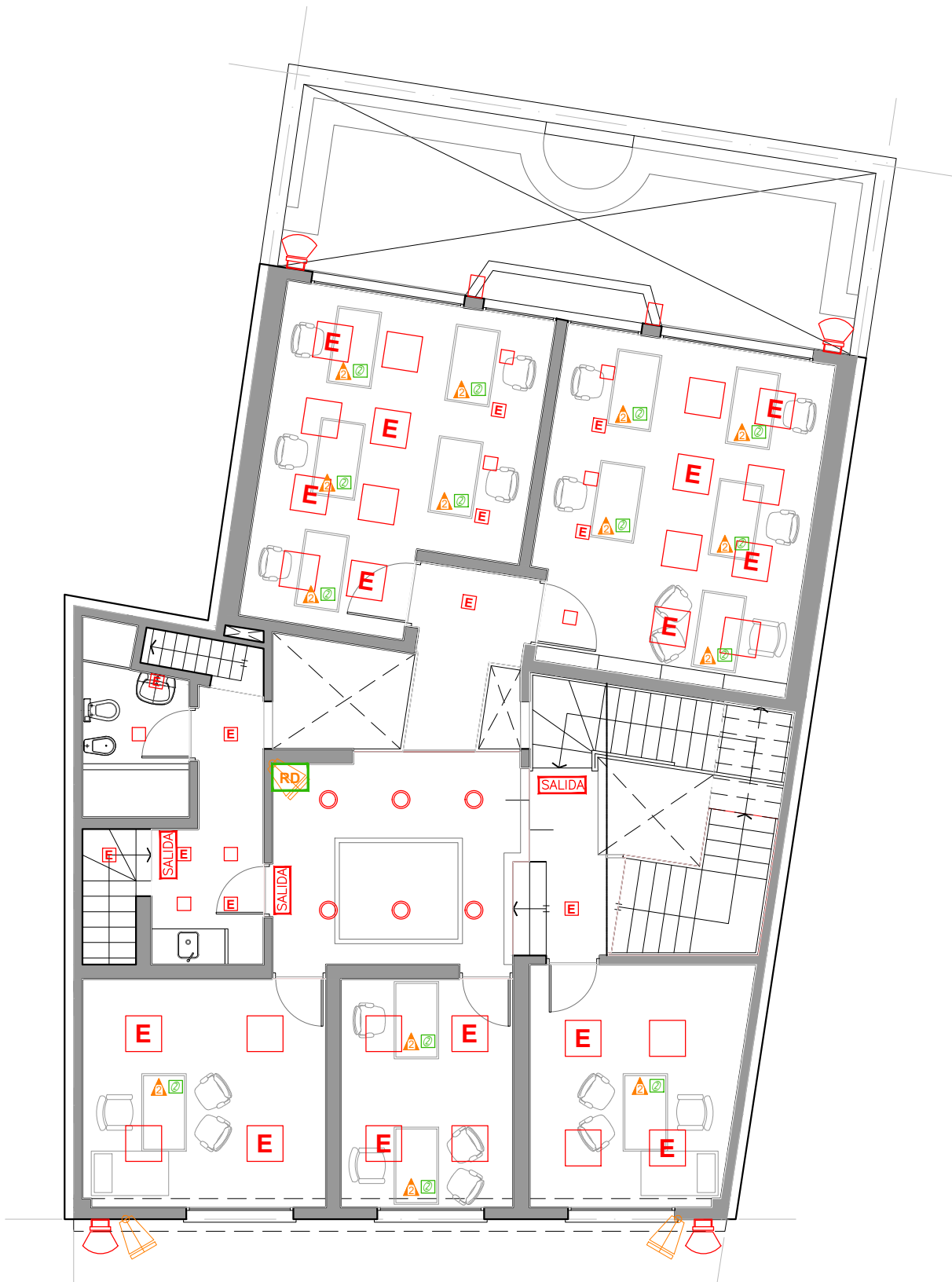
— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- 2 Tomacorrientes 2x220v+T, receptáculo en zócaloducto (CIRCUITO DE EMERGENCIA)
- Enchufe mural con 2 Rj-45, receptáculo en zócaloducto.
- Cantidad de Puestos de Trabajo: 47.
- Canalización tipo ZOCALO-CANAL de 3 vías de PVC, 100 mm (h) 50 mm (p) y/o PISO-DUCTO de 3 vías de CHAPA, 30 mm (h) x 210 mm (a).
- Canalización por BANDEJA PORTA-CABLES, sobre nivel de cielorraso suspendido.
- Canalización tipo PISO-CANAL (1/2 caña) en PVC.
- Rack o Gabinete Mural. Cantidad: 3.
- Central Telefónica. Cantidad: 1.

- E Equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, cableado a la referencia del tablero).
- TG - Tablero General.
- TS 1 a 2 - Tableros Seccionales 1 a 2.
- TBo - Tablero Equipo de Bombeo.
- TSe - Tablero de Server.
- 1 Toma 2x10A 220v+T para servicios generales. Cantidad: 56.
- 1 Toma 2x20A 220v+T para equipo A°A° (tipo split) circuito independiente desde TG para cada equipo, derivando canalización hasta nivel de fondo de losa. Cantidad: 18.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- 

2 Tomacorrientes 2x220v+T, receptáculo en zócaloducto (CIRCUITO DE EMERGENCIA)



Enchufe mural con 2 Rj-45, receptáculo en zócaloducto.

Cantidad de Puestos de Trabajo: 47.



Canalización tipo ZOCALO-CANAL de 3 vías de PVC, 100 mm (h) 50 mm (p) y/o PISO-DUCTO de 3 vías de CHAPA, 30 mm (h) x 210 mm (a).



Canalización por BANDEJA PORTA-CABLES, sobre nivel de cielorraso suspendido.



Canalización tipo PISO-CANAL (1/2 caña) en PVC.



Rack o Gabinete Mural. Cantidad: 3.



Central Telefónica. Cantidad: 1.
- 

Equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, cableado a la referencia del tablero.



TG - Tablero General.



TS 1 a 2 - Tableros Seccionales 1 a 2.



TBo - Tablero Equipo de Bombeo.



TSe - Tablero de Server.

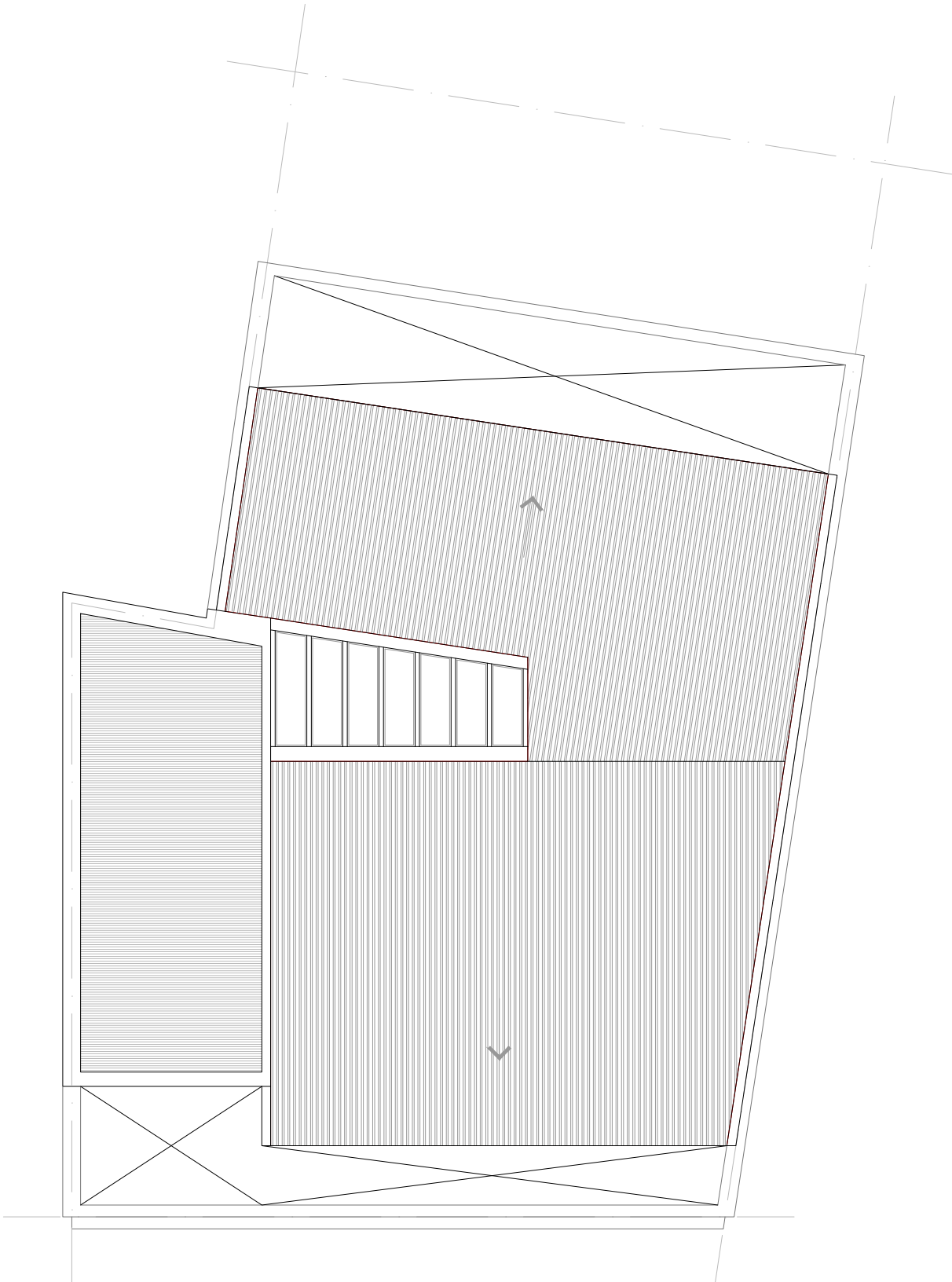


1 Toma 2x10A 220v+T para servicios generales. Cantidad: 56.



1 Toma 2x20A 220v+T para equipo A°A° (tipo split) circuito independiente desde TG para cada equipo, derivando canalización hasta nivel de fondo de losa. Cantidad: 18.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



— PEDRO MOLINA N° 83, MENDOZA —

REFERENCIAS

- 2 Tomacorrientes 2x220v+T, receptáculo en zócaloducto (CIRCUITO DE EMERGENCIA)
- Enchufe mural con 2 Rj-45, receptáculo en zócaloducto.
- Cantidad de Puestos de Trabajo: 47.
- Canalización tipo ZOCALO-CANAL de 3 vías de PVC, 100 mm (h) 50 mm (p) y/o PISO-DUCTO de 3 vías de CHAPA, 30 mm (h) x 210 mm (a).
- Canalización por BANDEJA PORTA-CABLES, sobre nivel de cielorraso suspendido.
- Canalización tipo PISO-CANAL (1/2 caña) en PVC.
- Rack o Gabinete Mural. Cantidad: 3.
- Central Telefónica. Cantidad: 1.
- Equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, cableado a la referencia del tablero).
- TG - Tablero General.
- TS 1 a 2 - Tableros Seccionales 1 a 2.
- TBo - Tablero Equipo de Bombeo.
- TSe - Tablero de Server.
- 1 Toma 2x10A 220v+T para servicios generales. Cantidad: 56.
- 1 Toma 2x20A 220v+T para equipo A°A° (tipo split) circuito independiente desde TG para cada equipo, derivando canalización hasta nivel de fondo de losa. Cantidad: 18.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES E INDICACIONES DE TENDIDOS Y/O MATERIALES REVISTEN DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN, SIEMPRE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL ARTE.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Anexo N° VII

Hoja de Datos Garantizados de los Tableros Eléctricos y otros

Descripción	Cant.	Unid.	Solicitado	Ofrecido
1.- Generalidades				
1.1.- Fabricante				
1.2.- Modelo				
1.3.- Tensión de Servicio		VCA	400/230	
1.4.- Corriente Nominal Barras Principales		A	Según Interruptor entrada	
1.5.- Corriente de Cortocircuito Trifásica permanente		KA	25	
1.6.- Frecuencia Nominal		Hz	50	
1.7.- Temperatura ambiente máxima admisible		°C	45	
1.8.- Tensión de Comando		VCA	220	
1.9.- Grado de Protección			IP40	
1.10.- Lugar de instalación			Interior	
2.- Interruptores				
2.1.- Entrada				
2.1.1.- Corriente nominal				
2.1.2.- Ejecución				
2.1.3.- Fabricante		A		
2.1.4.- Modelo			Fija	
2.2.- Salida			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
2.2.1.- Corriente Nominal				
2.2.2.- Ejecución				
2.2.3.- Fabricante		A		
2.2.4.- Modelo			Fija SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
3.- Disyuntores				
3.1.- Corriente Nominal				
3.2.- Sensibilidad				
3.3.- Fabricante		A		
3.4.- Modelo		mA	30 SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
4.- Contactores				
4.1.- Corriente Nominal				
4.2.- Tensión de Comando				
4.3.- Fabricante		A		
4.4.- Modelo		VCA	220 SIEMENS/ABB /TELEMECANIQUE	



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

5.- Colores				
5.1.- Exterior Tablero				
5.2.- Interior Tablero				
5.3.- Barra fase R			RAL 7032	
5.4.- Barra fase S			RAL 7032	
5.5.- Barra fase T			Marrón	
5.6.- Barra de neutro			Negro	
5.7.- Barra tierra			Rojo	
5.8.- Cable de potencia			Celeste	
5.9.- Cable de tierra			Verde y Amarillo	
5.10.- Cable de neutro			Marrón/Negro/Rojo	
5.11.- Cables de comando			Verde y Amarillo	
			Celeste	
			Según fase	

ANEXO N° VIII - Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro)

LOCALS		MEDIDAS		DEMOLICIÓN (m2)		CELOSOSAS		CONTAPRISOS Y CARPETAS		SOLADOS		COLOCACIONES (m2)		CARPINTERÍA Y HERRIERA (unidades)														MOBILIARIO		INSTALACIONES SANITARIAS Y CLOACALES																INSTALACIONES ELÉCTRICAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Item de obra	Descripción	Área de uso Común (%)	Superficie de Locales de uso Privado (%)	Superficie de Locales de uso Común (%)	Superficie de Locales de uso Privado (%)	21	22	21	22	61	62	63	64	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8	19.9	20.0	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9	21.0	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0	25.1	25.2	25.3	25.4	25.5	25.6	25.7	25.8	25.9	26.0	26.1	26.2	26.3	26.4	26.5	26.6	26.7	26.8	26.9	27.0	27.1	27.2	27.3	27.4	27.5	27.6	27.7	27.8	27.9	28.0	28.1	28.2	28.3	28.4	28.5	28.6	28.7	28.8	28.9	29.0	29.1	29.2	29.3	29.4	29.5	29.6	29.7	29.8	29.9	30.0	30.1	30.2	30.3	30.4	30.5	30.6	30.7	30.8	30.9	31.0	31.1	31.2	31.3	31.4	31.5	31.6	31.7	31.8	31.9	32.0	32.1	32.2	32.3	32.4	32.5	32.6	32.7	32.8	32.9	33.0	33.1	33.2	33.3	33.4	33.5	33.6	33.7	33.8	33.9	34.0	34.1	34.2	34.3	34.4	34.5	34.6	34.7	34.8	34.9	35.0	35.1	35.2	35.3	35.4	35.5	35.6	35.7	35.8	35.9	36.0	36.1	36.2	36.3	36.4	36.5	36.6	36.7	36.8	36.9	37.0	37.1	37.2	37.3	37.4	37.5	37.6	37.7	37.8	37.9	38.0	38.1	38.2	38.3	38.4	38.5	38.6	38.7	38.8	38.9	39.0	39.1	39.2	39.3	39.4	39.5	39.6	39.7	39.8	39.9	40.0	40.1	40.2	40.3	40.4	40.5	40.6	40.7	40.8	40.9	41.0	41.1	41.2	41.3	41.4	41.5	41.6	41.7	41.8	41.9	42.0	42.1	42.2	42.3	42.4	42.5	42.6	42.7	42.8	42.9	43.0	43.1	43.2	43.3	43.4	43.5	43.6	43.7	43.8	43.9	44.0	44.1	44.2	44.3	44.4	44.5	44.6	44.7	44.8	44.9	45.0	45.1	45.2	45.3	45.4	45.5	45.6	45.7	45.8	45.9	46.0	46.1	46.2	46.3	46.4	46.5	46.6	46.7	46.8	46.9	47.0	47.1	47.2	47.3	47.4	47.5	47.6	47.7	47.8	47.9	48.0	48.1	48.2	48.3	48.4	48.5	48.6	48.7	48.8	48.9	49.0	49.1	49.2	49.3	49.4	49.5	49.6	49.7	49.8	49.9	50.0	50.1	50.2	50.3	50.4	50.5	50.6	50.7	50.8	50.9	51.0	51.1	51.2	51.3	51.4	51.5	51.6	51.7	51.8	51.9	52.0	52.1	52.2	52.3	52.4	52.5	52.6	52.7	52.8	52.9	53.0	53.1	53.2	53.3	53.4	53.5	53.6	53.7	53.8	53.9	54.0	54.1	54.2	54.3	54.4	54.5	54.6	54.7	54.8	54.9	55.0	55.1	55.2	55.3	55.4	55.5	55.6	55.7	55.8	55.9	56.0	56.1	56.2	56.3	56.4	56.5	56.6	56.7	56.8	56.9	57.0	57.1	57.2	57.3	57.4	57.5	57.6	57.7	57.8	57.9	58.0	58.1	58.2	58.3	58.4	58.5	58.6	58.7	58.8	58.9	59.0	59.1	59.2	59.3	59.4	59.5	59.6	59.7	59.8	59.9	60.0	60.1	60.2	60.3	60.4	60.5	60.6	60.7	60.8	60.9	61.0	61.1	61.2	61.3	61.4	61.5	61.6	61.7	61.8	61.9	62.0	62.1	62.2	62.3	62.4	62.5	62.6	62.7	62.8	62.9	63.0	63.1	63.2	63.3	63.4	63.5	63.6	63.7	63.8	63.9	64.0	64.1	64.2	64.3	64.4	64.5	64.6	64.7	64.8	64.9	65.0	65.1	65.2	65.3	65.4	65.5	65.6	65.7	65.8	65.9	66.0	66.1	66.2	66.3	66.4	66.5	66.6	66.7	66.8	66.9	67.0	67.1	67.2	67.3	67.4	67.5	67.6	67.7	67.8	67.9	68.0	68.1	68.2	68.3	68.4	68.5	68.6	68.7	68.8	68.9	69.0	69.1	69.2	69.3	69.4	69.5	69.6	69.7	69.8	69.9	70.0	70.1	70.2	70.3	70.4	70.5	70.6	70.7	70.8	70.9	71.0	71.1	71.2	71.3	71.4	71.5	71.6	71.7	71.8	71.9	72.0	72.1	72.2	72.3	72.4	72.5	72.6	72.7	72.8	72.9	73.0	73.1	73.2	73.3	73.4	73.5	73.6	73.7	73.8	73.9	74.0	74.1	74.2	74.3	74.4	74.5	74.6	74.7	74.8	74.9	75.0	75.1	75.2	75.3	75.4	75.5	75.6	75.7	75.8	75.9	76.0	76.1	76.2	76.3	76.4	76.5	76.6	76.7	76.8	76.9	77.0	77.1	77.2	77.3	77.4	77.5	77.6	77.7	77.8	77.9	78.0	78.1	78.2	78.3	78.4	78.5	78.6	78.7	78.8	78.9	79.0	79.1	79.2	79.3	79.4	79.5	79.6	79.7	79.8	79.9	80.0	80.1	80.2	80.3	80.4	80.5	80.6	80.7	80.8	80.9	81.0	81.1	81.2	81.3	81.4	81.5	81.6	81.7	81.8	81.9	82.0	82.1	82.2	82.3	82.4	82.5	82.6	82.7	82.8	82.9	83.0	83.1	83.2	83.3	83.4	83.5	83.6	83.7	83.8	83.9	84.0	84.1	84.2	84.3	84.4	84.5	84.6	84.7	84.8	84.9	85.0	85.1	85.2	85.3	85.4	85.5	85.6	85.7	85.8	85.9	86.0	86.1	86.2	86.3	86.4	86.5	86.6	86.7	86.8	86.9	87.0	87.1	87.2	87.3	87.4	87.5	87.6	87.7	87.8	87.9	88.0	88.1	88.2	88.3	88.4	88.5	88.6	88.7	88.8	88.9	89.0	89.1	89.2	89.3	89.4	89.5	89.6	89.7	89.8	89.9	90.0	90.1	90.2	90.3	90.4	90.5	90.6	90.7	90.8	90.9	91.0	91.1	91.2	91.3	91.4	91.5	91.6	91.7	91.8	91.9	92.0	92.1	92.2	92.3	92.4	92.5	92.6	92.7	92.8	92.9	93.0	93.1	93.2	93.3	93.4	93.5	93.6	93.7	93.8	93.9	94.0	94.1	94.2	94.3	94.4	94.5	94.6	94.7	94.8	94.9	95.0	95.1	95.2	95.3	95.4	95.5	95.6	95.7	95.8	95.9	96.0	96.1	96.2	96.3	96.4	96.5	96.6	96.7	96.8	96.9	97.0	97.1	97.2	97.3	97.4	97.5	97.6	97.7	97.8	97.9	98.0	98.1	98.2	98.3	98.4	98.5	98.6	98.7	98.8	98.9	99.0	99.1	99.2	99.3	99.4	99.5	99.6	99.7	99.8	99.9	100.0	100.1	100.2	100.3	100.4	100.5	100.6	100.7	100.8	100.9	101.0	101.1	101.2	101.3	101.4	101.5	101.6	101.7	101.8	101.9	102.0	102.1	102.2	102.3	102.4	102.5	102.6	102.7	102.8	102.9	103.0	103.1	103.2	103.3	103.4	103.5	103.6	103.7	103.8	103.9	104.0	104.1	104.2	104.3	104.4	104.5	104.6	104.7	104.8	104.9	105.0	105.1	105.2	105.3	105.4	105.5	105.6	105.7	105.8	105.9	106.0	106.1	106.2	106.3	106.4	106.5	106.6	106.7	106.8	106.9	107.0	107.1	107.2	107.3	107.4	107.5	107.6	107.7	107.8	107.9	108.0	108.1	108.2	108.3	108.4	108.5	108.6	108.7	108.8	108.9	109.0	109.1	109.2	109.3	109.4	109.5	109.6	109.7	109.8	109.9	110.0	110.1	110.2	110.3	110.4	110.5	110.6	110.7	110.8	110.9	111.0	111.1	111.2	111.3	111.4	111.5	111.6	111.7	111.8	111.9	112.0	112.1	112.2	112.3	112.4	112.5	112.6	112.7	112.8	112.9	113.0	113.1	113.2	113.3	113.4	113.5	113.6	113.7	113.8	113.9	114.0	114.1	114.2	114.3	114.4	114.5	114.6	114.7	114.8	114.9	115.0	115.1	115.2	115.3	115.4	115.5	115.6	115.7	115.8	115.9	116.0	116.1	116.2	116.3	116.4	116.5	116.6	116.7	116.8	116.9	117.0	117.1	117.2	117.3	117.4	117.5	117.6	117.7	117.8	117.9	118.0	118.1	118.2	118.3	118.4	118.5	118.6	118.7	118.8	118.9	119.0	119.1	119.2	119.3	119.4	119.5	119.6	119.7	119.8	119.9	120.0	120.1	120.2	120.3	120.4	120.5	120.6	120.7	120.8	120.9	121.0	121.1	121.2	121.3	121.4	121.5	121.6	121.7	121.8	121.9	122.0	122.1	122.2	122.3	122.4	122.5	122.6	122.7	122.8	122.9	123.0	123.1	123.2	123.3	123.4	123.5	123.6	123.7	123.8	123.9	124.0	124.1	124.2	124.3	124.4	124.5	124.6	124.7	124.8	124.9	125.0	125.1	125.2	125.3	125.4	125.5	125.6	125.7	125.8	125.9	126.0	126.1	126.2	126.3	126.4	126.5	126.6	126.7	126.8	126.9	127.0	127.1	127.2	127.3	127.4	127.5	127.6	127.7	127.8	127.9	128.0	128.1	128.2	128.3	128.4	128.5	128.6	128.7	128.8	128.9	129.0	129.1	129.2	129.3	129.4	129.5	129.6	129.7	129.8	129.9	130.0	130.1	130.2	130.3	130.4	130.5	130.6	130.7	130.8	130.9	131.0	131.1	131.2	131.3	131.4	131.5	131.6	131.7	131.8	131.9	132.0	132.1	132.2	132.3	132.4	132.5	132.6	132.7	132.8	132.9	133.0	133.1	133.2	133.3	133.4	133.5	133.6	133.7	133.8	133.9	134.0	134.1	134

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO IX - PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 38/2024

EX-2024-38530-MPD-DGAD#MPD

N°	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Trabajos preliminares (Anexo IX)				\$
1.1.	Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios	global	1,00	\$	\$
1.2.	Sector obrador	global	1,00	\$	\$
1.3.	Cartel de obra	global	1,00	\$	\$
1.4.	Replanteo	global	1,00	\$	\$
1.5.	Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene	global	1,00	\$	\$
2.	Demolición (Anexos N° I, II, VIII & IX)				\$
2.1.	Vanos horizontales para nueva escalera	m2	17,56	\$	\$
2.2.	Partes flojas en fachadas y muros medianeros (exterior)	global	1,00	\$	\$
2.3.	Tabique divisorio, tabique con carpintería divisorio, mobiliario empotrado y solados varios	global	1,00	\$	\$
2.4.	Vano para nuevas ventanas.	m2	2,05	\$	\$
2.5.	Retiro tanque de agua, termotanque y caldera	global	1,00	\$	\$
2.6.	Retiro de equipos de aire acondicionado y radiador	global	1,00	\$	\$
2.7.	Retiro de empapelado	m2	205,64	\$	\$
3.	Estructura (Anexos N° I, II, III, VIII & IX)				\$
3.1.	Refuerzo de columnas, vigas y losas de hormigón armado (H°A°)	global	1,00	\$	\$
3.2.	Estructura metálica	global	1,00	\$	\$
3.3.	Escalera	global	1,00	\$	\$
4.	Albañilería (Anexos N° I, II, III, VIII & IX)				\$
4.1.	Fachadas	global	1,00	\$	\$
4.2.	Mampostería dañada por filtraciones pluviales	global	1,00	\$	\$
4.3.	Cielorraso dañado por filtraciones pluviales	global	1,00	\$	\$
4.4.	Canteros en patio de fondo	global	1,00	\$	\$
5.	Mampostería y tabiquería (Anexos N° I, II, VIII & IX)				\$
5.1.	Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cm	global	1,00	\$	\$
5.2.	Sistema de aislación exterior y acabado (E.I.F.S.).	global	1,00	\$	\$
6.	Revoques y revestimientos (Anexos N° I, II, VIII & IX)				\$
6.1.	Preparación y/o reparación integral de los sectores a intervenir	global	1,00	\$	\$
6.2.	Revoque grueso y fino exterior	global	1,00	\$	\$
6.3.	Revoque grueso y fino (de yeso) interior	global	1,00	\$	\$
6.4.	Revestimiento hidrófugo texturado	global	1,00	\$	\$
7.	Cielorrasos (Anexos N° I, II, VIII & IX)				\$
7.1.	Suspendido en placa de yeso	m2	104,08	\$	\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

7.2.	Buña perimetral	ml	114,84	\$	\$
7.3.	Cielorraso en yeso aplicado	global	1,00	\$	\$
8.	Contrapisos y carpetas (Anexos N° I, II, IV, VIII & IX)				\$
8.1.	Contrapiso alivianado interior	m2	101,26	\$	\$
8.2.	Contrapiso común interior	global	1,00	\$	\$
8.3.	Carpetas hidrófuga sobre contrapisos.	m2	46,11	\$	\$
8.4.	Banquina	global	1,00	\$	\$
9.	Trabajos de aislación hidrófuga en cubiertas (Anexos N° I, II, VIII & IX)				\$
9.1.	Revisión de membranas	global	1,00	\$	\$
9.2.	Revisión de zinguería	global	1,00	\$	\$
10.	Solados (Anexos N° I, II, III, IV, VIII & IX)				\$
10.1.	Reposición de solados en circulaciones comunes y expansión descubierta	global	1,00	\$	\$
10.2.	Solado en núcleos sanitarios	m2	22,60	\$	\$
10.3.	Solías de aluminio	unidad	3,00	\$	\$
10.4.	Revisión, mantenimiento, pulido y plastificado en pisos de madera	global	1,00	\$	\$
10.5.	Solado en área de trabajo y despacho	m2	81,48	\$	\$
10.6.	Zócalos en área de trabajo y despacho	ml	65,75	\$	\$
10.7.	Solados en expansiones descubiertas	m2	32,17	\$	\$
10.8.	Solado en escalera	m2	12,12	\$	\$
11.	Colocaciones (Anexos N° I, II, III, IV, VIII & IX)				\$
11.1.	Revestimiento en paquetes húmedos	m2	31,96	\$	\$
12.	Carpinterías y herrería (Anexos N° I, II, IV, VIII & IX)				\$
12.1.	Pe - Puertas existentes (materiales varios)	unidad	18,00	\$	\$
12.2.	P01 - Puerta enchapada MDF 80	unidad	4,00	\$	\$
12.3.	P02 - Puerta enchapada MDF 90	unidad	2,00	\$	\$
12.4.	Ve - Ventanas existentes (materiales varios)	unidad	16,00	\$	\$
12.5.	V01 - Remoción paño fijo (interior)	unidad	1,00	\$	\$
12.6.	V02 - Paño fijo + banderola	unidad	3,00	\$	\$
12.7.	V03 - Puertaventana de paños corredizos	unidad	4,00	\$	\$
12.8.	V04 - Puertaventana de paños corredizos	unidad	1,00	\$	\$
12.9.	H01 - Pasamanos en escalera principal (tramo inicial)	global	1,00	\$	\$
12.10.	H02 - Pasamanos en escalera principal (tramo nuevo)	global	1,00	\$	\$
12.11.	H03 - Baranda de hierro	unidad	1,00	\$	\$
12.12.	H04 - Baranda	global	1,00	\$	\$
12.13.	Lc - Lucarna	unidad	1,00	\$	\$
13.	Mobiliario (Anexos N° II, V, VIII & IX)				\$
13.1.	Mueble bajo mesada	unidad	3,00	\$	\$
13.2.	Alacena	unidad	3,00	\$	\$
14.	Instalaciones sanitarias, cloacales y calefacción (Anexos N° I, II, V, VIII & IX)				\$
14.1.	Proyecto técnico ejecutivo	global	1,00	\$	\$
14.2.	Desagües cloacales	global	1,00	\$	\$
14.3.	Provisión sanitaria	global	1,00	\$	\$
14.4.	Tanque de reserva	unidad	1,00	\$	\$
14.5.	Caldera dual	unidad	1,00	\$	\$
14.6.	Radiadores	unidad	4,00	\$	\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

14.7.	Inodoro	unidad	3,00	\$	\$
14.8.	Lavatorio, con columna	unidad	1,00	\$	\$
14.9.	Mesada	m2	6,27	\$	\$
14.10.	Lavatorio	unidad	2,00	\$	\$
14.11.	Grifería para baño	unidad	3,00	\$	\$
14.12.	Portarrollos	unidad	3,00	\$	\$
14.13.	Espejo	unidad	5,00	\$	\$
14.14.	Anafe	unidad	3,00	\$	\$
14.15.	Grifería para office	unidad	3,00	\$	\$
14.16.	Pileta para office	unidad	3,00	\$	\$
14.17.	Purificador de agua (D), conexionado a nueva red sanitaria	unidad	3,00	\$	\$
14.18.	Dispenser de jabón líquido	unidad	3,00	\$	\$
14.19.	Dispenser de toallas de papel intercaladas	unidad	3,00	\$	\$
14.20.	Cesto de basura	unidad	5,00	\$	\$
14.21.	Heladera bajomesada	unidad	3,00	\$	\$
15.	Instalaciones eléctricas (Anexos N° I, II, VI, VII, VIII & IX)				\$
15.1.	Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado	global	1,00	\$	\$
15.2.	Provisión e instalación de nuevos Tableros Eléctricos	global	1,00	\$	\$
15.3.	Tendidos de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC)	global	1,00	\$	\$
15.4.	Cableado general y colocación de puntos y unidades terminales tomacorrientes	global	1,00	\$	\$
15.5.	Panel LED 604x604 (iluminación interior)	unidad	75,00	\$	\$
15.6.	Panel LED 225x225 (iluminación interior)	unidad	54,00	\$	\$
15.7.	Artefacto spot LED (iluminación interior y exterior)	unidad	28,00	\$	\$
15.8.	Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de "SALIDA"	unidad	9,00	\$	\$
15.9.	Artefacto bidireccional LED (iluminación exterior)	unidad	13,00	\$	\$
15.10.	Reflector LED, con sensor de movimiento (iluminación exterior)	unidad	8,00	\$	\$
15.11.	Lampara colgante (iluminación interior)	unidad	1,00	\$	\$
16.	Instalaciones de telefonía y datos (Anexos N° VI, VII, VIII & IX)				\$
16.1.	Proyecto técnico ejecutivo	global	1,00	\$	\$
16.2.	Cañerías de distribución. Cableado y rosetas / fichas terminales	global	1,00	\$	\$
16.3.	Provisión y montaje de Puestos de Trabajo Triples (PTD)	unidad	47,00	\$	\$
16.4.	Provisión e instalación de equipo de energía ininterrumpida (UPS)	unidad	1,00	\$	\$
16.5.	Provisión e instalación de equipo de concentrador de red (Switch) central	unidad	1,00	\$	\$
16.6.	Provisión e instalación de equipo de concentrador de red (Switch) de piso	unidad	2,00	\$	\$
16.7.	Provisión e instalación de equipo de central telefónica VoIP (IP-PBX)	unidad	1,00	\$	\$
16.8.	Provisión e instalación de equipo de aparatos telefónicos básicos	unidad	47,00	\$	\$
16.9.	Provisión e instalación de rack distribuidor	unidad	2,00	\$	\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

16.10.	Provisión e instalación de rack concentrador de datos y central telefónica	unidad	1,00	\$	\$
17.	Sistema para videovigilancia y monitoreo (Anexos N° VI, VIII & IX)				\$
17.1.	Circuito cerrado de televisión (CCTV)	global	1,00	\$	\$
17.2.	Alarma	global	1,00	\$	\$
18.	Instalaciones de acondicionamiento del aire (Anexos N° VI, VII, VIII & IX)				\$
18.1.	Balance térmico y proyecto definitivo	global	1,00	\$	\$
18.2.	Equipo de aire acondicionado individual, de 3.000 fgs.	unidad	4,00	\$	\$
18.3.	Equipo de aire acondicionado individual, de 4.500 fgs.	unidad	10,00	\$	\$
19.	Instalaciones para prevención de incendios (Anexos N° V, VIII & IX)				\$
19.1.	Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs	unidad	4,00	\$	\$
19.2.	Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs	unidad	3,00	\$	\$
19.3.	Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior	global	1,00	\$	\$
20.	Trabajos de preparación y pintura integral (Anexos N° I, II, III, VIII & IX)				\$
20.1.	Muros y tabiques exteriores	m2	174,22	\$	\$
20.2.	Muros y tabiques interiores	m2	987,55	\$	\$
20.3.	Cielorrasos	m2	367,43	\$	\$
20.4.	Superficies metálicas	global	1,00	\$	\$
20.5.	Superficies de madera	global	1,00	\$	\$
21.	Varios (Anexos N° VIII & IX)				\$
21.1.	Mástil con bandera de la República Argentina	unidad	1,00	\$	\$
21.2.	Cortinas	unidad	18,00	\$	\$
21.3.	Escalera gato	unidad	1,00	\$	\$
22.	Higiene de obra (Anexo N° IX)				\$
22.1.	Limpiezas periódicas	mensual	12,00	\$	\$
22.2.	Limpieza final de obra	unidad	1,00	\$	\$
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					\$

Son PESOS..... (en letras)

ACOPIO son PESOS (en letras)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

FIRMA:

ACLARACIÓN:

RAZON SOCIAL:

CUIT:

TELEFONO:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO X

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:.....

Tipo y Clase:.....

Modalidad:.....

Nº:.....

Ejercicio:.....

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Cláusulas Generales y en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente procedimiento de selección del contratista, como así también la ejecución del contrato administrativo que eventualmente sea celebrado.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle....., N°....., Piso.....,
Departamento....., de la ciudad de Mendoza, Provincia homónima, Código Postal.....,
Teléfono:.....Dirección de correo electrónico:.....

Firma:

Aclaración:

Carácter:

CUIT del/la oferente:

Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA	
ANEXO XI DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRÓNICO	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACIÓN JURADA –y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique– que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.	
Firma: Aclaración: Carácter: CUIT del oferente: Nº de Legajo del Registro de Proveedores Ministerio Público de la Defensa:.....	



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante “LA DEFENSORÍA GENERAL”, representada por el Sr. Secretario General, a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Contador Marcelo Fabián Chiappara (DNI N° 25.668.987) por una parte, y la empresa ----- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de fecha -----, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Número -----del libro de Sociedades....., Escritura-----, de todo lo cual obra copia certificada en -- ----- del EX-2024-38530-MPD-DGAD#MPD, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, representada por el señor ----- (DNI N° -----), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a la “**Contratación de una empresa que ejecute los trabajos necesarios para el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima**”, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN N° ----- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA N° 38/2024 (EX-2024-38530-MPD-DGAD#MPD), como así también la oferta agregada en el documento GDE (IF -----), de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.-----

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Especiales.-----

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias.-----



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTÍCULO 4°.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ----- (\$-----). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.-----

ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28° y 29° de las Cláusulas Especiales y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 6°.- FONDO DE REPARO: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparo, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 25° de las Cláusulas Especiales.-----

ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de DOCE (12) MESES a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato.-----

ARTÍCULO 8°.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35° del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 14° del Pliego de Cláusulas Especiales.-----

ARTÍCULO 9°.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69° del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 10°.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 26° y 27° de las Cláusulas Especiales. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6/7 del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

ARTÍCULO 11°.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 12°.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 13°.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

ARTÍCULO 14°.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de Dominicis, DNI N° 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, al ----- (Matrícula N° -----).-----

ARTÍCULO 15°.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha de de 20..., individualizada bajo el N°,por un importe de PESOS.....(\$.....).-----

ARTÍCULO 16°.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el N° de CUIT -----, LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.-----

ARTÍCULO 17°.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.-----

ARTÍCULO 18°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle.....-----

ARTÍCULO 19°.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.-----

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ----- de 20.....-----



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO COMPLETO - OBRA MENDOZA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 173 pagina/s.